

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cuatro minutos, del día **10 de febrero de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Alcalde Accidental, don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y la Concejala, que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el Alcalde Accidental, **don Juan Mencey Navarro Romero**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el Teniente de Alcalde, don **Juan Ernesto Hernández Cruz**, la Teniente de Alcalde **doña Tania del Pino Alonso Pérez**, la Concejala **doña Consuelo Díaz León** y don **David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

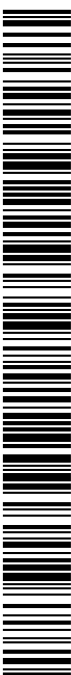
INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

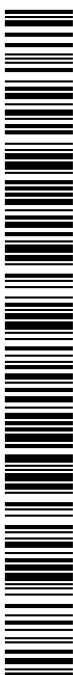
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí	

ORDEN DEL DÍA



4006754aa929021292807ea142030630j

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador de las actas de fecha 4/2/2026, sesión ordinaria; 4/2/2026, sesión extraordinaria y 6/2/2026, sesión extraordinaria.
Punto 2º	Expte: 1829/2026. Ayuda a la formación solicitada por la funcionaria doña *****.
Punto 3º	Expte: 1963/2026. Gratificación por 25 años de servicios al trabajador don *****.
Punto 4º	Expte: 1969/2026. Gratificación por 25 años de servicios al trabajador don *****.
Punto 5º	Expte. 618/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones corrección error material.
Punto 6º	Expte. 1638/2026: Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
Punto 7º	Expte: 2062/2026.-Necesidad e idoneidad para la contratación de Servicios Socio -Educativos para la Promoción de la Convivencia Positiva y Prevención del Bullying en los centros educativos de Mogán. Expte.: 14662/2023. Propuesta informando favorablemente y aprobando técnicamente el modificado del proyecto de la obra "Planta de Agua Regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán- T. M. de Mogán", actuación financiada por el Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán... Clave GC-659. Ref.: 23-OB-43.
Punto 8º	Expte.: 6038/2024. Propuesta aprobación de los criterios de selección y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto denominado "Ampliación de una planta (Centro de Día) en el centro Socio Cultural Los Marineros de Playa de Mogán - T. M. de Mogán", actuación financiada mediante Orden n.º 1408/2025 - Libro 657 de fecha 30/12/2025, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias.
Punto 9º	Expte. 14305/2025. Declarar desierta la licitación convocada para adjudicar el Contrato de Arrendamiento de bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros.
Punto 10º	Expte.: 2674/2024. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del Servicio de inhumación y exhumación en el cementerio de Mogán, a la entidad MEJOR EN EL CIELO, S.L.
Punto 11º	Expte.: 7770/2022. Propuesta para aprobar 2ª y última prórroga del contrato de Servicios de asesoramiento jurídico en materia de protección de datos y DPD, adjudicado a la entidad SEGURDADES, S.L.
Punto 12º	Expte.: 1489/2026. Propuesta para aprobar Pliegos, gasto, tramitación del expediente, etc., que han de regir la adjudicación del contrato del Suministro de Camión Eléctrico Caja Abierta, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea ? Next GenerationEU, Componente 12: Política Industrial en España 2030, Inversión 3: Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos y al Fomento de la Economía Circular.
Punto 13º	Asuntos de urgencia.
Punto 14º	Expte. 1004/2026. Propuesta para la aprobación del proyecto para la para la ejecución del proyecto para la celebración del Carnaval Costa Mogán 2026, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.
Punto 14.1º	Expte. 1150/2026. Propuesta en atención a declarar la necesidad e idoneidad para la contratación del Suministro en régimen de alquiler de sistemas de sonido y pantallas para el Carnaval Costa Mogán 2026.
Punto 14.2º	Expte. 1151/2026. Propuesta en atención a declarar la necesidad e idoneidad para la contratación del Suministro en régimen de alquiler de sistemas de iluminación y estructuras para el Carnaval Costa Mogán 2026.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

- Punto 14.4º Expte.: 1149/2026. Propuesta para la adquisición del edificio calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo.
- Punto 14.5º Expte.: 4035/2025. Propuesta para aprobar los pliegos, el expediente, el gasto, publicar la licitación, etc.. del Servicio de comunicación, difusión y promoción institucional del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

1.-Aprobación, si procede del borrador de las actas de fecha 4/2/2026, sesión ordinaria; 4/2/2026, sesión extraordinaria y 6/2/2026, sesión extraordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobados los **borradores de las actas de las sesiones de fecha 4 de febrero de 2026, en sesión ordinaria; 4 de febrero de 2026, sesión extraordinaria y 6 de febrero de 2026**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte: 1829/2026. Ayuda a la formación solicitada por la funcionaria doña ***.**

*"Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso26-032, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 04 de febrero de 2026 y con CSV: ***** que literalmente dice:*

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Antecedentes de hecho:

Primero.- Vista la solicitud de doña ***** , empleada pública de este Ayuntamiento, con la categoría profesional de Arquitecta Técnico, con R.E. 2026/2278 de fecha 02/02/2026, donde solicita: "El abono de la cantidad de 150,00 euros por el pago d el Congreso de Urbanismo de ACADUR realizado por la ULPGC".

Segundo.- Vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, con CSV: ***** en la que recoge que el contenido del programa del congreso está relacionado con las funciones que se desempeñan en el Departamento, resultando que los conocimiento adquiridos con la participación en el mismo redundarán en beneficio del servicio y proponiendo en síntesis que: "por parte del Servicio de RRHH del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, se proceda al abono de la cuota de inscripción del congreso de urbanismo, el cual fue abonado por la funcionaria".

Visto que **doña *******, ha presentado justificante de la cantidad abonada por ella, relativo a la inscripción del XV Congreso ACADUR Paraninfo ULPG Las Palmas de Gran Canaria, así como el certificado de asistencia a dicho congreso.

Visto el artículo 11.7 formación profesional, del vigente Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Mogán, que literalmente dice:

"Artículo.11.7. Formación Profesional

1.- Todo trabajador tiene derecho a ver facilitada la realización de curso de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de capacitación y reconversión organizados por las administraciones centrales, autonómicas y local, y directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Una vez solicitada por el trabajador, si por parte de la Corporación le es concedida la autorización, ésta conllevará el abono de los gastos ocasionados conforme a la normativa de aplicación del personal laboral. En los casos que dichos cursos de formación se realicen fuera de la Isla de Gran Canaria, se abonarán por anticipado.

2.- La solicitud formulada por el concepto de formación será resuelta en función de la disponibilidad de este Ayuntamiento."

Considerando que dicho expediente cuenta con lo establecido en el convenio colectivo vigente para poder conceder dicha ayuda a la formación del trabajador.

Vista Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.013, según la cual en su art. 22. Dos) En el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

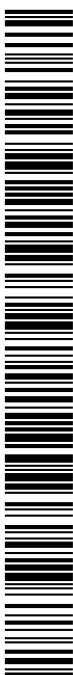
Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cual en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cual en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

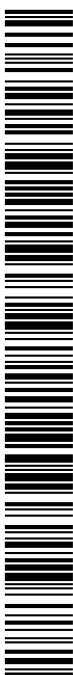
PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Tercero.- Considerando procedente otorgar el abono de la ayuda a la formación solicitada, y constando en el expediente la retención de crédito de la Intervención General, de 04 de febrero de 2.026, de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria 920.162.00, del presupuesto del ejercicio 2.026 y con referencia de documento: 2026.2.0001728.000 .



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente **propuesta de resolución:**

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Doña *****, personal funcionario de este ayuntamiento, por importe de **150,00 euros**, en concepto de Ayuda a la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.7 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con cargo a la partida **920.162.00** del presupuesto del ejercicio 2026 y **con referencia de documento: 2026.2.0001728.000.**

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General>>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Doña *****, personal funcionario de este ayuntamiento, por importe de **150,00 euros**, en concepto de Ayuda a la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.7 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con cargo a la partida **920.162.00** del presupuesto del ejercicio 2026 y **con referencia de documento: 2026.2.0001728.000.**

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

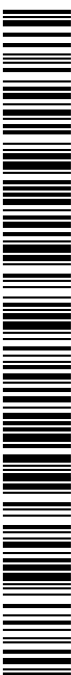
3. Expte: 1963/2026. Gratificación por 25 años de servicios al trabajador don ***.**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166, de 19 de septiembre de 2023, **VISTO** el informe propuesta emitido por D. José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 05 de febrero de 2026 y con CSV: *********, que literalmente dice:

«**D. JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO**, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, **VISTO** con fecha 03 de febrero de 2026, don ***** , presenta escrito con registro de entrada nº 2026/2303, mediante el cual expone: "Que siendo habiendo cumplido los 25 años de antigüedad en la empresa el pasado 1 de febrero" solicita: "Se le abone la correspondiente compensación, según convenio laboral de este Ayuntamiento, en su artículo 11.6". y

RESULTANDO, que, a la vista de la solicitud presentada, con fecha 03/02/2026 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º ********* el técnico que suscribe emite informe de cuyo tenor literal se desprende, literalmente, lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

«() **Primero.-** Con fecha 03 de febrero de 2026, don ***** , presenta escrito con registro de entrada nº 2026/2303, mediante el cual expone: "Que siendo habiendo cumplido los 25 años de antigüedad en la empresa el pasado 1 de febrero" solicita: "Se le abone la correspondiente compensación, según convenio laboral de este Ayuntamiento, en su artículo 11.6".

Segundo.- Visto que ***** , tiene una antigüedad reconocida en este Ayuntamiento durante más de 25 años, concretamente desde el 01 de febrero de 2001, por lo que ha cumplido los 25 años de servicio en este Ayuntamiento.

Visto el art. 11.6.- Compensación por servicios prestados, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, donde se establece que : "Al cumplir los veinticinco (25) años de trabajo efectivo al servicio de la Corporación, todo personal laboral percibirá una gratificación de 3.000 euros como premio a los servicios prestados."

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cual en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y **sin considerar a tales efectos los gastos de acción social** que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. **Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019.** A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. **Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.**

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. **Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.**

Vista la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde en su artículo 19. Dos, dispone que: "En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

CONCLUSIÓN:

Informo que procede abonar **3.118,10 €** a Don *****, en concepto de gratificación como premio a los servicios prestados, veinticinco años; asimismo se informa que el coste empresarial en concepto de seguridad social asciende a la cantidad de **1.165,86 €**.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento. (...)»

RESULTANDO, que con fecha 04/02/2026 y CSV n.º ***** es emitido informe solicitando la correspondiente retención de crédito. De conformidad a ello, con fecha 05/02/2026 (CSV n.º ***** es emitido, por la Intervención General de este Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 331.160.00 del presupuesto del ejercicio 2026, a los efectos de abonar la gratificación a Don ***** por un importe de total de 4.283,96 (correspondiendo un importe de **3.118,10 €** brutos por los 25 años de servicios en esta administración, así como **1.165,86 €** en concepto de seguridad social empresarial).

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de DON *****, por un importe total de **3.118,10 €** brutos, en concepto de gratificación por los 25 años de servicios en esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.6 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mogán, y con un coste, en concepto de seguridad social, de **1.165,86 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 920.161.00 y 330.160.00, respectivamente, del presupuesto del ejercicio 2026, con referencia de documento: **2026.2.0001804.000.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.»

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de DON *****, por un importe total de **3.118,10 € brutos**, en concepto de gratificación por los 25 años de servicios en esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.6 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mogán, y con un coste, en concepto de seguridad social, de **1.165,86 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 920.161.00 y 330.160.00, respectivamente, del presupuesto del ejercicio 2026, con referencia de documento: **2026.2.0001804.000**.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte: 1969/2026. Gratificación por 25 años de servicios al trabajador don *****.

"DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166, de 19 de septiembre de 2023, **VISTO** el informe propuesta emitido por D. José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 05 de febrero de 2026 y con CSV: *****, que literalmente dice:

«D. JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, **VISTO** con fecha 03 de febrero de 2026, don *****; presenta escrito con registro de entrada nº 2026/2383, mediante el cual expone: "Que siendo habiendo cumplido los 25 años de antigüedad en la empresa el pasado 1 de febrero" solicita: "Se le abone la correspondiente compensación, según convenio laboral de este Ayuntamiento, en su artículo 11.6". y

RESULTANDO, que, a la vista de la solicitud presentada, con fecha 04/02/2026 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º ***** el técnico que suscribe emite informe de cuyo tenor literal se desprende, literalmente, lo siguiente:

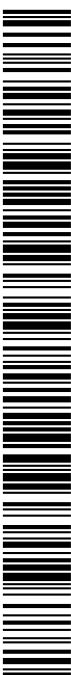
«() **Primero.-** Con fecha 03 de febrero de 2026, don *****; presenta escrito con registro de entrada nº 2026/2383, mediante el cual expone: "Que el día 01 de febrero de 2026 cumplí los 25 años de antigüedad en la empresa" solicita: "gratificación por 25 años de antigüedad".

Segundo.- Visto que don *****; tiene una antigüedad reconocida en este Ayuntamiento durante más de 25 años, concretamente desde el 01 de febrero de 2001, por lo que ha cumplido los 25 años de servicio en este Ayuntamiento.

Visto el art. 11.6.- Compensación por servicios prestados, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, donde se establece que : "Al cumplir los veinticinco (25) años de trabajo efectivo al servicio de la Corporación, todo personal laboral percibirá una gratificación de 3.000 euros como premio a los servicios prestados."

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030630j

Unidad administrativa de Secretaría

público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y **sin considerar a tales efectos los gastos de acción social** que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. **Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019.** A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. **Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.**

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. **Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.**

Vista la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde en su artículo 19. Dos, dispone que: "En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

CONCLUSIÓN:

Informo que procede abonar **3.118,10 €** a don ***** en concepto de gratificación como premio a los servicios prestados, veinticinco años; asimismo se informa que el coste empresarial en concepto de seguridad social asciende a la cantidad de **1.165,86 €**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento. (...)»

RESULTANDO, que con fecha 04/02/2026 y CSV n.º ********* es emitido informe solicitando la correspondiente retención de crédito. De conformidad a ello, con fecha 05/02/2026 (CSV n.º *********) es emitido, por la Intervención General de este Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 331.160.00 del presupuesto del ejercicio 2026, a los efectos de abonar la gratificación a Don *********, por un importe de total de 4.283,96 (correspondiendo un importe de **3.118,10 €** brutos por los 25 años de servicios en esta administración, así como **1.165,86 €** en concepto de seguridad social empresarial).

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de DON *****, por un importe total de **3.118,10 €** brutos, en concepto de gratificación por los 25 años de servicios en esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.6 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mogán, y con un coste, en concepto de seguridad social, de **1.165,86 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 920.161.00 y 330.160.00, respectivamente, del presupuesto del ejercicio 2026, con referencia de documento: **2026.2.0001805.000**.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General..»

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente

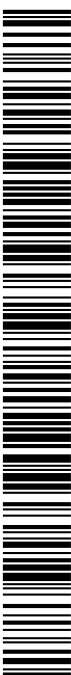
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de DON *****, por un importe total de **3.118,10 €** brutos, en concepto de gratificación por los 25 años de servicios en esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.6 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mogán, y con un coste, en concepto de seguridad social, de **1.165,86 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 920.161.00 y 330.160.00, respectivamente, del presupuesto del ejercicio 2026, con referencia de documento: **2026.2.0001805.000**

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 618/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones corrección error material.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 27/01/2026, con CSV [D006754aa9141b104b707ea31e010b33p](#) tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

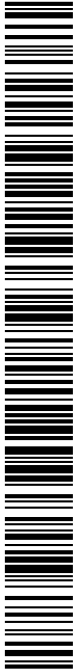
ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 20/01/2026, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 1.780.041,41 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos perteneciente al apartado primero, se encontraba el siguiente recuadro que incluye 152 facturas:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002814	2025-0640	517,88 €	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	Reposición de vinilo impreso para totem tríptico Contrato menor: Suministro de vinilos para reposición de totem tríptico para promoción de fiestas El Carmen Arguineguín 2025 2025. Número expediente: 10574/2025	FESTEJOS
20250005752	202537899	16,03 €	PUERTO RICO, S.A.	Expte. 1819/2025. Dec.2025/553. Sum. agua para riego, jardines zonas de Puerto Rico. año 2025. 20/10 al 18/12/25.	JARDINES
20250005222	999420141400 0000N25FCN000028180	2.140,53 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán 05/07/2024 al 09/01/2025	ALUMBRADO
20250005648	G002/G/9204/25	793,49 €	CONGELADOS HERBANIA S.A.	Exp. 18214/2024. Dec.2025/164. sum. adqu. productos congelados escuela infantil "Ositos". 01/12 al 19/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005765	A25009158	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 18551/2024. Dec. 2024/7079. Servicio arrendamiento planes de empleo. 31/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

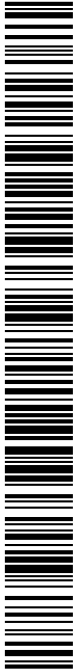


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005714	INV/2025/12/0174	509,43 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023. Soporte Wifi Fortinet Ayto Mogán- 2 Años Desde 01/01/2024 a 31/12/2025 4 Forti AP-222E 8 Forti AP-223E 1 FortiLAN Cloud ASISTENCIA TECNICA DE INGENIERIA Servicio de soporte a la red Wifi Municipal por 24 Meses. Lote 3. Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20250005715	INV/2025/12/0175	1.569,03 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 1 Servicios gestionados infraestructura CPD y sistemas. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250005716	001/2025/488	481,50 €	INVENTIA PLUS S.L.	Expte. 3174/2023. Prórroga Servicio soporte y mantenimiento APP Corporativa Municipal. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250005758	VCAN25-0118	10.658,27 €	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	Expte. 357033/2021 SERVICIO SEGURIDAD TIC AYUNTAMIENTO MOGÁN. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002649	-2387666-04104017790	48,90 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitalamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (golosinas, vasos, guantes) 28.02.25	JUVENTUD
20250002650	-2387666-04104018375	23,91 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitalamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (agua, refrescos) 02.03.25	JUVENTUD
20250002651	-2387666-04104017539	81,88 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitalamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (bebida energetica y dulces) 27.02.25	JUVENTUD
20250002652	-2387666-04104016951	167,72 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitalamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (zumos, agua, golosinas) 26.02.25	JUVENTUD

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

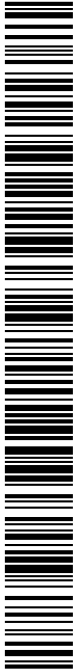


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002653	-2387666-04104014965	24,27 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec. 2025/1714. Sum. avitalamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (vasos) 19.02.25.	JUVENTUD
20250005760	Emit-8	3.811,00 €	VEGA MONTESDEOCA, PEDRO	Expte. 7516/2025. SER transporte de maquinaria (mantenimiento de vias publicas) 30/12/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA
20250005070	ST/FVD/251000039	42.833,32 €	SEBASTIAN TEJERA S.L	Expte. 356042/2021. Tercera prórroga suministro uniformidad Cuerpo Policía Local (2025). 11/11/25	POLICIA LOCAL
20250005693	FAC1652	321,00 €	RADIODIFUSION SOL, S.L.	Expte. 1864/2025. dec. 2025/749. serv. emisión cuñas diarias, en radio, programas mayor audiencia. dic/25. Dic 25	GABINETE DE PRENSA
20250005708	25012278	642,00 €	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/2025 dec 2025/302 serv difusión eventos periodico edición digital e impresa. periodo enero-dici. 26/12 al 27/12/25	GABINETE DE PRENSA
20250005749	020153	535,00 €	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	Expte. 1856/2025. Por la divulgación y difusión de las acciones del Ayuntamiento de Mogán. Dic 25	GABINETE DE PRENSA
20250005701	E-11248-01-00000925F	12.178,82 €	CLECE FS S.A.U. UNIPERSONAL	Expte. 366438/2021 Segunda prórroga servicio mantenimiento equipos aire acondicionado (Nov 2024- Oct 2025) Oct 25	REGIMEN INTERIOR
20250005702	E-11248-01-00001025F	487,98 €	CLECE FS S.A.U. UNIPERSONAL	Expte. 366438/2021 Segunda prórroga servicio mantenimiento equipos aire acondicionado (Nov 2024- Oct 2025) Nov 25	REGIMEN INTERIOR
20250005078	Emit-61	878,81 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestion residuos de demolicion y construcción. Nov 25	RECOGIDA DE RESIDUOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

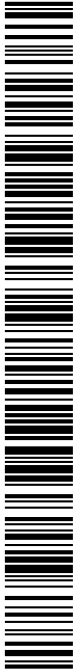


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005476	25023	207.176,48 €	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	Expte. 355803/2021. 17/GSP/01 Servicio Público de Recogida y Transporte Residuos TM Mogán, período (01/09/2020 a 30/08/2030). Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004114	7502135866-000001	22.039,41 €	HELVETIA COMPANHIA SUIZA S.A	Expte. 9062/2022. Helvetia Colectivo Riesgo Póliza: D8V250000077. 01/10 al 31/12/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250003992	2025100013343.0	482,14 €	MAQUINAS OPEIN S.L.	Expte. 17546/2025. Servicio de educación y formación profesional para curso para Vías y Obras: carretillas elevadora (ELEVADOR IND ELECT 1.6T 3R S/M). 18/09 al 23/09/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250004150	Rect-Emit-19	160,50 €	GAS CRESPO CANARIAS S.LU	Exppte. 18466/2025 - Servicios elaboración y tramite certificado instalación de Gas en Escuela Infantil, 1 mes - 25/09 al 29/09/2025.	ESCUELAS INFANTILES
20250004154	ST25150832	908,43 €	COLLBAIX CANARIAS S.L.	Expte. 17689/2025. Servicio para la reparación de puerta principal almacén de Vías y Obras en la calle Huesca de Puerto Rico. 1 mes. 30/09/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA
20250004255	Emit-201	7.825,77 €	RING CANARIAS S.	Expte. 15106/2025. Reparación tramo de red colector saneamiento red colgada y grapada al risco, tras rotura desprendimiento de piedras en zona de Barranquillo Andres. 09/10/25	OBRAS PUBLICAS
20250004474	N25SDN000000210	163.465,75 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO
20250004475	N25SDN000000209	87.617,11 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO

Unidad administrativa de Secretaría

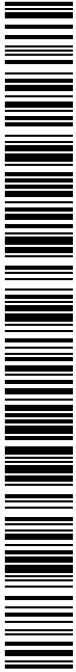


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004477	N25SDN000000208	77.377,38 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO
20250004758	83003643352 0000N25AGN000005067	14.259,22 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 03/10/25	ALUMBRADO
20250004767	83008717822 0000N25CON004908731	4.640,59 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250005018	N25SDN000000329	409,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005020	N25SDN000000331	2.266,10 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005021	N25SDN000000336	2.247,83 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005022	N25SDN000000335	240,84 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005023	N25SDN000000334	277,85 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



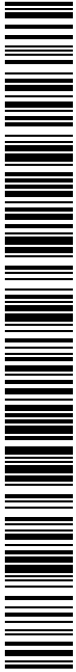
4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005024	N25SDN000000328	3.679,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005025	N25SDN000000333	2.593,28 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005072	A2025/A/918	6.384,16 €	BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS SL	Expte. 20936/2025. Suministro de maquinaria de hostelería. 14/11/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005099	N25AGR000000154	-191,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/04/25	ALUMBRADO
20250005100	N25AGR000000614	-26,30 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/11/25	ALUMBRADO
20250005172	N25AGN0000005063	9.568,04 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 01/11/25	ALUMBRADO
20250005217	86170251074 0000N25AGN000005345	108,22 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250005218	86170251093 0000N25AGN000005347	539,98 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 29/09 al 31/10/25	ALUMBRADO
20250005219	86170250980 0000N25AGN000005344	793,14 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 29/09 al 02/11/25	ALUMBRADO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005220	86165887238 0000N25AGN000005341	3.695,01 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 02/09 al 04/11/25	ALUMBRADO
20250005221	86170251114 0000N25AGN000005349	12,90 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 21/10 al 23/11/25	ALUMBRADO
20250005228	MB/2025/19	955,85 €	MAYORAL CAÑAMERO, MARIA	Expte. 22095/2025. Servicio de representación del espectáculo El patito amarillo para el alumnado de la Escuela Infantil de Mogán. 20/11/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005324	86170250976 0000N25AGR000000260	58,90 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	CM Exp. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Mar 25	ALUMBRADO
20250005327	999420141400 0000N25AGR000000356	-181,91 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Consumo P1 - DATANA JTO E.T.;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 23/02 al 24/03/25	ALUMBRADO
20250005328	999420141400 0000N25AGN000005339	36.509,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 10/01 al 24/11/25	ALUMBRADO
20250005329	999420141400 0000N25AGN000003534	33.176,64 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 23/02 al 05/05/25	ALUMBRADO
20250005330	86170251101 0000N25AGN000005348	4.963,66 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026) 01/10 al 23/11/25	ALUMBRADO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005331	999420141400 0000N25AGN000003535	25.289,49 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 25/03 al 23/06/25	ALUMBRADO
20250005342	Z25/210546	1.007,81 €	MICRORIEGO S.L	Expte. 14279/2025. Suministro material, útiles y productos jardinería PFAE-GJ buganvilla. 01/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005352	FV25 00213	15.568,50 €	CALMART SERVICIOS S.L	Expte. 20007/2025. Servicio de asesoramiento técnico para revisión integral de instalaciones deportivas y su equipamiento. 10/12/25	DEPORTES
20250005354	86170250558 0000N25AGN000005342	4.039,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026) 29/08 al 06/11/25	ALUMBRADO
20250005394	999420144927 0000N25AGN000005335	28.185,73 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 07/11/2025	ALUMBRADO
20250005403	FVTA350350N250436	83.067,02 €	ImesAPI S.A.	Expte 1048/2020 Tercera prórroga servicio mantenimiento instalaciones eléctricas dependencias municipales (02/04/2025 al 01/04/2026). Oct 25	ALUMBRADO
20250005413	1027410007492025	50.199,80 €	RETEVISION I, S.A.U.	Expte.13034-2022 Segunda prórroga servicio difusión y multiplexación señal radio y televisión (agosto 2025 - julio 2026). 01/08 al 31/12/25	RADIO
20250005418	003	676,80 €	SUAREZ DIAZ, FRANCISCO RAMON	Expte. 23177/2025. Supervisión del proceso de retoque de ceras y fundición de la escultura de D. Pedro Jesús Jiménez Rivero. 12/12/25	PLANIFICACIÓN

Unidad administrativa de Secretaría

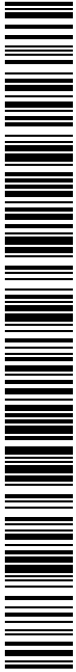


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005427	8000022	15.996,71 €	SOPORTES PROFESIONALES CANARIOS. S.L.	Expte. 23670/2025. Suministro de tabloneros con marco para sustitución de elementos defectuosos en escenario. 16/12/25	CULTURA
20250005429	FVO_2025_13253	349,80 €	VIVEROS MOGAN, SL	Expte. 6496/2025. Suministro de material, útiles y productos de jardinería para el PFAE-GJ Buganvilla. 17/10/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005439	FRA25.11	5.350,00 €	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS S.L.U.	Expte. 15363/2025. Serv. redacción proyecto acondicionamiento de la GG200 entre PK 58+540 Y 58+940. 25-SERV-13. 4meses. 16/12/25	OBRAS PUBLICAS
20250005450	CES-003972826	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005451	CES-003972828	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005472	TF-000175	1.325,63 €	FICHEROS S.L.U.	Expte. 6474/2025. Suministro material oficina y libros texto normal desarrollo formación.PFAE GJ BUGANVILLA. 03/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005478	126331	332,15 €	PEREZ GARCIA, ANTONIO	Expte. 6476/2025. Sumistro uniformes y equipos protección individual normal desarrollo. PFAE-GJ Buganvilla. 15/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005484	L25008910	113,91 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 6478/2025. Suministro impresiones y papelería norma desarrollo PFAE-GJ BUGANVILLA. 09/09 al 15/12/25.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005486	ST2500153	1.850,40 €	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 19253/2025. REPARACION VEHÍCULO MATRÍCULA 5111LMH RENAULT TRAFFIC. SUSTITUIR RADIADOR P. 16/04/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

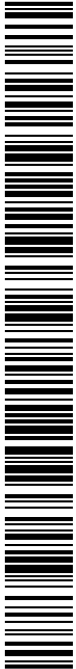


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005508	2025000013	1.605,00 €	CASTRO RODRIGUEZ, ROBERTO	Expte. 19124/2025. "Redacción del proyecto básico de restauración ambiental y mejora de infraestructura verde en el dominio público hidráulico del Barranco de Los Navarros (GC-200, T.M. de Mogán) 18/12/25	OBRAS PUBLICAS
20250005511	N25AGN000005336	9.617,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/12/25	ALUMBRADO
20250005512	N25AGR000000668	1,93 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/12/25	ALUMBRADO
20250005514	Emit-3	4.928,42 €	IGOR, GRUSZECKI	Expte. 23714/2025. Lonas PVC Adios/Hello. 20/12/25	PLANIFICACIÓN
20250005527	Emit-25000296	15.000,00 €	TOP TIME EVENTOS S.LU	Expte. 19279/2025 - Patrocinio y propaganda evento deportivo "MOGAN OPEN WATER 2025". ruedas de prensa, presentación oficial, logos en camisetas, gorros,bolsos, lonas, etc.. PYME (48 días) 29/11/25	DEPORTES
20250005548	83003643352 0000N25AGN000005340	16.016,83 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 26/09 al 03/11/25.	ALUMBRADO
20250005549	86170250976 0000N25AGN000005343	24.544,52 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/08 al 17/11/25.	ALUMBRADO
20250005550	999420136293 0000N25AGN000005334	9.250,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/09 al 06/11/25.	ALUMBRADO

Unidad administrativa de Secretaría

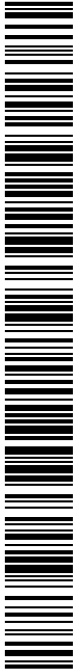


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005551	999420137170 0000N25AGN000005338	222,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Oct 25	ALUMBRADO
20250005552	83007701745 0000N25AGN000005337	156,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/09 al 02/11/25.	ALUMBRADO
20250005553	86170250976 0000N25AGR000000671	1,68 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Sep. 25	ALUMBRADO
20250005554	86170250879 0000N25AGN000005350	451,73 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/09 al 06/11/25.	ALUMBRADO
20250005555	86170251089 0000N25AGN000005346	571,56 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 05/09 al 22/11/25.	ALUMBRADO
20250005556	83003643352 0000N25AGR000000670	43,87 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Sep 25	ALUMBRADO
20250005557	A35	12.000,00 €	FRANCO CASTELLANO, IVAN	Expte. 18252/2025 Campaña sensibilización neurodiversidad y la situación de discapacidad "convivencia sin barreras". 17/12/25	OCUPACIONAL
20250005573	00614	432,60 €	YAJO BUS, S.L.	Expte. 6491/2025. Servicio de transporte normal desarrollo formación del PFAE Bugarvilla. 19/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005579	Emit-63	300,00 €	ASOCIACIÓN PLUMA	Expte. 22204/2025. Servicio de cuenta cuentos de Navidad dirigido al alumnado de la Escuela Infantil de Mogán (hasta diciembre 2025). 22/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005586	2025-FAA-6801R	14.870,00 €	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS, S.L.	Expte. 23118/2025. Contratación de músico profesional para impartir 36 sesiones de música al alumnado de la Escuela Infantil de Mogán. 24/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005592	2540872270	2.005,28 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 5889/2025. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO E L HORNO. Contador 1945004253. Nov 25	SERVICIO DE AGUAS
20250005594	2540872272	2.005,28 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 5889/2025. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO E L HORNO. Contador 1945004253. Dic 25.	SERVICIO DE AGUAS
20250005602	Rect-Emit-2510011	118,50 €	EL KILO SAN RAFAEL, S.L. (KSR HOME SL)	Expte. 22190/2025 - Adquisición de fieltro para la realización de actividades manuales. 04/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005603	Rect-Emit-41	5.000,00 €	BUENO LEON, ARACELI	Expte. 22202/2025. Adquisición de material de papelería para la realización de actividades didácticas. 04/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005611	025025.113	2.289,80 €	BandM ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.P	Expte. 24512/2025. Servicio de redacción de modificado de proyecto técnico para instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación en Centro Cultural el Mocán. 2 semanas. 26/12/25	CULTURA
20250005622	F2500239	1.129,85 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 22193/2025 - Adquisición de uniformes para el personal de la Escuela Infantil de Mogán - nov. 2025 - 1 mes. 26/12/25	ESCUELAS INFANTILES

Unidad administrativa de Secretaría

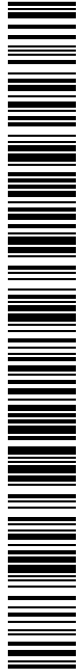


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005625	2025793	1.141,69 €	METAL CONFORT S.L	Expte. 20926/2025. Adquisición mobiliario aula de formación. 2 meses. 29/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005632	2025-6544	13.375,00 €	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Expte. 19844/2025. Servicio, Portal Web de Empleo, intermediación laboral y formación - FULP: Fundación Universitaria de Las Palmas. 29/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005646	1000198	309,00 €	GEMA MEDINA, MEJIAS	Expte. 24818/2025. Servicio catering para partido benefico. 29/12/25	DEPORTES
20250005650	Emit-202553	1.058,82 €	GONZALEZ CRUZ, MARIA CATHAYSA	Expte. 21330/2025. PRESENTACION FERIA DEL ATUN. 29/12/25	CULTURA
20250005665	1 FV25/01001	395,90 €	DILUZAP SLU	Expte. 23815/2025 - Suministro de copas PS Cava Monoblock negro con motivo de la celebración diurna de fin de año en la playa de Puerto Rico. 25/12/25	PRESIDENCIA
20250005668	NEXOTEC-1	3.424,00 €	NEXO-INFRA CANARIAS S.L.	Expte. 24316/2025. Alquiler escenario para uso servicio mantenimiento. 30/12/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA
20250005672	Emit-60	1.540,80 €	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	Expte. 622/2025 Servicio representación jurídica Ayuntamiento Mogán (11/06/2025 a 10/06/2026) Dic 25	ASESORIA JURIDICA
20250005688	FAC30730	278,90 €	PISCINAS ZURITA SLU	Expte. 17704/2025. Suministro productos químicos tratamiento agua piscinas municipales Arguineguin y Mogán. 3 mese y medio. 30/09/25	DEPORTES
20250005694	OT-0023	2.999,75 €	VERA GARCÍA, RITA MARÍA	Expte. 17455/2025. "Servicio artísticos por actuación del grupo musical ENAC SKA, en el XXXIV Encuentro Veneguera: Veneguera Viva. - Excenta de IRPF por estar de alta en actividad empresarial 965.4. 30/12/25	CULTURA

Unidad administrativa de Secretaría

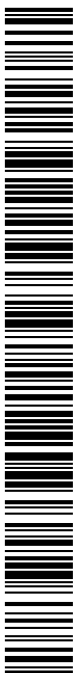


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005695	99	1.145,32 €	PADILLA GARCIA , MARGARITA	Expte. 22747/2025. Servicio de coordinación y desarrollo de "ClarínElf, sesiones de música y cuento para familias de 0- 3 años para la Escuela Mª Jesús Ramírez "Ositos" 30/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005696	Emit-200	1.265,92 €	VIAJES TINDAYA S.L	Expte. 22924/2025. Serv. billetes traslado participantes .VIII Feria del atún y del mar de Mogán. 20/11 al 23/11/25	PESCA
20250005699	2025-ACC-12018R	390,97 €	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	Expte 23016/2025. Actuación de DJ JULIAN en la Fiesta del Encendido Alumbado Navideño en el Puerto de Mogan 2025. 30/12/25	CULTURA
20250005700	Emit-220	1.178,07 €	SUAREZ PRIETO, MARÍA BELÉN	Expte. 25191/2025. adquisición cartelería proyectos concejala de educación. 30/12/25	EDUCACION
20250005763	Emit-331	4.954,10 €	GARCITECNIA, S.L.	Expte. 22304/2025. Alquiler carpas y mesas eventos , Programa de Navidad. 29/11/25 al 27/12/25	CULTURA
20250005770	E25-20	3.702,20 €	ZAPPITO ANIMACIONES GESTIÓN DE EVENTOS S.L.	Expte. 23653/2025. Servicios realización talleres, hinchables y espectáculos payasos - Programa de Navidad. 31/12/25	CULTURA
20250005771	2025-3161574	4.494,00 €	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	Expte. 23863/2025. Servicios artísticos espectáculo Pulgarcita. 30/12/25	CULTURA
20250005779	comisión retroceso 05/05/25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso Caixabank recibo Vodafone 05/05/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005678	SF20250163	14.576,82 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18131/2024 Encargo a medio propio servicio asesoría jurídica materia tributaria y recaudatoria ejercicio 2025. Dic 25	ASESORIA JURIDICA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

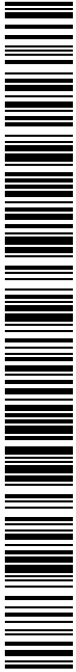


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005685	SF20250170	12.585,22 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17748/24. Encargo medio propio Servicio bibliotecas ejercicio 2025. Dic 25	BIBLIOTECA
20250005687	SF20250171	4.011,68 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17750/2024 Encargo medio propio dinamización ocio formación juventud 2025. Dic 25	JUVENTUD
20250005681	SF20250166	267.017,21 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18011/2024 Encargo a medio propio Servicio temporada Playas 2025. Dic 25	PLAYAS
20250005689	SF20250172	7.302,91 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17749/2024 Encargo medio propio gestión servicio prensa 2025. Dic 25	GABINETE DE PRENSA
20250005677	SF20250162	15.570,40 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.18102/2024. JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio limpieza instalaciones municipales 2025. Dic 25	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
20250005683	SF20250168	42.760,82 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 13016/2025 Encargo a medio propio "ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA DE MOGÁN 2025-2026 (período julio-diciembre 2025). Dic 25	ESCUELAS ARTÍSTICAS
20250005772	Tasa residuos Juan Grande septiembre 2025	101.475,58 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Juan Grande, septiembre 2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005773	Tasa residuos Salto del Negro septiembre 2025	673,22 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Salto del Negro, septiembre 2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005369	2025-0179	60.082,13 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Carta económica noviembre 2025. Canon depuración Edar Arguineguín y Edar Mogán septiembre 2025	SERVICIO DE AGUAS

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005774	2025-0193	64.355,99 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Canon depuración Edar Arguineguín y Edar Mogán octubre 2025	SERVICIO DE AGUAS
20250005032	CES-002089596	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005036	CES-002089597	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Sin o baja facturación - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005038	08975MI0206262	851,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 01/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005040	CES-002089595	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005304	Liq. anual 24-25 ORD. 240	360,00 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Liquidación de cuenta Ord.240 CC 0640 (periodo 16.11.2024 al 16.11.2025)	Ayuntamiento de Mogán
20250005382	08975MI4252775	2.440,28 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 11/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005449	CES-003972827	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122306186 - DEPORTES AYTO MOGAN PUEBL	Ayuntamiento de Mogán
20250005775	2025 12	1.030,91 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	COMISIÓN TPV BBVA 12/2025 ORD. 234 CC 0433	Ayuntamiento de Mogán
20250005777	DICIEMBRE-2025	25,08 €	CAJASIEETE, S.C.C.	Liquidación comisiones TPV Cajasiete 7529 ord 225 (periodo 01 12 25 al 31 12 25)	Ayuntamiento de Mogán
20250005778	comisión retroceso 05/03/25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso Caixabank recibo Vodafone 28/02/2025	Ayuntamiento de Mogán

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

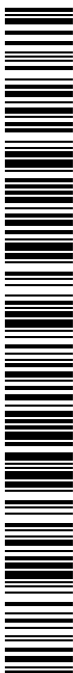


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005780	Liq. 11 a 12 ord 235	59,25 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Liquidacion B. Sanatander 0452 Ord 235 (periodo 23 11 25 al 23 12 25)	Ayuntamiento de Mogán
20250005781	Comisión retroceso CaixaBank 26.02.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención CaixaBank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005782	Comisión retroceso recibo CaixaBank 05.05.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención CaixaBank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005783	Comisión retroceso recibo CaixaBank 26.06.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención CaixaBank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005784	Comisión retroceso recibo CaixaBank 28.08.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención CaixaBank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005785	Diciembre-2025 ord. 204 Deportes	163,60 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005786	Comisión retroceso ord.230 18.02.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso recibo erróneo ord. 230 CC 3039 CaixaBank	Ayuntamiento de Mogán
20250005787	Diciembre-2025 ord.230	112,21 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 ord. 230 CC 3039 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005788	Comisión transf.No Res. ord.207 28.05.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 CaixaBank	Ayuntamiento de Mogán
20250005789	Comisión transf. No Res. ord.207 11.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 CaixaBank	Ayuntamiento de Mogán
20250005790	Comis. 1 Serv.transf.No Res ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 CaixaBank	Ayuntamiento de Mogán
20250005791	Comis. 2 serv.transf.No Res. ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 CaixaBank	Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005792	Comis. 3 serv.transf.No Res ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005793	Comisión Precio Ing. cheque ord.207	6,60 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión ingreso cheque ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005794	Comis.serv. transf.No Res ord 207 21.11.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005795	Diciembre-2025 ord.207	905,08 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 ord. 207 CC 0100 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005261	23/A1021	12.466,67 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov?24-Oct?28). Nov 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250005736	23/A1155	307,08 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 17740/2025. Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones SPAI Población y SPAI Elector. Dic 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
	Total.-	1.780.041,41 €			

2.- Se ha detectado que en la relación de facturas en el punto anterior, se aprobó un abono con número de registro 20250005327 e importe -181,91 €, que no procedía. De modo que en el Total de la relación donde dice:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
	Total.-	1.780.041,41 €			

Tras excluir la nota de abono debe decir:

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
	Total.-	1.780.223,32 €			

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

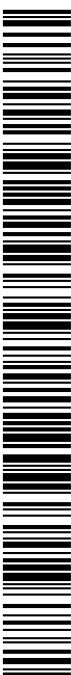
Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/01/2026 donde dice:



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

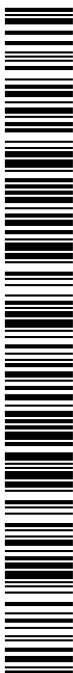


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002814	2025-0640	517,88 €	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	Reposición de vinilo impreso para totem tríptico Contrato menor: Suministro de vinilos para reposición de totem tríptico para promoción de fiestas El Carmen Arguineguín 2025 2025. Número expediente: 10574/2025	FESTEJOS
20250005752	202537899	16,03 €	PUERTO RICO, S.A.	Expte. 1819/2025. Dec.2025/553. Sum. agua para riego, jardines zonas de Puerto Rico. año 2025. 20/10 al 18/12/25.	JARDINES
20250005222	999420141400 0000N25FCN000028180	2.140,53 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán 05/07/2024 al 09/01/2025	ALUMBRADO
20250005648	G002/G/9204/25	793,49 €	CONGELADOS HERBANIA S.A.	Exp.18214/2024.Dec.2025/164 . sum. adqu.productos congelados escuela infantil "Ositos". 01/12 al 19/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005765	A25009158	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 18551/2024. Dec.2024/7079. Servicio arrendamiento planes de empleo. 31/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005714	INV/2025/12/0174	509,43 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023. Soporte Wifi Fortinet Ayto Mogán- 2 Años Desde 01/01/2024 a 31/12/2025 4 Forti AP-222E 8 Forti AP-223E 1 FortiLAN Cloud ASISTENCIA TECNICA DE INGENIERIA Servicio de soporte a la red Wifi Municipal por 24 Meses. Lote 3. Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20250005715	INV/2025/12/0175	1.569,03 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 1 Servicios gestionados infraestructura CPD y sistemas. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250005716	001/2025/488	481,50 €	INVENTIA PLUS S.L	Expte. 3174/2023. Prórroga Servicio soporte y mantenimiento APP Corporativa Municipal. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005758	VCAN25-0118	10.658,27 €	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	Expte. 357033/2021 SERVICIO SEGURIDAD TIC AYUNTAMIENTO MOGÁN. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002649	-2387666-04104017790	48,90 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (golosinas, vasos, guantes) 28.02.25	JUVENTUD
20250002650	-2387666-04104018375	23,91 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (agua, refrescos) 02.03.25	JUVENTUD
20250002651	-2387666-04104017539	81,88 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (bebida energetica y dulces) 27.02.25	JUVENTUD
20250002652	-2387666-04104016951	167,72 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (zumos, agua, golosinas) 26.02.25	JUVENTUD
20250002653	-2387666-04104014965	24,27 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (vasos) 19.02.25.	JUVENTUD
20250005760	Emit-8	3.811,00 €	VEGA MONTESDEOCA, PEDRO	Expte. 7516/2025. SER transporte de maquinaria (mantenimiento de vias publicas) 30/12/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA
20250005070	ST/FVD/251000039	42.833,32 €	SEBASTIAN TEJERA S.L	Expte. 356042/2021. Tercera prórroga suministro uniformidad Cuerpo Policía Local (2025). 11/11/25	POLICIA LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

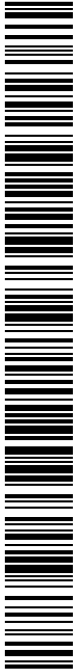


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005693	FAC1652	321,00 €	RADIODIFUSION SOL, S.L.	Expte. 1864/2025. dec. 2025/749. serv. emisión cuñas diarias, en radio, programas mayor audiencia. dic/25. Dic 25	GABINETE DE PRENSA
20250005708	25012278	642,00 €	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/2025 dec 2025/302 serv difusión eventos periodico edición digital e impresa. periodo enero-dici. 26/12 al 27/12/25	GABINETE DE PRENSA
20250005749	020153	535,00 €	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	Expte. 1856/2025. Por la divulgación y difusión de las acciones del Ayuntamiento de Mogán. Dic 25	GABINETE DE PRENSA
20250005701	E-11248-01-00000925F	12.178,82 €	CLECE FS S.A.U. UNIPERSONAL	Expte. 366438/2021 Segunda prórroga servicio mantenimiento equipos aire acondicionado (Nov 2024- Oct 2025) Oct 25	REGIMEN INTERIOR
20250005702	E-11248-01-00001025F	487,98 €	CLECE FS S.A.U. UNIPERSONAL	Expte. 366438/2021 Segunda prórroga servicio mantenimiento equipos aire acondicionado (Nov 2024- Oct 2025) Nov 25	REGIMEN INTERIOR
20250005078	Emit-61	878,81 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestion residuos de demolicion y construcción. Nov 25	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250005476	25023	207.176,48 €	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	Expte. 355803/2021. 17/GSP/01 Servicio Público de Recogida y Transporte Residuos TM Mogán, periodo (01/09/2020 a 30/08/2030). Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004114	7502135866-000001	22.039,41 €	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	Expte. 9062/2022. Helvetia Colectivo Riesgo Póliza: DBV250000077. 01/10 al 31/12/2025	Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

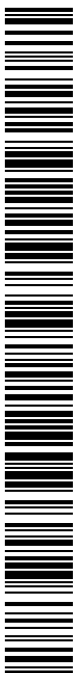


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250003992	2025100013343.0	482,14 €	MAQUINAS OPEIN S.L.	Expte. 17546/2025. Servicio de educación y formación profesional para curso para Vías y Obras: carretillas elevadora (ELEVADOR IND ELECT 1.6T 3R S/M). 18/09 al 23/09/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250004150	Rect-Emit-19	160,50 €	GAS CRESPO CANARIAS S.LU	Expte. 18466/2025 - Servicios elaboración y trámite certificado instalación de Gas en Escuela Infantil, 1 mes - 25/09 al 29/09/2025.	ESCUELAS INFANTILES
20250004154	ST25150832	908,43 €	COLLBAIX CANARIAS S.L.	Expte. 17689/2025. Servicio para la reparación de puerta principal almacén de Vías y Obras en la calle Huesca de Puerto Rico. 1 mes. 30/09/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA
20250004255	Emit-201	7.825,77 €	RING CANARIAS S.	Expte. 15106/2025. Reparación tramo de red colector saneamiento red colgada y grapada al risco, tras rotura desprendimiento de piedras en zona de Barranquillo Andres. 09/10/25	OBRAS PUBLICAS
20250004474	N25SDN000000210	163.465,75 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO
20250004475	N25SDN000000209	87.617,11 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO
20250004477	N25SDN000000208	77.377,38 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO
20250004758	83003643352 0000N25AGN000005067	14.259,22 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 03/10/25	ALUMBRADO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

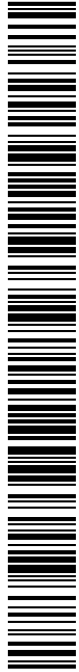


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004767	83008717822 0000N25CON00490873 1	4.640,59 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250005018	N25SDN000000329	409,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005020	N25SDN000000331	2.266,10 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005021	N25SDN000000336	2.247,83 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005022	N25SDN000000335	240,84 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005023	N25SDN000000334	277,85 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005024	N25SDN000000328	3.679,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005025	N25SDN000000333	2.593,28 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO

Unidad administrativa de Secretaría



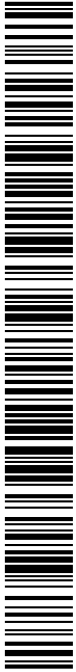
4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005072	A2025/A/918	6.384,16 €	BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS SL	Expte. 20936/2025. Suministro de maquinaria de hostelería. 14/11/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005099	N25AGR000000154	-191,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/04/25	ALUMBRADO
20250005100	N25AGR000000614	-26,30 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/11/25	ALUMBRADO
20250005172	N25AGN000005063	9.568,04 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 01/11/25	ALUMBRADO
20250005217	86170251074 0000N25AGN000005345	108,22 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250005218	86170251093 0000N25AGN000005347	539,98 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 29/09 al 31/10/25	ALUMBRADO
20250005219	86170250980 0000N25AGN000005344	793,14 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 29/09 al 02/11/25	ALUMBRADO
20250005220	86165887238 0000N25AGN000005341	3.695,01 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 02/09 al 04/11/25	ALUMBRADO
20250005221	86170251114 0000N25AGN000005349	12,90 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 21/10 al 23/11/25	ALUMBRADO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

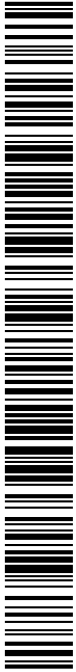


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005228	MB/2025/19	955,85 €	MAYORAL CAÑAMERO, MARIA	Expte. 22095/2025. Servicio de representación del espectáculo El patito amarillo para el alumnado de la Escuela Infantil de Mogán. 20/11/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005324	86170250976 0000N25AGR000000260	58,90 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	CM Exp. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Mar 25	ALUMBRADO
20250005327	999420141400 0000N25AGR000000356	-181,91 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Consumo P1 - DATANA JTO E.T.;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 23/02 al 24/03/25	ALUMBRADO
20250005328	999420141400 0000N25AGN0000005339	36.509,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 10/01 al 24/11/25	ALUMBRADO
20250005329	999420141400 0000N25AGN0000003534	33.176,64 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 23/02 al 05/05/25	ALUMBRADO
20250005330	86170251101 0000N25AGN0000005348	4.963,66 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026) 01/10 al 23/11/25	ALUMBRADO
20250005331	999420141400 0000N25AGN0000003535	25.289,49 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 25/03 al 23/06/25	ALUMBRADO
20250005342	Z25/210546	1.007,81 €	MICRORIEGO S.L	Expte. 14279/2025. Suministro material, utiles y productos jardineria PFAE-GJ buganvilla. 01/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

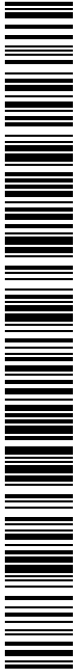


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005352	FV25 00213	15.568,50 €	CALMART SERVICIOS S.L	Expte. 20007/2025. Servicio de asesoramiento técnico para revisión integral de instalaciones deportivas y su equipamiento. 10/12/25	DEPORTES
20250005354	86170250558 0000N25AGN000005342	4.039,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026) 29/08 al 06/11/25	ALUMBRADO
20250005394	999420144927 0000N25AGN000005335	28.185,73 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 07/11/2025	ALUMBRADO
20250005403	FVTA350350N250436	83.067,02 €	ImesAPI S.A.	Expte 1048/2020 Tercera prórroga servicio mantenimiento instalaciones eléctricas dependencias municipales (02/04/2025 al 01/04/2026). Oct 25	ALUMBRADO
20250005413	1027410007492025	50.199,80 €	RETEVISION I, S.A.U.	Expte.13034-2022 Segunda prórroga servicio difusión y multiplexación señal radio y televisión (agosto 2025 - julio 2026). 01/08 al 31/12/25	RADIO
20250005418	003	676,80 €	SUAREZ DIAZ, FRANCISCO RAMON	Expte. 23177/2025. Supervisión del proceso de retoque de ceras y fundición de la escultura de D. Pedro Jesús Jiménez Rivero. 12/12/25	PLANIFICACIÓN
20250005427	8000022	15.996,71 €	SOPORTES PROFESIONALES CANARIOS. S.L.	Expte. 23670/2025. Suministro de tabloneros con marco para sustitución de elementos defectuosos en escenario. 16/12/25	CULTURA
20250005429	FVO_2025_13253	349,80 €	VIVEROS MOGAN, SL	Expte. 6496/2025. Suministro de material, útiles y productos de jardinería para el PFAE-GJ Buganvilla. 17/10/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

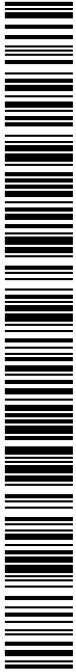
Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005439	FRA25.11	5.350,00 €	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS S.L.U.	Expte. 15363/2025. Serv. redacción proyecto acondicionamiento de la GG200 entre PK 58+540 Y 58+940. 25-SERV-13. 4meses. 16/12/25	OBRAS PUBLICAS
20250005450	CES-003972826	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005451	CES-003972828	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005472	TF-000175	1.325,63 €	FICHEROS S.L.U.	Expte. 6474/2025. Suministro material oficina y libros texto normal desarrollo formación.PFAE GJ BUGANVILLA. 03/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005478	126331	332,15 €	PEREZ GARCIA, ANTONIO	Expte. 6476/2025. Sumistro uniformes y equipos protección individual normal desarrollo. PFAE-GJ Bugarvilla. 15/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005484	L25008910	113,91 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 6478/2025. Suministro impresiones y papelería norma desarrollo PFAE-GJ BUGANVILLA. 09/09 al 15/12/25.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005486	ST2500153	1.850,40 €	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 19253/2025. REPARACION VEHÍCULO MATRÍCULA 5111LMH RENAULT TRAFFIC. SUSTITUIR RADIADOR P. 16/04/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005508	2025000013	1.605,00 €	CASTRO RODRIGUEZ, ROBERTO	Expte. 19124/2025. "Redacción del proyecto básico de restauración ambiental y mejora de infraestructura verde en el dominio público hidráulico del Barranco de Los Navarros (GC-200, T.M. de Mogán) 18/12/25	OBRAS PUBLICAS

Unidad administrativa de Secretaría



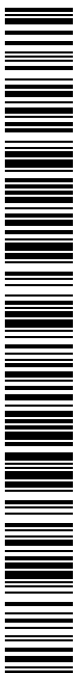
4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005511	N25AGN000005336	9.617,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/12/25	ALUMBRADO
20250005512	N25AGR000000668	1,93 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/12/25	ALUMBRADO
20250005514	Emit-3	4.928,42 €	IGOR, GRUSZECKI	Expte. 23714/2025. Lonas PVC Adios/Hello. 20/12/25	PLANIFICACIÓN
20250005527	Emit-25000296	15.000,00 €	TOP TIME EVENTOS S.LU	Expte. 19279/2025 - Patrocinio y propaganda evento deportivo "MOGAN OPEN WATER 2025". ruedas de prensa, presentación oficial, logos en camisetas, gorros, bolsos, lonas, etc.. PYME (48 días) 29/11/25	DEPORTES
20250005548	83003643352 0000N25AGN000005340	16.016,83 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 26/09 al 03/11/25.	ALUMBRADO
20250005549	86170250976 0000N25AGN000005343	24.544,52 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/08 al 17/11/25.	ALUMBRADO
20250005550	999420136293 0000N25AGN000005334	9.250,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/09 al 06/11/25.	ALUMBRADO
20250005551	999420137170 0000N25AGN000005338	222,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Oct 25	ALUMBRADO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

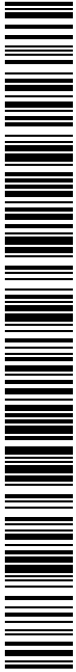


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005552	83007701745 0000N25AGN000005337	156,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/09 al 02/11/25.	ALUMBRADO
20250005553	86170250976 0000N25AGR000000671	1,68 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Sep. 25	ALUMBRADO
20250005554	86170250879 0000N25AGN000005350	451,73 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/09 al 06/11/25.	ALUMBRADO
20250005555	86170251089 0000N25AGN000005346	571,56 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 05/09 al 22/11/25.	ALUMBRADO
20250005556	83003643352 0000N25AGR000000670	43,87 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Sep 25	ALUMBRADO
20250005557	A35	12.000,00 €	FRANCO CASTELLANO, IVAN	Expte. 18252/2025 Campaña sensibilización neurodiversidad y la situación de discapacidad "convivencia sin barreras". 17/12/25	OCUPACIONAL
20250005573	00614	432,60 €	YAJO BUS, S.L.	Expte. 6491/2025. Servicio de transporte normal desarrollo formación del PFAE Bugarvilla. 19/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005579	Emit-63	300,00 €	ASOCIACIÓN PLUMA	Expte. 22204/2025. Servicio de cuenta cuentos de Navidad dirigido al alumnado de la Escuela Infantil de Mogán (hasta diciembre 2025). 22/12/25	ESCUELAS INFANTILES

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005586	2025-FAA-6801R	14.870,00 €	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS, S.L.	Expte. 23118/2025. Contratación de músico profesional para impartir 36 sesiones de música al alumnado de la Escuela Infantil de Mogán. 24/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005592	2540872270	2.005,28 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 5889/2025. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO E L HORNO. Contador 1945004253. Nov 25	SERVICIO DE AGUAS
20250005594	2540872272	2.005,28 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 5889/2025. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO E L HORNO. Contador 1945004253. Dic 25.	SERVICIO DE AGUAS
20250005602	Rect-Emit-2510011	118,50 €	EL KILO SAN RAFAEL, S.L. (KSR HOME SL)	Expte. 22190/2025 - Adquisición de fieltro para la realización de actividades manuales. 04/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005603	Rect-Emit-41	5.000,00 €	BUENO LEON, ARACELI	Expte. 22202/2025. Adquisición de material de papelería para la realización de actividades didácticas. 04/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005611	025025.113	2.289,80 €	BandM ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.P	Expte. 24512/2025. Servicio de redacción de modificado de proyecto técnico para instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación en Centro Cultural el Mocán. 2 semanas. 26/12/25	CULTURA
20250005622	F2500239	1.129,85 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 22193/2025 - Adquisición de uniformes para el personal de la Escuela Infantil de Mogán - nov. 2025 - 1 mes. 26/12/25	ESCUELAS INFANTILES

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

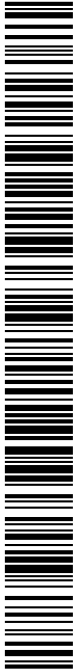


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005625	2025793	1.141,69 €	METAL CONFORT S.L	Expte. 20926/2025. Adquisición mobiliario aula de formación. 2 meses. 29/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005632	2025-6544	13.375,00 €	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Expte. 19844/2025. Servicio, Portal Web de Empleo, intermediación laboral y formación - FULP: Fundación Universitaria de Las Palmas. 29/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005646	1000198	309,00 €	GEMA MEDINA, MEJIAS	Expte. 24818/2025. Servicio catering para partido benefico. 29/12/25	DEPORTES
20250005650	Emit-202553	1.058,82 €	GONZALEZ CRUZ, MARIA CATHAYSA	Expte. 21330/2025. PRESENTACION FERIA DEL ATUN. 29/12/25	CULTURA
20250005665	1 FV25/01001	395,90 €	DILUZAP SLU	Expte. 23815/2025 - Suministro de copas PS Cava Monoblock negro con motivo de la celebración diurna de fin de año en la playa de Puerto Rico. 25/12/25	PRESIDENCIA
20250005668	NEXOTEC-1	3.424,00 €	NEXO-INFRA CANARIAS S.L.	Expte. 24316/2025. Alquiler escenario para uso servicio mantenimiento. 30/12/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA
20250005672	Emit-60	1.540,80 €	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	Expte. 622/2025 Servicio representación jurídica Ayuntamiento Mogán (11/06/2025 a 10/06/2026) Dic 25	ASESORIA JURIDICA
20250005688	FAC30730	278,90 €	PISCINAS ZURITA SLU	Expte. 17704/2025. Suministro productos quimicos tratamiento agua piscinas municipales Arguineguin y Mogán. 3 mese y medio. 30/09/25	DEPORTES

Unidad administrativa de Secretaría

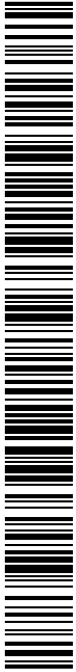


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005694	OT-0023	2.999,75 €	VERA GARCÍA, RITA MARÍA	Expte. 17455/2025. "Servicio artísticos por actuación del grupo musical ENAC SKA, en el XXXIV Encuentro Veneguera: Veneguera Viva. - Excenta de IRPF por estar de alta en actividad empresarial 965.4. 30/12/25	CULTURA
20250005695	99	1.145,32 €	PADILLA GARCIA , MARGARITA	Expte. 22747/2025. Servicio de coordinación y desarrollo de "ClarínElf, sesiones de música y cuento para familias de 0- 3 años para la Escuela Mª Jesús Ramírez "Ositos" 30/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005696	Emit-200	1.265,92 €	VIAJES TINDAYA S.L	Expte. 22924/2025. Serv. billetes traslado participantes .VIII Feria del atún y del mar de Mogán. 20/11 al 23/11/25	PESCA
20250005699	2025-ACC-12018R	390,97 €	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	Expte 23016/2025. Actuación de DJ JULIAN en la Fiesta del Encendido Alumbrado Navideño en el Puerto de Mogán 2025. 30/12/25	CULTURA
20250005700	Emit-220	1.178,07 €	SUAREZ PRIETO, MARÍA BELÉN	Expte. 25191/2025. adquisición cartelería proyectos concejalía de educación. 30/12/25	EDUCACION
20250005763	Emit-331	4.954,10 €	GARCITECNIA, S.L.	Expte. 22304/2025. Alquiler carpas y mesas eventos , Programa de Navidad. 29/11/25 al 27/12/25	CULTURA
20250005770	E25-20	3.702,20 €	ZAPPITO ANIMACIONES GESTIÓN DE EVENTOS S.L.	Expte. 23653/2025. Servicios realización talleres, hinchables y espectáculos payasos - Programa de Navidad. 31/12/25	CULTURA
20250005771	2025-3161574	4.494,00 €	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	Expte. 23863/2025. Servicios artísticos espectáculo Pulgarcita. 30/12/25	CULTURA
20250005779	comisión retroceso 05/05/25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso CaixaBank recibo Vodafone 05/05/2025	Ayuntamiento de Mogán

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

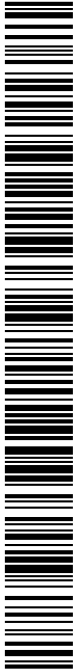


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005678	SF20250163	14.576,82 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18131/2024 Encargo a medio propio servicio asesoria jurídica materia tributaria y recaudatoria ejercicio 2025. Dic 25	ASESORIA JURIDICA
20250005685	SF20250170	12.585,22 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17748/24. Encargo medio propio Servicio bibliotecas ejercicio 2025. Dic 25	BIBLIOTECA
20250005687	SF20250171	4.011,68 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17750/2024 Encargo medio propio dinamización ocio formación juventud 2025. Dic 25	JUVENTUD
20250005681	SF20250166	267.017,21 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18011/2024 Encargo a medio propio Servicio temporada Playas 2025. Dic 25	PLAYAS
20250005689	SF20250172	7.302,91 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17749/2024 Encargo medio propio gestión servicio prensa 2025. Dic 25	GABINETE DE PRENSA
20250005677	SF20250162	15.570,40 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18102/2024. JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio limpieza instalaciones municipales 2025. Dic 25	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
20250005683	SF20250168	42.760,82 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 13016/2025 Encargo a medio propio "ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA DE MOGÁN 2025-2026 (período julio-diciembre 2025). Dic 25	ESCUELAS ARTISTICAS
20250005772	Tasa residuos Juan Grande septiembre 2025	101.475,58 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Juan Grande, septiembre 2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005773	Tasa residuos Salto del Negro septiembre 2025	673,22 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Salto del Negro, septiembre 2025	Ayuntamiento de Mogán

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

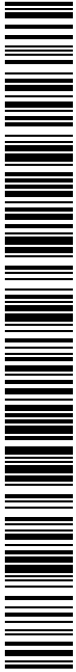


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005369	2025-0179	60.082,13 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Carta económica noviembre 2025. Canon depuración Edar Arguineguín y Edar Mogán septiembre 2025	SERVICIO DE AGUAS
20250005774	2025-0193	64.355,99 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Canon depuración Edar Arguineguín y Edar Mogán octubre 2025	SERVICIO DE AGUAS
20250005032	CES-002089596	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005036	CES-002089597	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Sin o baja facturación - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005038	08975MI0206262	851,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 01/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005040	CES-002089595	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005304	Liq. anual 24-25 ORD. 240	360,00 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Liquidación de cuenta Ord.240 CC 0640 (periodo 16.11.2024 al 16.11.2025)	Ayuntamiento de Mogán
20250005382	08975MI4252775	2.440,28 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 11/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005449	CES-003972827	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122306186 - DEPORTES AYTO MOGAN PUEBL	Ayuntamiento de Mogán
20250005775	2025 12	1.030,91 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	COMISIÓN TPV BBVA 12/2025 ORD. 234 CC 0433	Ayuntamiento de Mogán
20250005777	DICIEMBRE-2025	25,08 €	CAJASIEDE, S.C.C.	Liquidación comisiones TPV Cajasiete 7529 ord 225 (periodo 01 12 25 al 31 12 25)	Ayuntamiento de Mogán

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

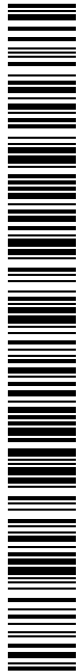


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005778	comisión retroceso 05/03/25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso Caixabank recibo Vodafone 28/02/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005780	Liq. 11 a 12 ord 235	59,25 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Liquidacion B. Sanatander 0452 Ord 235 (periodo 23 11 25 al 23 12 25)	Ayuntamiento de Mogán
20250005781	Comisión retroceso Caixabank 26.02.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005782	Comisión retroceso recibo Caixabank 05.05.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005783	Comisión retroceso recibo Caixabank 26.06.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005784	Comisión retroceso recibo Caixabank 28.08.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005785	Diciembre-2025 ord. 204 Deportes	163,60 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005786	Comisión retroceso ord.230 18.02.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso recibo erróneo ord. 230 CC 3039 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005787	Diciembre-2025 ord.230	112,21 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 ord. 230 CC 3039 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005788	Comisión transf.No Res. ord.207 28.05.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005789	Comisión transf. No Res. ord.207 11.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005790	Comis. 1 Serv.transf.No Res ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005791	Comis. 2 serv.transf.No Res. ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005792	Comis. 3 serv.transf.No Res ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005793	Comisión Precio Ing. cheque ord.207	6,60 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión ingreso cheque ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005794	Comis.serv. transf.No Res ord 207 21.11.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005795	Diciembre-2025 ord.207	905,08 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 ord. 207 CC 0100 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005261	23/A1021	12.466,67 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov?24-Oct? 28). Nov 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250005736	23/A1155	307,08 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 17740/2025. Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones SPAI Población y SPAI Elector. Dic 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
	Total.-	1.780.041,41 €			

Debe decir:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

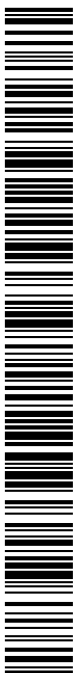


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002814	2025-0640	517,88 €	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	Reposición de vinilo impreso para totem tríptico Contrato menor: Suministro de vinilos para reposición de totem tríptico para promoción de fiestas El Carmen Arguineguín 2025 2025. Número expediente: 10574/2025	FESTEJOS
20250005752	202537899	16,03 €	PUERTO RICO, S.A.	Expte. 1819/2025. Dec.2025/553. Sum. agua para riego, jardines zonas de Puerto Rico. año 2025. 20/10 al 18/12/25.	JARDINES
20250005222	999420141400 0000N25FCN000028180	2.140,53 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán 05/07/2024 al 09/01/2025	ALUMBRADO
20250005648	G002/G/9204/25	793,49 €	CONGELADOS HERBANIA S.A.	Exp.18214/2024.Dec.2025/164 . sum. adqu.productos congelados escuela infantil "Ositos". 01/12 al 19/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005765	A25009158	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 18551/2024. Dec.2024/7079. Servicio arrendamiento planes de empleo. 31/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005714	INV/2025/12/0174	509,43 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023. Soporte Wifi Fortinet Ayto Mogán- 2 Años Desde 01/01/2024 a 31/12/2025 4 Forti AP-222E 8 Forti AP-223E 1 FortiLAN Cloud ASISTENCIA TECNICA DE INGENIERIA Servicio de soporte a la red Wifi Municipal por 24 Meses. Lote 3. Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20250005715	INV/2025/12/0175	1.569,03 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 1 Servicios gestionados infraestructura CPD y sistemas. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250005716	001/2025/488	481,50 €	INVENTIA PLUS S.L	Expte. 3174/2023. Prórroga Servicio soporte y mantenimiento APP Corporativa Municipal. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

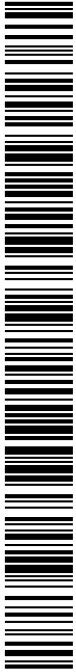


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005758	VCAN25-0118	10.658,27 €	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	Expte. 357033/2021 SERVICIO SEGURIDAD TIC AYUNTAMIENTO MOGÁN. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002649	-2387666-04104017790	48,90 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (golosinas, vasos, guantes) 28.02.25	JUVENTUD
20250002650	-2387666-04104018375	23,91 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (agua, refrescos) 02.03.25	JUVENTUD
20250002651	-2387666-04104017539	81,88 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (bebida energetica y dulces) 27.02.25	JUVENTUD
20250002652	-2387666-04104016951	167,72 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (zumos, agua, golosinas) 26.02.25	JUVENTUD
20250002653	-2387666-04104014965	24,27 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (vasos) 19.02.25.	JUVENTUD
20250005760	Emit-8	3.811,00 €	VEGA MONTESDEOCA, PEDRO	Expte. 7516/2025. SER transporte de maquinaria (mantenimiento de vias publicas) 30/12/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA
20250005070	ST/FVD/251000039	42.833,32 €	SEBASTIAN TEJERA S.L	Expte. 356042/2021. Tercera prórroga suministro uniformidad Cuerpo Policía Local (2025). 11/11/25	POLICIA LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

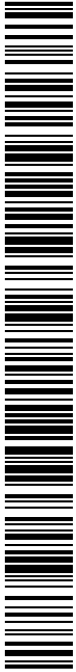


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005693	FAC1652	321,00 €	RADIODIFUSION SOL, S.L.	Expte. 1864/2025. dec. 2025/749. serv. emisión cuñas diarias, en radio, programas mayor audiencia. dic/25. Dic 25	GABINETE DE PRENSA
20250005708	25012278	642,00 €	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/2025 dec 2025/302 serv difusión eventos periodico edición digital e impresa. periodo enero-dici. 26/12 al 27/12/25	GABINETE DE PRENSA
20250005749	020153	535,00 €	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	Expte. 1856/2025. Por la divulgación y difusión de las acciones del Ayuntamiento de Mogán. Dic 25	GABINETE DE PRENSA
20250005701	E-11248-01-00000925F	12.178,82 €	CLECE FS S.A.U. UNIPERSONAL	Expte. 366438/2021 Segunda prórroga servicio mantenimiento equipos aire acondicionado (Nov 2024- Oct 2025) Oct 25	REGIMEN INTERIOR
20250005702	E-11248-01-00001025F	487,98 €	CLECE FS S.A.U. UNIPERSONAL	Expte. 366438/2021 Segunda prórroga servicio mantenimiento equipos aire acondicionado (Nov 2024- Oct 2025) Nov 25	REGIMEN INTERIOR
20250005078	Emit-61	878,81 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestion residuos de demolicion y construcción. Nov 25	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250005476	25023	207.176,48 €	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	Expte. 355803/2021. 17/GSP/01 Servicio Público de Recogida y Transporte Residuos TM Mogán, periodo (01/09/2020 a 30/08/2030). Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004114	7502135866-000001	22.039,41 €	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	Expte. 9062/2022. Helvetia Colectivo Riesgo Póliza: DBV250000077. 01/10 al 31/12/2025	Ayuntamiento de Mogán

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

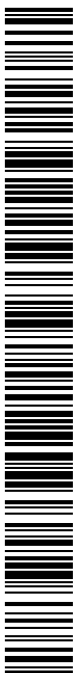


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250003992	2025100013343.0	482,14 €	MAQUINAS OPEIN S.L.	Expte. 17546/2025. Servicio de educación y formación profesional para curso para Vías y Obras: carretillas elevadora (ELEVADOR IND ELECT 1.6T 3R S/M). 18/09 al 23/09/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250004150	Rect-Emit-19	160,50 €	GAS CRESPO CANARIAS S.LU	Expte. 18466/2025 - Servicios elaboración y trámite certificado instalación de Gas en Escuela Infantil, 1 mes - 25/09 al 29/09/2025.	ESCUELAS INFANTILES
20250004154	ST25150832	908,43 €	COLLBAIX CANARIAS S.L.	Expte. 17689/2025. Servicio para la reparación de puerta principal almacén de Vías y Obras en la calle Huesca de Puerto Rico. 1 mes. 30/09/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA
20250004255	Emit-201	7.825,77 €	RING CANARIAS S.	Expte. 15106/2025. Reparación tramo de red colector saneamiento red colgada y grapada al risco, tras rotura desprendimiento de piedras en zona de Barranquillo Andres. 09/10/25	OBRAS PUBLICAS
20250004474	N25SDN000000210	163.465,75 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO
20250004475	N25SDN000000209	87.617,11 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO
20250004477	N25SDN000000208	77.377,38 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO
20250004758	83003643352 0000N25AGN000005067	14.259,22 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 03/10/25	ALUMBRADO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

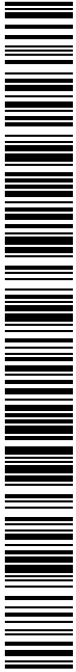


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004767	83008717822 0000N25CON00490873 1	4.640,59 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250005018	N25SDN000000329	409,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005020	N25SDN000000331	2.266,10 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005021	N25SDN000000336	2.247,83 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005022	N25SDN000000335	240,84 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005023	N25SDN000000334	277,85 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005024	N25SDN000000328	3.679,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005025	N25SDN000000333	2.593,28 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025- 03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

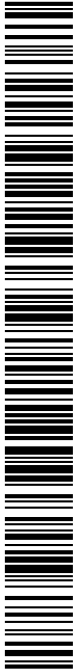


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005072	A2025/A/918	6.384,16 €	BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS SL	Expte. 20936/2025. Suministro de maquinaria de hostelería. 14/11/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005099	N25AGR000000154	-191,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/04/25	ALUMBRADO
20250005100	N25AGR000000614	-26,30 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/11/25	ALUMBRADO
20250005172	N25AGN000005063	9.568,04 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 01/11/25	ALUMBRADO
20250005217	86170251074 0000N25AGN000005345	108,22 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250005218	86170251093 0000N25AGN000005347	539,98 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 29/09 al 31/10/25	ALUMBRADO
20250005219	86170250980 0000N25AGN000005344	793,14 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 29/09 al 02/11/25	ALUMBRADO
20250005220	86165887238 0000N25AGN000005341	3.695,01 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 02/09 al 04/11/25	ALUMBRADO
20250005221	86170251114 0000N25AGN000005349	12,90 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 21/10 al 23/11/25	ALUMBRADO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

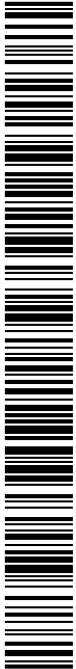


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005228	MB/2025/19	955,85 €	MAYORAL CAÑAMERO, MARIA	Expte. 22095/2025. Servicio de representación del espectáculo El patito amarillo para el alumnado de la Escuela Infantil de Mogán. 20/11/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005324	86170250976 0000N25AGR000000260	58,90 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	CM Exp. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Mar 25	ALUMBRADO
20250005328	999420141400 0000N25AGN000005339	36.509,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 10/01 al 24/11/25	ALUMBRADO
20250005329	999420141400 0000N25AGN000003534	33.176,64 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 23/02 al 05/05/25	ALUMBRADO
20250005330	86170251101 0000N25AGN000005348	4.963,66 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026) 01/10 al 23/11/25	ALUMBRADO
20250005331	999420141400 0000N25AGN000003535	25.289,49 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 25/03 al 23/06/25	ALUMBRADO
20250005342	Z25/210546	1.007,81 €	MICRORIEGO S.L	Expte. 14279/2025. Suministro material, útiles y productos jardinería PFAE-GJ buganvilla. 01/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005352	FV25 00213	15.568,50 €	CALMART SERVICIOS S.L	Expte. 20007/2025. Servicio de asesoramiento técnico para revisión integral de instalaciones deportivas y su equipamiento. 10/12/25	DEPORTES

Unidad administrativa de Secretaría

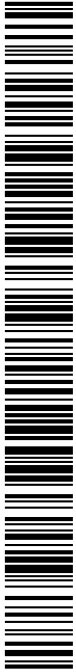


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005354	86170250558 0000N25AGN000005342	4.039,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026) 29/08 al 06/11/25	ALUMBRADO
20250005394	999420144927 0000N25AGN000005335	28.185,73 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 07/11/2025	ALUMBRADO
20250005403	FVTA350350N250436	83.067,02 €	ImesAPI S.A.	Expte 1048/2020 Tercera prórroga servicio mantenimiento instalaciones eléctricas dependencias municipales (02/04/2025 al 01/04/2026). Oct 25	ALUMBRADO
20250005413	1027410007492025	50.199,80 €	RETEVISION I, S.A.U.	Expte.13034-2022 Segunda prórroga servicio difusión y multiplexación señal radio y televisión (agosto 2025 - julio 2026). 01/08 al 31/12/25	RADIO
20250005418	003	676,80 €	SUAREZ DIAZ, FRANCISCO RAMON	Expte. 23177/2025. Supervisión del proceso de retoque de ceras y fundición de la escultura de D. Pedro Jesús Jiménez Rivero. 12/12/25	PLANIFICACIÓN
20250005427	8000022	15.996,71 €	SOPORTES PROFESIONALES CANARIOS. S.L.	Expte. 23670/2025. Suministro de tableros con marco para sustitución de elementos defectuosos en escenario. 16/12/25	CULTURA
20250005429	FVO_2025_13253	349,80 €	VIVEROS MOGAN, SL	Expte. 6496/2025. Suministro de material, útiles y productos de jardinería para el PFAE-GJ Buganvilla. 17/10/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005439	FRA25.11	5.350,00 €	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS S.L.U.	Expte. 15363/2025. Serv. redacción proyecto acondicionamiento de la GG200 entre PK 58+540 Y 58+940. 25-SERV-13. 4meses. 16/12/25	OBRAS PUBLICAS

Unidad administrativa de Secretaría

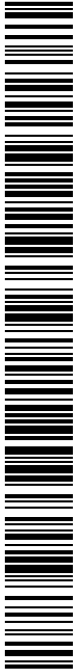


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005450	CES-003972826	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005451	CES-003972828	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005472	TF-000175	1.325,63 €	FICHEROS S.L.U.	Expte. 6474/2025. Suministro material oficina y libros texto normal desarrollo formación.PFAE GJ BUGANVILLA. 03/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005478	126331	332,15 €	PEREZ GARCIA, ANTONIO	Expte. 6476/2025. Sumistro uniformes y equipos protección individual normal desarrollo. PFAE-GJ Buganvilla. 15/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005484	L25008910	113,91 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 6478/2025. Suministro impresiones y papelería norma desarrollo PFAE-GJ BUGANVILLA. 09/09 al 15/12/25.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005486	ST2500153	1.850,40 €	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 19253/2025. REPARACION VEHÍCULO MATRÍCULA 5111LMH RENAULT TRAFFIC. SUSTITUIR RADIADOR P. 16/04/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005508	2025000013	1.605,00 €	CASTRO RODRIGUEZ, ROBERTO	Expte. 19124/2025. "Redacción del proyecto básico de restauración ambiental y mejora de infraestructura verde en el dominio público hidráulico del Barranco de Los Navarros (GC-200, T.M. de Mogán) 18/12/25	OBRAS PUBLICAS
20250005511	N25AGN000005336	9.617,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/12/25	ALUMBRADO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

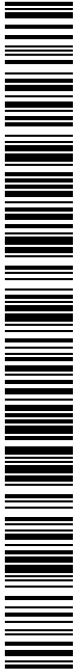


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005512	N25AGR000000668	1,93 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/12/25	ALUMBRADO
20250005514	Emit-3	4.928,42 €	IGOR, GRUSZECKI	Expte. 23714/2025. Lonas PVC Adios/Hello. 20/12/25	PLANIFICACIÓN
20250005527	Emit-25000296	15.000,00 €	TOP TIME EVENTOS S.LU	Expte. 19279/2025 - Patrocinio y propaganda evento deportivo "MOGAN OPEN WATER 2025". ruedas de prensa, presentación oficial, logos en camisetas, gorros, bolsos, lonas, etc.. PYME (48 días) 29/11/25	DEPORTES
20250005548	83003643352 0000N25AGN000005340	16.016,83 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 26/09 al 03/11/25.	ALUMBRADO
20250005549	86170250976 0000N25AGN000005343	24.544,52 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/08 al 17/11/25.	ALUMBRADO
20250005550	999420136293 0000N25AGN000005334	9.250,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/09 al 06/11/25.	ALUMBRADO
20250005551	999420137170 0000N25AGN000005338	222,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Oct 25	ALUMBRADO
20250005552	83007701745 0000N25AGN000005337	156,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/09 al 02/11/25.	ALUMBRADO

Unidad administrativa de Secretaría

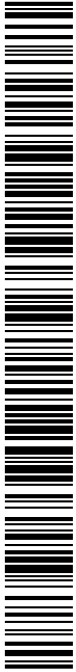


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005553	86170250976 0000N25AGR000000671	1,68 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Sep. 25	ALUMBRADO
20250005554	86170250879 0000N25AGN000005350	451,73 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/09 al 06/11/25.	ALUMBRADO
20250005555	86170251089 0000N25AGN000005346	571,56 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 05/09 al 22/11/25.	ALUMBRADO
20250005556	83003643352 0000N25AGR000000670	43,87 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Sep 25	ALUMBRADO
20250005557	A35	12.000,00 €	FRANCO CASTELLANO, IVAN	Expte. 18252/2025 Campaña sensibilización neurodiversidad y la situación de discapacidad "convivencia sin barreras". 17/12/25	OCUPACIONAL
20250005573	00614	432,60 €	YAJO BUS, S.L.	Expte. 6491/2025. Servicio de transporte normal desarrollo formación del PFAE Buganvilla. 19/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005579	Emit-63	300,00 €	ASOCIACIÓN PLUMA	Expte. 22204/2025. Servicio de cuenta cuentos de Navidad dirigido al alumnado de la Escuela Infantil de Mogán (hasta diciembre 2025). 22/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005586	2025-FAA-6801R	14.870,00 €	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS, S.L.	Expte. 23118/2025. Contratación de músico profesional para impartir 36 sesiones de música al alumnado de la Escuela Infantil de Mogán. 24/12/25	ESCUELAS INFANTILES

Unidad administrativa de Secretaría



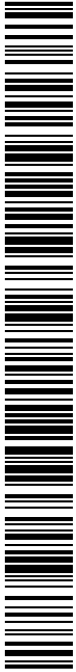
4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005592	2540872270	2.005,28 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 5889/2025. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO- DEPÓSITO E L HORNO. Contador 1945004253. Nov 25	SERVICIO DE AGUAS
20250005594	2540872272	2.005,28 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 5889/2025. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO- DEPÓSITO E L HORNO. Contador 1945004253. Dic 25.	SERVICIO DE AGUAS
20250005602	Rect-Emit-2510011	118,50 €	EL KILO SAN RAFAEL, S.L. (KSR HOME SL)	Expte. 22190/2025 - Adquisición de fieltro para la realización de actividades manuales. 04/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005603	Rect-Emit-41	5.000,00 €	BUENO LEON, ARACELI	Expte. 22202/2025. Adquisición de material de papelería para la realización de actividades didácticas. 04/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005611	025025.113	2.289,80 €	BandM ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.P	Expte. 24512/2025. Servicio de redacción de modificado de proyecto técnico para instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación en Centro Cultural el Mocán. 2 semanas. 26/12/25	CULTURA
20250005622	F2500239	1.129,85 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 22193/2025 - Adquisición de uniformes para el personal de la Escuela Infantil de Mogán - nov. 2025 - 1 mes. 26/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005625	2025793	1.141,69 €	METAL CONFORT S.L	Expte. 20926/2025. Adquisición mobiliario aula de formación. 2 meses. 29/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría



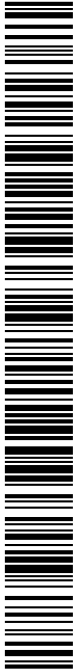
4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005632	2025-6544	13.375,00 €	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Expte. 19844/2025. Servicio, Portal Web de Empleo, intermediación laboral y formación - FULP: Fundación Universitaria de Las Palmas. 29/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005646	1000198	309,00 €	GEMA MEDINA, MEJIAS	Expte. 24818/2025. Servicio catering para partido benéfico. 29/12/25	DEPORTES
20250005650	Emit-202553	1.058,82 €	GONZALEZ CRUZ, MARIA CATHAYSA	Expte. 21330/2025. PRESENTACION FERIA DEL ATUN. 29/12/25	CULTURA
20250005665	1 FV25/01001	395,90 €	DILUZAP SLU	Expte. 23815/2025 - Suministro de copas PS Cava Monoblock negro con motivo de la celebración diurna de fin de año en la playa de Puerto Rico. 25/12/25	PRESIDENCIA
20250005668	NEXOTEC-1	3.424,00 €	NEXO-INFRA CANARIAS S.L.	Expte. 24316/2025. Alquiler escenario para uso servicio mantenimiento. 30/12/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA
20250005672	Emit-60	1.540,80 €	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	Expte. 622/2025 Servicio representación jurídica Ayuntamiento Mogán (11/06/2025 a 10/06/2026) Dic 25	ASESORIA JURIDICA
20250005688	FAC30730	278,90 €	PISCINAS ZURITA SLU	Expte. 17704/2025. Suministro productos químicos tratamiento agua piscinas municipales Arguineguin y Mogán. 3 mese y medio. 30/09/25	DEPORTES
20250005694	OT-0023	2.999,75 €	VERA GARCÍA, RITA MARÍA	Expte. 17455/2025. "Servicio artísticos por actuación del grupo musical ENAC SKA, en el XXXIV Encuentro Veneguera: Veneguera Viva. - Excenta de IRPF por estar de alta en actividad empresarial 965.4. 30/12/25	CULTURA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

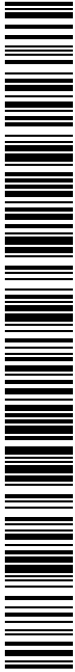


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005695	99	1.145,32 €	PADILLA GARCIA , MARGARITA	Expte. 22747/2025. Servicio de coordinación y desarrollo de "ClarínElf, sesiones de música y cuento para familias de 0- 3 años para la Escuela Mª Jesús Ramírez "Ositos" 30/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005696	Emit-200	1.265,92 €	VIAJES TINDAYA S.L	Expte. 22924/2025. Serv. billetes traslado participantes .VIII Feria del atún y del mar de Mogán. 20/11 al 23/11/25	PESCA
20250005699	2025-ACC-12018R	390,97 €	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	Expte 23016/2025. Actuación de DJ JULIAN en la Fiesta del Encendido Alumbrado Navideño en el Puerto de Mogan 2025. 30/12/25	CULTURA
20250005700	Emit-220	1.178,07 €	SUAREZ PRIETO, MARÍA BELÉN	Expte. 25191/2025. adquisición carteleria proyectos concejalia de educación. 30/12/25	EDUCACION
20250005763	Emit-331	4.954,10 €	GARCITECNIA, S.L.	Expte. 22304/2025. Alquiler carpas y mesas eventos , Programa de Navidad. 29/11/25 al 27/12/25	CULTURA
20250005770	E25-20	3.702,20 €	ZAPPITO ANIMACIONES GESTIÓN DE EVENTOS S.L.	Expte. 23653/2025. Servicios realización talleres, hinchables y espectáculos payasos - Programa de Navidad. 31/12/25	CULTURA
20250005771	2025-3161574	4.494,00 €	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	Expte. 23863/2025. Servicios artísticos espectáculo Pulgarcita. 30/12/25	CULTURA
20250005779	comisión retroceso 05/05/25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso Caixabank recibo Vodafone 05/05/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005678	SF20250163	14.576,82 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18131/2024 Encargo a medio propio servicio asesoria jurídica materia tributaria y recaudatoria ejercicio 2025. Dic 25	ASESORIA JURIDICA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

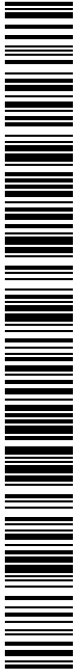


4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005685	SF20250170	12.585,22 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17748/24. Encargo medio propio Servicio bibliotecas ejercicio 2025. Dic 25	BIBLIOTECA
20250005687	SF20250171	4.011,68 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17750/2024 Encargo medio propio dinamización ocio formación juventud 2025. Dic 25	JUVENTUD
20250005681	SF20250166	267.017,21 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18011/2024 Encargo a medio propio Servicio temporada Playas 2025. Dic 25	PLAYAS
20250005689	SF20250172	7.302,91 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17749/2024 Encargo medio propio gestión servicio prensa 2025. Dic 25	GABINETE DE PRENSA
20250005677	SF20250162	15.570,40 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18102/2024. JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio limpieza instalaciones municipales 2025. Dic 25	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
20250005683	SF20250168	42.760,82 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 13016/2025 Encargo a medio propio "ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA DE MOGÁN 2025-2026 (período julio-diciembre 2025). Dic 25	ESCUELAS ARTÍSTICAS
20250005772	Tasa residuos Juan Grande septiembre 2025	101.475,58 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Juan Grande, septiembre 2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005773	Tasa residuos Salto del Negro septiembre 2025	673,22 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Salto del Negro, septiembre 2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005369	2025-0179	60.082,13 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Carta económica noviembre 2025. Canon depuración Edar Arguineguin y Edar Mogán septiembre 2025	SERVICIO DE AGUAS

Unidad administrativa de Secretaría

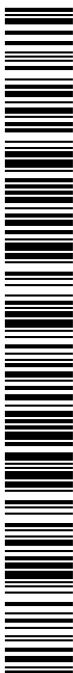


4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005774	2025-0193	64,355,99 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Canon depuración Edar Arguineguin y Edar Mogán octubre 2025	SERVICIO DE AGUAS
20250005032	CES-002089596	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005036	CES-002089597	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Sin o baja facturación - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005038	08975MI0206262	851,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 01/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005040	CES-002089595	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005304	Liq. anual 24-25 ORD. 240	360,00 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Liquidación de cuenta Ord.240 CC 0640 (periodo 16.11.2024 al 16.11.2025)	Ayuntamiento de Mogán
20250005382	08975MI4252775	2.440,28 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 11/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005449	CES-003972827	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122306186 - DEPORTES AYTO MOGAN PUEBL	Ayuntamiento de Mogán
20250005775	2025 12	1.030,91 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	COMISIÓN TPV BBVA 12/2025 ORD. 234 CC 0433	Ayuntamiento de Mogán
20250005777	DICIEMBRE-2025	25,08 €	CAJASIEETE, S.C.C.	Liquidación comisiones TPV Cajasiete 7529 ord 225 (periodo 01 12 25 al 31 12 25)	Ayuntamiento de Mogán
20250005778	comisión retroceso 05/03/25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso Caixabank recibo Vodafone 28/02/2025	Ayuntamiento de Mogán

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005780	Liq. 11 a 12 ord 235	59,25 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Liquidacion B. Sanatander 0452 Ord 235 (periodo 23 11 25 al 23 12 25)	Ayuntamiento de Mogán
20250005781	Comisión retroceso Caixabank 26.02.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005782	Comisión retroceso recibo Caixabank 05.05.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005783	Comisión retroceso recibo Caixabank 26.06.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005784	Comisión retroceso recibo Caixabank 28.08.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005785	Diciembre-2025 ord. 204 Deportes	163,60 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005786	Comisión retroceso ord.230 18.02.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso recibo erróneo ord. 230 CC 3039 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005787	Diciembre-2025 ord.230	112,21 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 ord. 230 CC 3039 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005788	Comisión transf.No Res. ord.207 28.05.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005789	Comisión transf. No Res. ord.207 11.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005790	Comis.1 Serv.transf.No Res ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005791	Comis. 2 serv.transf.No Res. ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005792	Comis. 3 serv.transf.No Res ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005793	Comisión Precio Ing. cheque ord.207	6,60 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión ingreso cheque ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005794	Comis.serv. transf.No Res ord 207 21.11.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005795	Diciembre-2025 ord.207	905,08 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 ord. 207 CC 0100 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005261	23/A1021	12.466,67 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov?24-Oct? 28). Nov 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250005736	23/A1155	307,08 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 17740/2025. Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones SPAI Población y SPAI Elector. Dic 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
	Total.-	1.780.223,32 €			

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 1.780.223,32 euros.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 1638/2026: Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 27/01/2026, con CSV <http://q006754aa9370515ec707ea0c0020a30H/> tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

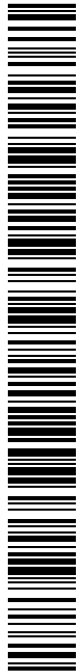
Unidad administrativa de Secretaría

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000276	2026/743	184.123,49 €	CONSORCIO DE EMERGENCIAS, DE GRAN CANARIA	Exped. 969/2026 - Canon Consorcio de Emergencia Primer Trimestre 2026	POLICIA LOCAL
20260000283	75202629900020000072	12.275,00 €	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	Exped. 338/2023 - Riesgos Industriales, poliza:09923700000040 - 01/01 al 01/04/2026	PATRIMONIO
20260000366	Emit-1175	1.351,20 €	BRISAS CANARIAS, S.L.	Expte. 836/2026. CUBETO RETENCION 1300/690/150 MM 70 L. 29/01/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260000421	00001RI25004472	9.257,64 €	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	Expte. 17405/2024. MENU COMIDA TRANSPORTADOS. Dic 25	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260000375	Rect-005-2026	1.016,50 €	EVENTOS PETERYPAN S.L.	Expte. 24954/2025. ACTUACIÓN CHIUQUIPANDA EN ARGUINEGUIN CON SONIDO. 03/01/26	CULTURA
20260000324	1000029	3.756,31 €	FONTANERIA SANTANA Y VIERA, S.L.	Exped. 515/2026 - Bomba y deposito vestuarios gimnasio Playa de Mogán. (1 semana) - 15/01/2026.	OBRAS PUBLICAS
20260000300	RFL26-0114390	5.948,58 €	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A.	Exped. 22510/2025 - Suscripción a la base de datos jurídica de la entidad Lefebvre El Derecho, S.A (01/01/2026 - 31/12/2026) - Enero 2026	SECRETARIA
20260000295	AYTO/2026001	1.070,00 €	LORIMAR SUR S.L.U	Exped. 24362/2025 - Alquiler vehiculo para servicios de SAD y SPAP desde 01/01 a 30/06/26 - Ene 2026	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20260000427	3131944	1.091,40 €	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	Expte. 893/2024. Sistema Integral de Control Horario. Concejalía de Recursos Humanos. Ene 26	Ayuntamiento de Mogán	
20260000347	F260001	18.499,85 €	OUT NOW EVENTS AIE	Expte. 18823/2024. Servicio de diseño, gestión y ejecución de eventos en el municipio de Mogán. Mensualidad: Ene 26.	FESTEJOS	
20260000122	V-FAC-VN+2026-VN/ FV00000140	4.814,00 €	ARANZADI LA LEY SAU.	Expte. 24475/2025. Albarán: #CR#BOL-81580793#CR#SUSC RIPCION PERIODO 01/01/26 A 31/12/26 #CR#ECA2000 - El Consultor de los Ayuntamientos K+ Inteligencia Artificial con conocimiento. Año 2026	SECRETARIA	
20260000385	1000052	583,33 €	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023. Prestación del servicio VideoActaT. Fuentes externas en modalidad SAAS. Ene 26. ISP	SECRETARIA	
20260000316	2026202600273	4.235,76 €	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A	Expte. 24123/2025 - Suscripción base datos jurídica Espublico (01/01/26 a 31/12/26) - Ene 26. ISP	SECRETARIA	
20260000450	384/2026	1.840,40 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	Expte. 4293/2024. N° de Contrato: 3/2025. Contrato administrativo de adjudicación del «SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: CERCADO ESPINO SORIA 2025 2027. Ene 26	EDUCACION	
Total.-		249.863,46 €				

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

I**Concepto de Reconocimiento de Obligaciones**

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: "El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido."

II**Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales**

Continúa el artículo 59 estableciendo que: "1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

..."

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que "Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.

- I. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto"

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse"

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

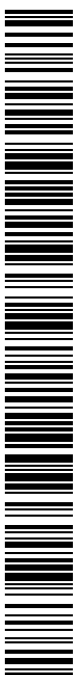
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra."

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

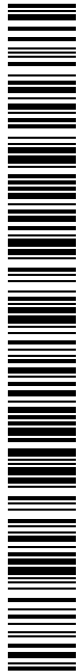
2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000276	2026/743	184.123,49 €	CONSORCIO DE EMERGENCIAS, DE GRAN CANARIA	Exped. 969/2026 - Canon Consorcio de Emergencia Primer Trimestre 2026	POLICIA LOCAL
20260000283	75202629900020000072	12.275,00 €	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	Exped. 338/2023 - Riesgos Industriales, poliza:09923700000040 - 01/01 al 01/04/2026	PATRIMONIO
20260000366	Emit-1175	1.351,20 €	BRISAS CANARIAS, S.L.	Expte. 836/2026. CUBETO RETENCION 1300/690/150 MM 70 L. 29/01/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260000421	00001RI25004472	9.257,64 €	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	Expte. 17405/2024. MENU COMIDA TRANSPORTADOS. Dic 25	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260000375	Rect-005-2026	1.016,50 €	EVENTOS PETERYPAN S.L.	Expte. 24954/2025. ACTUACIÓN CHIUQUIPANDA EN ARGUINEGUIN CON SONIDO. 03/01/26	CULTURA
20260000324	1000029	3.756,31 €	FONTANERIA SANTANA Y VIERA, S.L.	Exped. 515/2026 - Bomba y deposito vestuarios gimnasio Playa de Mogán. (1 semana) - 15/01/2026.	OBRAS PUBLICAS
20260000300	RFL26-0114390	5.948,58 €	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A.	Exped. 22510/2025 - Suscripción a la base de datos jurídica de la entidad Lefebvre El Derecho, S.A (01/01/2026 - 31/12/2026) - Enero 2026	SECRETARIA
20260000295	AYTO/2026001	1.070,00 €	LORIMAR SUR S.L.U	Exped. 24362/2025 - Alquiler vehiculo para servicios de SAD y SPAP desde 01/01 a 30/06/26 - Ene 2026	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20260000427	3131944	1.091,40 €	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	Expte. 893/2024. Sistema Integral de Control Horario. Concejalía de Recursos Humanos. Ene 26	Ayuntamiento de Mogán	
20260000347	F260001	18.499,85 €	OUT NOW EVENTS AIE	Expte. 18823/2024. Servicio de diseño, gestión y ejecución de eventos en el municipio de Mogán. Mensualidad: Ene 26.	FESTEJOS	
20260000122	V-FAC-VN+2026-VN/ FV00000140	4.814,00 €	ARANZADI LA LEY SAU.	Expte. 24475/2025. Albarán: #CR#BOL-81580793#CR#SUSC RIPCION PERIODO 01/01/26 A 31/12/26 #CR#ECA2000 - El Consultor de los Ayuntamientos K+ Inteligencia Artificial con conocimiento. Año 2026	SECRETARIA	
20260000385	1000052	583,33 €	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023. Prestación del servicio VideoActaT. Fuentes externas en modalidad SAAS. Ene 26. ISP	SECRETARIA	
20260000316	2026202600273	4.235,76 €	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A	Expte. 24123/2025 - Suscripción base datos jurídica Espublico (01/01/26 a 31/12/26) - Ene 26. ISP	SECRETARIA	
20260000450	384/2026	1.840,40 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	Expte. 4293/2024. N° de Contrato: 3/2025. Contrato administrativo de adjudicación del «SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: CERCADO ESPINO SORIA 2025 2027. Ene 26	EDUCACION	
	Total.-	249.863,46 €				

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20260000122	V-FAC-VN+2026-VN/FV00000140	4.814,00 €	7,00 %	336,98 €	ARANZADI LA LEY SAU.	Expte. 24475/2025. Albarán: -#CR#BOL-81580793#CR#SUSC RIPCION PERIODO 01/01/26 A 31/12/26 #CR#ECA2000 - El Consultor de los Ayuntamientos K+ Inteligencia Artificial con conocimiento. Año 2026	SECRETARIA	
20260000300	RFL26-0114390	5.948,58 €	7,00 %	416,40 €	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A.	Exped. 22510/2025 - Suscripción a la base de datos jurídica de la entidad Lefebvre El Derecho, S.A (01/01/2026 - 31/12/2026) - Enero 2026	SECRETARIA	
20260000385	1000052	583,33 €	7,00 %	40,83 €	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023. Prestación del servicio VideoActa.T. Fuentes externas en modalidad SAAS. Ene 26. ISP	SECRETARIA	
20260000316	2026202600273	4.235,76 €	7,00 %	296,50 €	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A	Expte. 24123/2025 - Suscripción base datos jurídica Espublico (01/01/26 a 31/12/26) - Ene 26. ISP	SECRETARIA	
	Total.-	15.581,67 €	Total.-	1.090,71 €				

.”

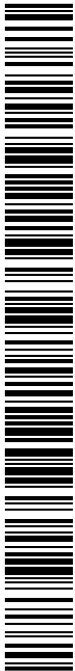
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte: 2062/2026.-Necesidad e idoneidad para la contratación de Servicios Socio -Educativos para la Promoción de la Convivencia Positiva y Prevención del Bullying en los centros educativos de Mogán.

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.-



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- Visto informe de la Técnica de Educación de fecha 05/02/2026 que literalmente expresa:

" Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente informe,

INFORMA

PRIMERO.- En los últimos años se han experimentado profundos cambios en nuestra sociedad que han repercutido en todos los contextos de nuestra vida, sobre todo en los **entornos educativos**. Cambios como, la incorporación de las nuevas tecnologías, en la estructura y tipología familiar, los fenómenos migratorios cada vez más constantes que han generado una gran interculturalidad, las nuevas realidades en torno al género y la diversidad sexual, y en general, el miedo a lo desconocido y la incertidumbre que genera un mundo en continuo cambio, produciendo que se generen en los centros escolares de nuestro municipio, cada vez más , situaciones de conflictos y/o de bullying que repercuten en la convivencia escolar positiva y pacífica.

SEGUNDO.- Sensibilizados ante estas nuevas realidades y desde el ayuntamiento de Mogán, desde el año 2012 se han ido desarrollando diferentes propuestas para la promoción de las habilidades sociales y de la convivencia escolar positiva y así,a comenzar a dar respuesta y estrategias tanto al profesorado como al alumnado ante estas nuevas realidades, generando un recurso para facilitar la promoción de las convivencia escolar positiva a través del trabajo de habilidades sociales básicas en el contexto educativo.

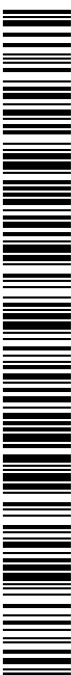
TERCERO.- Durante el curso 2023-2024, esta administración local intensificó el apoyo antes estas situaciones en los centros escolares, apostando por una iniciativa que abordaba la intervención específica ante el acoso escolar en las aulas, a través del proyecto: "Cámara, Claqueta Y Acción... en el cole", trabajando además los retos de la nueva realidad social consecuencia de la COVID-19 haciendo mayor hincapié en una educación inclusiva, basada en el respeto, la tolerancia, la empatía y la igualdad, a través de herramientas prácticas y audiovisuales, que han permitido enfrentar los conflictos escolares, de una manera sana y, sin necesidad de recurrir a la agresión física o verbal.

CUARTO.- Debido al impacto que este proyecto socio-educativo ha tenido en los centros escolares con el uso de elementos audiovisuales y el cine, como herramienta didáctica, se ha vuelto a proponer y desarrollar durante el curso 2024-2025, generando de este modo, la necesidad de integrar este tipo de iniciativa de manera permanente, y, durante al menos, tres cursos escolares más, con la finalidad de afianzar los resultados y beneficios obtenidos, así como la promoción de la convivencia escolar positiva en los centros educativos del municipio de Mogán.

QUINTO.- Desde la creación y puesta en marcha de este proyecto, se han obtenido los siguientes resultados a través de sus intervenciones:

- m. Promoción de la convivencia escolar positiva a través de la educación en valores.
- n. Dar a conocer e informar sobre el bullying, entender sus causas y aprender herramientas de prevención y resolución de conflictos.
- o. Contribuir a la integración e inclusión social mediante la participación activa del alumnado y el equipo docente.
- p. Promover el aprendizaje de formas de convivencia basadas en el respeto, la cooperación, la integración, la igualdad y la no violencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

- q. *Elaborar y difundir material informativo sobre el bullying.*
- r. *Impartir charlas informativas sobre el bullying, sus causas, consecuencias y prevención.*
- s. *Fomentar la participación activa y uso de habilidades sociales básicas: comunicación, escucha, respeto, tolerancia, empatía...*
- t. *Utilización de herramientas audiovisuales para la puesta en práctica de lo aprendido.*

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto y que, en el municipio de Mogán, se ha generado la demanda y necesidad de dar continuidad a este tipo de iniciativas y así favorecer y promocionar la convivencia escolar positiva en los centros escolares del municipio, a través de una metodología activa y participativa y con el uso de herramientas audiovisuales.

Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación de dicho servicio.

Por todo ello,

PROPONE:

Primero.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el expediente para la contratación de Servicios Socio- Educativos para la Promoción de la Convivencia Positiva y Prevención del Bullying en los centros escolares del municipio de Mogán, con la finalidad última de, ofrecer respuesta de intervención y prevención, a las necesidades generadas de las nuevas realidades socio-educativa, y, que constituya un recurso para el abordaje de situaciones de acoso escolar y/o bullying.

Segundo: Aprobar la necesidad e idoneidad del inicio de este servicio.

Tercero: Iniciar el expediente de contratación.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, al Departamento de Intervención y dar cuenta del mismo al área Acción Social y Sociocomunitaria y educación y escuelas infantiles, a los efectos oportunos".

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

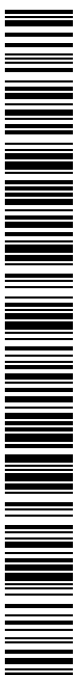
En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el expediente para la contratación de Servicios Socio- Educativos para la Promoción de la Convivencia Positiva y Prevención del Bullying en los centros escolares del municipio de Mogán, con la finalidad última de, ofrecer respuesta de intervención y prevención, a las necesidades generadas de las nuevas realidades socio-educativa, y, que constituya un recurso para el abordaje de situaciones de acoso escolar y/o bullying.

Segundo: Aprobar la necesidad e idoneidad del inicio de este servicio.

Tercero: Iniciar el expediente de contratación.



4006754aa929021292807ea142030630j

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, al Departamento de Intervención y dar cuenta del mismo al área Acción Social y Sociocomunitaria y educación y escuelas infantiles, a los efectos oportunos.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 14662/2023. Propuesta informando favorablemente y aprobando técnicamente el modificado del proyecto de la obra "Planta de Agua Regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán- T. M. de Mogán", actuación financiada por el Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán... Clave GC-659. Ref.: 23-OBR-43.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **"Planta de agua regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán, T.M. Mogán"**, actuación subvencionada por el Gobierno de Canarias por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán....Clave GC-659; visto el Informe emitido por el técnico municipal, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la **"PLANTA DE AGUA REGENERADA POR ELECTRODIÁLISIS REVERSIBLE EN LA EDAR DE PLAYA MOGÁN"**. T. M. de Mogán. Isla de Gran Canaria. Clave GC-659. [\(Csv: H006754aa908111468407e81580c080dY\)](#).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025 [\(csv: 1006754aa92d1c0e4d507e93dc050c21r\)](#), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **"Planta de agua regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR De Playa de Mogán- T. M. de Mogán"**, actuación financiada por el Gobierno de Canarias; a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U., con C.I.F: A-76624345; por un importe total de **2.101.054,04 €** (IGIC tipo 0%); y un plazo de ejecución de **seis (6) meses**, ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Memoria constructiva del proceso de ejecución y de organización de los trabajos: **Sí**.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (70 puntos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa92021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

- Criterio de adjudicación nº2 - Relación prudencia /Baja de la oferta económica: 2.101.054,04 € (Baja de la oferta económica 10,100000075%)
- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: Sí, realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.
- Criterio de adjudicación nº4 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante diez (10) años.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 26 de abril de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 27 de abril de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Así como designar a **D. Juan Carlos Castellano Suárez** (Ingeniero Técnico Industrial Municipal), como Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada del día **28 de enero de 2026** con ([csv: n006754aa9151c1730007ea0ed010c11H](#)), se acuerda entre otros:

<<(…)

PRIMERO.- La autorización del inicio del expediente de modificación de contrato de la obra “Planta de agua regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán, T.M. Mogán”, actuación financiada mediante subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, otorgada por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias,...Clave GC-659; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
 - Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
 - Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.
- . (…)>>

> **VISTO** el Informe – **Propuesta**, emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 05/02/2026 con CSV: [O006754aa90805097a607ea01d020c05U](#)) que literalmente establece literalmente:

«**Alberto Sánchez López**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021), Técnico de Administración Especial (Arquitecto), en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los proyectos:

Título: “Modificado del Proyecto: **“Planta de agua regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán, T.M. Mogán”.**

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Barranco de Mogán, a su altura con la GC-1, Playa de Mogán, T.M. de Mogán.

Autor: Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Municipal

Fecha: Enero 2.026.

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- Visto que la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de Enero de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de:

“PRIMERO.- La autorización del inicio del expediente de modificación de contrato de la obra **“Planta de agua regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán, T.M. Mogán”**, actuación financiada mediante subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, otorgada por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias,...Clave GC-659; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al Director de la Obra y dar cuenta de las mismas al Servicio de Gestión de Servicios Públicos, Negociado de Agua, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación y a la Intervención General de este Ayuntamiento, y a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias.”

Vistos los antecedentes expuestos, se tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Memoria:

Sigue en vigor la Memoria del Proyecto del contrato primitivo salvo la parte que se modifica y se incluye en el Proyecto Modificado.

Segundo.- Planos:

Sigue en vigor los Planos del Proyecto del contrato primitivo salvo los que se modifican y se incluye en el Proyecto Modificado.

Tercero.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Sigue en vigor el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares recogido en el proyecto del contrato inicial.

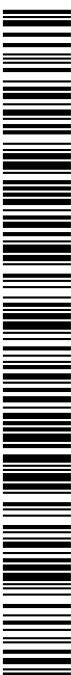
Cuarto.- Presupuesto:

La modificación del documento de mediciones y presupuesto de la obra denominada **“Planta de agua regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán, T.M. Mogán”**, en cuanto a excesos y defectos de mediciones y la incorporación de unidades nuevas estrictamente indispensables, tiene una repercusión total incluido IGIC Tipo 0% que asciende a la cantidad de 235.518,46 € sobre el proyecto adjudicado, según memoria económica que incluye; justificación de precios, medición, presupuesto y hoja resumen del proyecto modificado.

Resumen Adjudicación.

Presupuesto Base Licitación sin IGIC.	2.337.101,27 €
Baja Adjudicación (10,100000000%).	-236.047,23 €
Presupuesto Adjudicación sin IGIC.	2.101.054,04 €
IGIC Presupuesto de Adjudicación (Tipo 0%).	0,00 €
Total Presupuesto Adjudicación.	2.101.054,04 €

Resumen Modificado.



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Presupuesto Base Licitación sin IGIC.	2.337.101,27 €	100,00%
Presupuesto Base Licitación Modificado sin Baja ni IGIC.	2.599.079,45 €	111,21%
Presupuesto Adjudicación sin IGIC.	2.101.054,04 €	100,00%
Presupuesto Adjudicación Modificado sin IGIC.	2.336.572,43 €	111,21%
Baja Adjudicación Modificado (10,100000000%).	-262.507,02 €	
Incremento Presupuesto Adjudicación.	235.518,46 €	11,21%
Incremento IGIC Presupuesto Adjudicación (Tipo 0%).	0,00 €	
Incremento Presupuesto Adjudicación con IGIC Tipo 0%.	235.518,46 €	

La modificación propuesta tiene una repercusión económica final del 11,21%, y supone un aumento de presupuesto de la ejecución de la obra incluido IGIC Tipo 0% que asciende a la cantidad de 235.518,46 €.

Quinto.- Estudio de Seguridad y Salud:

Sigue en vigor el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto del contrato primitivo incluido sus anejos.

Sexto.- Estudio Geotécnico de los terrenos:

No se varía según las prescripciones del proyecto.

Séptimo.- Plan de Obras:

No se varía según las prescripciones del proyecto.

Octavo.- Estudio de gestión de residuos:

Sigue en vigor el estudio de gestión de residuos del contrato primitivo.

Noveno.- Plan de Control de Calidad:

Sigue en vigor el plan de control de calidad del contrato primitivo.

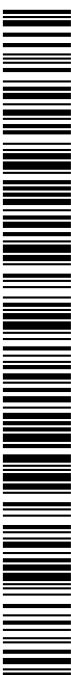
Décimo.- Proyecto de Instalaciones:

Sigue en vigor el propuesto en el contrato primitivo.

Décimo primero.- La presente **Modificación del Proyecto de “Planta de agua regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán, T.M. Mogán”**, solo se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas que la hizo necesaria. Se trata según el artículo 205 de la Ley 9/2017, de CSP, de una modificación incluida en el supuesto “2.b”, ya que la necesidad de modificar el contrato vigente se deriva de circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, ya que se cumplen las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

El Director Facultativo considera necesaria modificar el proyecto de referencia ya que entre otras cuestiones, se han apreciado errores y/u omisiones en el proyecto de ejecución los cuales no hacen viable el desarrollo y la correcta ejecución de la obra, y donde principalmente se aprecia la necesidad de:



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

1.1- Para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de la Electrodialisis Reversible (EDR), resulta primordial e indispensable contar con un diseño y cálculo de proceso actualizado y de alta precisión. Este proceso es fundamental para definir con exactitud la calidad del agua de alimentación que ingresará al equipo.

Se ha constatado que el proyecto actual fundamenta sus parámetros en análisis químicos obtenidos en el año 2021, los cuales indican una concentración de sólidos en suspensión de 28 mg/l. No obstante, los datos más recientes recopilados por el Ayuntamiento en el año 2025 revelan **valores de sólidos en suspensión considerablemente superiores a los previamente establecidos.**

1.2- En consecuencia, la solución de pretratamiento propuesta, que comprende la implementación de filtros de arena y filtros Greensand, **no satisface los estándares de calidad requeridos para asegurar el óptimo rendimiento y la prolongada durabilidad del equipo de EDR,** dada la composición actual del agua de entrada. Adicionalmente, cabe señalar que la experiencia indica que los filtros propuestos **no logran erradicar más del 50% de los sólidos presentes, y el proyecto carece de la especificación de los datos de calidad de salida esperados tras esta etapa de filtración.**

1.3- Para que la planta pueda generar un agua de la calidad deseada y cumplir con los estándares normativos establecidos, es imperativo realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los valores de entrada del agua que alimentará el sistema, especialmente en consideración a la etapa de Electrodialisis Reversible (EDR). Es crucial comprender que la tecnología de EDR opera dentro de unos límites de tolerancia muy específicos, es decir, con valores máximos preestablecidos para diversas características del agua de alimentación, tales como la concentración de sólidos disueltos totales, la presencia de determinados iones, la turbidez y otros parámetros relevantes.

La superación de estos valores máximos puede comprometer seriamente la eficiencia y la vida útil de las membranas del equipo de EDR, provocando incrustaciones, ensuciamiento (fouling), o incluso daños irreversibles que redundaría en una disminución drástica de la calidad del agua producto, un incremento en los costes operativos y de mantenimiento, y la imposibilidad de alcanzar los objetivos de tratamiento. Por lo tanto, la elaboración de un Proyecto Modificado es una **necesidad fundamental para diseñar o ajustar adecuadamente el pretratamiento,** optimizar las condiciones de operación de la EDR y, en última instancia, asegurar la viabilidad técnica y económica del proyecto a largo plazo.

El Objeto del presente documento es definir las actuaciones técnicas y operativas necesarias para la optimización del sistema de tratamiento terciario de la planta depuradora planteado en el proyecto inicial, nos centraremos en estudiar la sustitución del pretratamiento convencional de arena por una solución de filtración más avanzada, mejorar el proceso de reducción de hierro y manganeso que puede obstaculizar el correcto funcionamiento de la EDR, tratar el vertido de los óxidos de hierro y manganeso, así como optimizar el funcionamiento de la EDR.

La actuación busca además maximizar la eficiencia energética del bombeo, reducir drásticamente el consumo de agua en las limpiezas y alcanzar un modelo de vertido cero, donde los residuos metálicos sean confinados para su gestión y el agua recuperada sea retornada íntegramente al proceso, eliminando así cualquier impacto contaminante en el medio receptor.

Por tanto queda justificada la necesidad de un proyecto modificado, dado que las modificaciones planteadas derivan de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, así como por operatividad y por imposibilidad de ejecución.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

No se altera la naturaleza del contrato ya que el objeto del mismo no se altera y sigue siendo la construcción de una **“Planta de agua regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán, T.M. Mogán”.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

El valor de la modificación implica una alteración en su cuantía que no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del 50 por ciento de precio inicial. La modificación del contrato asciende a la cantidad total de 235.518,46 euros, que supone un incremento del 11,21% del precio inicial.

Décimo segundo.- No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en los Actas de "Replanteo" y de "Comprobación de Replanteo".

A la vista de lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

Segundo.- Informar favorablemente y aprobar técnicamente la **"Modificación del Proyecto: Planta de agua regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán, T.M. Mogán.**

Tercero.- El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación e IGIC Tipo 0% asciende a la cantidad total de 2.336.572,43 euros y que supone un incremento del presupuesto de 235.518,46 euros y que equivale al 11,21% del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo del IGIC del 0%).

Cuarto.- Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Sexta.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al Director de la Obra y dar cuenta de las mismas al Servicio de Gestión de Servicios Públicos, Negociado de Agua, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación y a la Intervención General de este Ayuntamiento, y a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso de lo que estime la Corporación Municipal.»

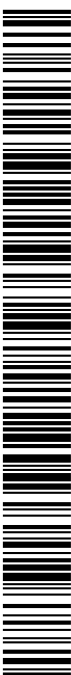
CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

SEGUNDO.- Informar favorablemente y aprobar técnicamente la **"Modificación del Proyecto: Planta de agua regenerada mediante proceso de electro diálisis reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán, T.M. Mogán; actuación financiada mediante subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, otorgada por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias,...Clave GC-659.-**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

TERCERO.- El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación e IGIC Tipo 0% asciende a la cantidad total de 2.336.572,43 euros y que supone un incremento del presupuesto de 235.518,46 euros y que equivale al 11,21% del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo del IGIC del 0%).

CUARTO.- Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEXTO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al Director de la Obra y dar cuenta de las mismas al Servicio de Gestión de Servicios Públicos, Negociado de Agua, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación y a la Intervención General de este Ayuntamiento, y a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 6038/2024. Propuesta aprobación de los criterios de selección y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto denominado "Ampliación de una planta (Centro de Día) en el centro Socio Cultural Los Marineros de Playa de Mogán - T. M. de Mogán", actuación financiada mediante Orden n.º 1408/2025 - Libro 657 de fecha 30/12/2025, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "**AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA (CENTRO DE DÍA) EN EL CENTRO SOCIO CULTURAL LOS MARINEROS DE PLAYA DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN**"; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> Visto mediante Orden n.º 1408/2025 – Libro 657 de fecha 30/12/2025, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, se concede de forma directa y por razones de interés público y social una subvención nominada, de carácter plurianual, a favor del Ayuntamiento de Mogán, para la ejecución del proyecto "**CENTRO DE DÍA PLAYA DE MOGÁN**" a destinarlo a la construcción de un Centro de Mayores durante los ejercicios 2025-2027.
(csv: [1006754aa9131e11ca207e92ab0c0b171](#)).

> Visto el Informe - Propuesta de fecha 04/02/2026, emitido por la Arquitecta Municipal, en el que se establece literalmente (csv: [1006754aa906040392407ea100020b1bw](#)):

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

« **Adela Falcón Soria**, Técnico Municipal de este Illtre. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

Título: “Ampliación de una planta (para Centro de día) en el Centro Socio-Cultural Los Marineros, Playa de Mogán, T.M. Mogán”

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: C/ La Mina nº 2B, parcela 110b, Playa de Mogán.

Autor: D. Rayco Alemán Santiago, nº colegiado 3289 del COA GC

Fecha: Diciembre 2023

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Informe del Negociado de Patrimonio, emitido por la Técnico Municipal Dña. Esther Melián González de fecha 14 de abril de 2024, donde se informa «Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), el edificio Centro Socio Cultural Los Marineros figura en el mismo con el Código de Bien 67». (CSV: [Q006754aa91f0f0463207e8383040a0ct](#)).

Segundo.- Informe técnico donde se entiende el proyecto COMPATIBLE con la legalidad urbanística sin perjuicio e las consideraciones del apartado 3 del mismo informe, emitido por Dña. Maite I. Monzón Sánchez, Técnica Municipal adscrita a la Sección de Fomento, de fecha 15 de abril de 2024. (CSV: [u006754aa9210c09cb207e83ae040d18q](#)).

Tercero.- Informe jurídico emitido por Dña. Mª del Pilar Sánchez Bordón, Letrada Municipal, donde se propone «Aprobar la ejecución de las obras objeto del Proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA (CENTRO DE DÍA) EN EL CENTRO SOCIO CULTURAL LOS MARINEROS DE PLAYA DE MOGÁN, T.M. MOGÁN, Ref. 24-OBR-20**”, de Diciembre de 2023, redactado y firmado por Don Rayco Alemán Santiago, Arquitecto Colegiado n.º 3289.» (CSV: [G006754aa93810059e807e8158040d2bj](#)).

Cuarto.- Solicitud a la Consejería de Bienestar Social, Juventud, Igualdad, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias – Dirección Gral. de Mayores,y Participación Activa del Gobierno de Canarias, “**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE DÍA EN PLAYA DE MOGÁN**”, de fecha 3 de junio de 2024. (CSV: [9006754aa9350313f3707e81d9060c22f](#))

Quinto.- La JGL de fecha 3 de diciembre de 2025, en sesión ordinaria, acuerda entre otros: «13. Expte.: 6038/2024. Propuesta de aprobación de los criterios de selección y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto denominado “Ampliación de una planta (Centro de Día) en el centro Socio Cultural Los Marineros de Playa de Mogán – T.M. Mogán”, actuación a financiar por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia del Gobierno de Canarias. Ref.: 24-OBR-20». (CSV: [1006754aa903030472a07e926a0c0d3ad](#))

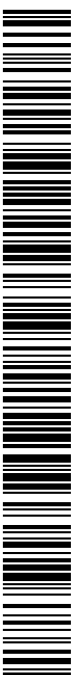
Sexto.- Remisión de documentación – Comunicación previa para la aplicación del tipo cero del Impuesto General Indirecto Canario en obras de equipamiento comunitario a la Agencia Tributaria Canaria, de fecha 18 de diciembre de 2025.

Séptimo.- Orden de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia por la que se concede, de forma directa y por razones de interés público y social una subvención nominada, de carácter plurianual, a favor del Ayuntamiento de Mogán, para la ejecución del proyecto “CENTRO DE DÍA PLAYA DE MOGÁN” destinado a la construcción de un centro de mayores durante los ejercicios 2025-2027, de fecha 30 de diciembre de 2025. (CSV: [1006754aa9131e11ca207e92ab0c0b17l](#))

Octavo.- Con fecha 30 de enero de 2026 y R.E. N.º 2026/2066 se recibe a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento el proyecto actualizado, tras requerimiento de D. Miguel Ángel Trujillo Ruiz, Arquitecto Técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

INFORME TÉCNICO

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo «13. Expte.: 6038/2024. Propuesta de aprobación de los criterios de selección y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto denominado “Ampliación de una planta (Centro de Día) en el



4006754aa929021292807ea142030b30j

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:15

Unidad administrativa de Secretaría

centro Socio Cultural Los Marineros de Playa de Mogán – T.M. Mogán”, actuación a financiar por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia del Gobierno de Canarias. Ref.: 24-OBR-20», adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el 3 de diciembre de 2025.

Segundo.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

2.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por D. Rayco Alemán Santiago, tiene como finalidad la ampliación del edificio del Centro sociocultural Los Marineros de Playa de Mogán mediante la construcción de una planta superior sobre la ya existente.

La nueva planta fruto de la ampliación mantiene la configuración arquitectónica exterior del edificio a nivel formal y estético. El proyecto se distribuye en varias dependencias con distinto grado necesario de privacidad en cuanto a su uso, lo cual queda patente en la disposición de cierres ciegos para los usos privados y cierres acristalados transparentes para los usos públicos. Hay un hall central que distribuye los espacios y cuenta con un lucernario con marcada expresión formal escultórica orientado a norte que permite una iluminación indirecta.

2.02.- Idoneidad del Contrato.

El programa de necesidades de la ampliación en planta primera se centra en disponer de varias salas: las dos salas principales serán combinables entre sí con una carpintería corredera y serán de uso flexible multifuncional, las dos salas secundarias tendrán los usos de gimnasio y deportivo en general respectivamente. Como usos asociados a los primeros se dispondrán de dos despachos, vestuario con baño, office, almacén, aseos masculino y femenino que incluyen cada uno un baño individual completo para personas de movilidad reducida. Para facilitar la accesibilidad de la planta primera se dispondrá de un ascensor vinculado a la escalera principal en el hueco existente previsto para el mismo, así como, para garantizar la seguridad en caso de incendio, se dispondrá de una escalera de evacuación exterior al edificio.

El uso característico del edificio se mantiene como usos socio-cultural.

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Tercero.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto consta de la siguiente documentación:

- DOCUMENTO Nº 1 – MEMORIA

Memoria descriptiva

Memoria constructiva

Cumplimiento del CTE

- DOCUMENTO Nº 2 – ANEJOS A LA MEMORIA

Memoria de cálculo de estructuras

Verificación DB-HE y Certificado de Eficiencia Energética

Estudio de Seguridad y Salud

Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Plan de Control de Calidad
Pliego de Condiciones
Presupuesto y Mediciones
Plan de Obra
Anejo de Instalaciones, realizado por técnico diferente al proyectista

- DOCUMENTO Nº 3 – PLANOS.

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), por resultar incompatible con la naturaleza de la obra.

El presente proyecto no incluye un plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), pero sí se recoge un plazo de ejecución de las obras de CATORCE (14) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Se han tenido en cuenta en la documentación de los proyectos, entre otras, las siguientes normas técnicas:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Mogán.
- Orden TMA/851/2021
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Código Técnico de la Edificación
- Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Por tanto, queda justificado el cumplimiento del art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Cuarto.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Quinto.- El proyecto contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Sexto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

Séptimo.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Octavo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 1.800.000,00 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 1.468.548,58 €
- Costes indirectos: 44.056,46 €
- Gastos generales: 196.638,66 €
- Beneficio industrial: 90.756,30 €

8.02.- A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 0%, por encontrarse en uno de los supuestos contemplados en art. 33. Tres. 4º) del Real Decreto Legislativo 1/2025, de 13 de octubre, por

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

el que se aprueba el texto refundido de las normas legales aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias.

Noveno.- Atendiendo a lo indicado en el apartado 1 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica: «1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue: a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones».

9.1.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniendo en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **1.800.000,00 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Décimo.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto urgente, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos).

Criterio de selección nº 1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria (20 puntos).

Teniendo en cuenta que la obra se ha de ejecutar sobre un edificio existente, los trabajos previos de conocimiento de la zona y acciones preparatorias adquieren una gran importancia. Para esto se desarrollará una memoria explicativa en la que se valorarán los siguientes aspectos:

- Organización de la obra: entrada y salida de vehículos pesados (con las medidas que se estime para dañar lo menos posible el pavimento existente en la plaza colindante), vallado de la zona de actuación, zonas de acopio de materiales e instalaciones de obra, control de exceso de ruido y cualquier otro aspecto que se considere relevante en la ejecución de los trabajos.
- Equipos, personal y medios a emplear que el licitador va a situar en obra, indicando si son medios propios o subcontratados, según los capítulos del presupuesto, justificando con todos ellos los rendimientos planteados en las diferentes actividades. Se anexará un listado de las subcontratas previstas.

(*) NOTA: la documentación a aportar no podrá exceder de 15 páginas DIN A4, con tamaño de letra 10 o superior. Los planos no serán tenidos en cuenta para la extensión máxima requerida así como el título y el índice en su caso. No será valorado el contenido de las ofertas a partir de la página 16.

Criterio de selección nº 2 – Programa de trabajo (10 puntos).

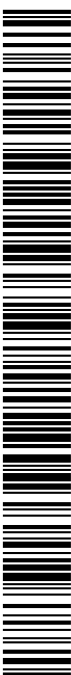
Se valorarán los siguientes aspectos:

- La correcta sucesión de actividades en el programa de trabajo, presentado mediante diagrama de barras (Gantt), con explicación de los distintos capítulos de la obra y la forma en la que se solapan y se ejecutan durante la misma, haciendo referencia a las distintas fases en las que se acometerán los trabajos.

(*) NOTA: La extensión máxima de la documentación que hay que aportar en este apartado, tanto en lo relativo a la coherencia del proceso de ejecución de obras como al programa de trabajo no podrá exceder de 15 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior. El programa de trabajo se podrá presentar en un formato superior al A4, contando como una única página. No será valorado el contenido de las ofertas presentadas en este apartado a partir de la página 16.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (70 puntos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Criterio de selección nº 3 – Oferta económica (45 puntos).

Se propone como primer criterio de selección cuantitativo, la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general.

En la valoración de este criterio se el atribuirá la puntuación máxima a la oferta económica más baja, asignándole al resto de ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las ofertas económicas propuestas por cada licitador, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

A la menor oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = pm * (1 + \log (mo / O))$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima para el criterio (45 puntos).

“mo”: importe de la mejor oferta de entre todas los licitadores.

“O”: oferta a valorar presentada por cada licitador.

“log”: logaritmo en base 10.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de selección nº 4 – Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas. Este criterio resulta beneficioso para un mejor entendimiento de la obra y un mayor conocimiento de la problemática con la que se pueden encontrar a la hora de la ejecución.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; las fechas designadas para la misma serán publicadas

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Criterio de selección nº 5 - Incremento de plazo de garantía (10 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación.

"mo": mejor oferta.

"x": oferta propuesta por cada licitador.

Valoración final de los criterios.-

En primer lugar se valorarán los criterios no automáticos o evaluables mediante juicio de valor de la fase 1. Para continuar en el proceso selectivo, al articularse el procedimiento de adjudicación en varias fases, se establece un umbral mínimo del 60% de la puntuación en el conjunto de los criterios que están incluidos en esta fase (18 puntos). En caso contrario, será excluido el procedimiento.

En segundo lugar se valorarán los criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas de aquellos licitadores que hayan pasado a la fase 2.

Criterios NO Automáticos o evaluables mediante juicio de valor (30 puntos)	Criterio nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria (20 puntos)
	Criterio nº 2 - Programa de trabajo (10 puntos)
Criterios Automáticos o evaluables mediante fórmulas (70 puntos)	Criterio nº 3 - Baja de la oferta económica (45 puntos)
	Criterio nº 4 – Visita a la zona de actuación (15 puntos)
	Criterio nº 5 – Incremento del plazo de garantía (10 puntos)

Una vez valorados todos los criterios en base a lo recogido en los apartados anteriores, se realizará la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de ellos y se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Undécimo.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP.

Duodécimo.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo tercero.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Décimo cuarto.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá reverse la realización independiente de cada una de



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

sus partes mediante su división en lotes". En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Décimo quinto.- Clasificación y solvencia de las empresas.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar, según el art. 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

G R U P O	S U B G R U P O	C A T E G O R Í A
C	4	4

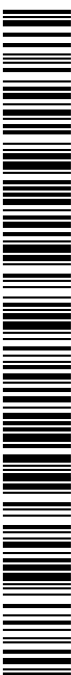
O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

G R U P O	S U B G R U P O	C A T E G O R Í A
C	4	E

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante las condiciones que se especifique en el Pliego de Cláusulas administrativas.

> La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Títulos académicos y profesionales de los técnicos encargados directamente de la obra, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto o arquitecto técnico, dada la naturaleza de las obras a realizar.

En el art. 88.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente lo siguiente:

“3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato”.

Valor estimado del contrato	1.800.000,00 euros
Valor medio anual estimado del contrato	1.542.857,14 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	1.079.999,99 euros

15.2.- Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Décimo sexto.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Décimo séptimo.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo octavo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 41.00.40 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45215221-2, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Décimo noveno.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

El proyecto “**Ampliación de una planta (para Centro de día) en el Centro Socio-Cultural Los Marineros, Playa de Mogán, T.M. Mogán**” cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como la certificación de titularidad municipal, solicitada a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Vigésimo.- La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena, entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Vigésimo primero.- Orden de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia por la que se concede, de forma directa y por razones de interés público y social una subvención nominada, de carácter plurianual, a favor del Ayuntamiento de Mogán, para la ejecución del proyecto “**CENTRO DE DÍA PLAYA DE MOGÁN**” destinado a la construcción de un centro de mayores durante los ejercicios 2025-2027, de fecha 30 de diciembre de 2025.

Anualidad	Importe
2025	900.000,00 €
2026	450.000,00 €
2027	450.000,00 €
TOTAL	1.800.000,00 €

Vigésimo segundo.- Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales:

- Proyecto de gasto: 20250000071

Vigésimo tercero.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde “La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo «13. Expte.: 6038/2024. Propuesta de aprobación de los criterios de selección y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto denominado “Ampliación de una planta (Centro de Día) en el centro Socio Cultural Los Marineros de Playa de Mogán – T.M. Mogán”, actuación a financiar por la Consejería de Bienestar Social,



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Igualdad, Juventud, Infancia y Familia del Gobierno de Canarias. Ref.: 24-OBR-20», adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el 3 de diciembre de 2025.

Segundo.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado **“Ampliación de una planta (para Centro de día) en el Centro Socio-Cultural Los Marineros, Playa de Mogán, T.M. Mogán”**.

Tercero.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Cuarto.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Subvenciones, Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 11 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Illtre. Ayuntamiento de Mogán. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo «13. Expte.: 6038/2024. Propuesta de aprobación de los criterios de selección y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto denominado “Ampliación de una planta (Centro de Día) en el centro Socio Cultural Los Marineros de Playa de Mogán – T.M. Mogán”, actuación a financiar por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia del Gobierno de Canarias. Ref.: 24-OBR-20», adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 03 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto **“AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA (CENTRO DE DÍA) EN EL CENTRO SOCIO CULTURAL LOS MARINEROS DE PLAYA DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN”**, actuación financiada mediante Orden n.º 1408/2025 – Libro 657 de fecha 30/12/2025, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias.

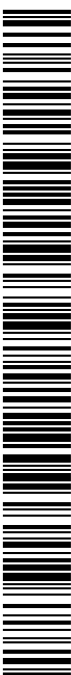
TERCERO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

CUARTO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 14305/2025. Declarar desierta la licitación convocada para adjudicar el Contrato de Arrendamiento de bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO A TALLER MUNICIPAL Y ALMACÉN DE MATERIALES Y MAQUINARIA, ENTRE OTROS», Exp:14305/2025 mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>VISTO el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2025, vista la propuesta emitida por Doña María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22 de julio de 2025 acuerda, entre otras cuestiones, Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros, así como iniciar el expediente para adjudicar el mismo.

>VISTO la necesidad e idoneidad del contrato, se justifica en el expediente, en virtud de informe emitido por Doña María Cecilia Santana Díaz, en fecha 23 de julio de 2025.

>VISTO que consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 03 de diciembre de 2025, así como Memoria Técnica de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Técnico municipal Doña María Cecilia Santana Díaz, en virtud de los cuales, posteriormente, la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

>VISTO que No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

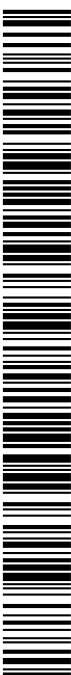
>VISTO que consta en el expediente compromiso de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -1532-20200, denominada “PAVIME VÍAS PÚBLI; Arrendamientos de edificios y otras co”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, por importe de 57.120,00 euros (Referencia 2026.2.0000198.000, de fecha 05/12/25) e importe de 4.080,00 euros (Referencia 2026.2.0000198.001, de fecha 26/12/25) y compromiso de gasto para el ejercicio 2027, por importe de por importe de 57.120,00 euros (Referencia 2027.2.0000053.000, de fecha 05/12/25) e importe de 4.080,00 euros (Referencia 2027.2.0000053.001, de fecha 26/12/25)

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2026, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, de fecha 23 de diciembre de 2025, así como los siguientes aspectos destacados:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

"El procedimiento de adjudicación del contrato privado de arrendamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se concertará mediante concurso público, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

De acuerdo con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes. En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, siendo el único criterio de adjudicación el precio, siempre y cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, respecto a los criterios de adjudicación y la valoración de los mismos, recoge:

«**12.1.-** Se establecerá como único criterio de adjudicación el precio por metro cuadrado de superficie útil, de modo que se adjudicará el contrato al licitador que oferte el precio más bajo por metro cuadrado.

1.- Baja económica del metro cuadrado de superficie útil del bien a arrendar: (100 Puntos).

Se propone como criterio la baja de la oferta económica del metro cuadrado por superficie útil a arrendar, por resultar más beneficioso para el interés general del Ayuntamiento, ya que se reducen los costes.

Se valorará la oferta económica presentada respecto del **precio máximo del m2** de superficie útil del bien inmueble a arrendar (IGIC incluido) y, se puntuará favorablemente a la oferta más baja presentada, valorándose el resto proporcionalmente respecto a la mejor oferta.

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, conforme al modelo Anexo II.

La formula a aplicar será la siguiente:

$$P=(pm*mo)/O$$

(donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Para que la oferta económica presentada sea válida, el licitador deberá presentar la escritura del bien inmueble ofertado. Con la finalidad de comprobar que el bien inmueble cumple con las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por el órgano de contratación se pedirá informe técnico de supervisión de aquellos bienes inmuebles que hayan sido ofertados como requisito para la valoración de las ofertas económicas presentadas.

Aquellas ofertas cuyo precio por metro cuadrado de superficie útil sea superior a 3,00 euros (I.G.I.C. incluido), serán excluidas de la licitación. Asimismo, también serán excluidos automáticamente de la licitación los licitadores que no aporten la escritura del bien inmueble ofertado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

En el caso de que dos licitadores ofertasen el mismo precio por metro cuadrado de superficie útil, se adjudicará el contrato al licitador en cuya oferta figure una mayor superficie útil, es decir, aquel bien inmueble con más metros cuadrados de superficie útil.

12.2.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas presentadas, será seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

La presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

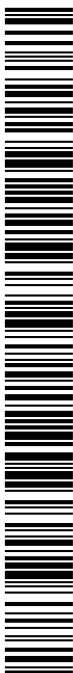
No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

El precio base de licitación se establece conforme se detalla a continuación en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que literalmente detalla:

«5.1.- El presupuesto base de licitación se establece en un importe de **3,00 euros por metro cuadrado de superficie útil**, IGIC incluido. Por consiguiente, tomando como referencia que el número máximo de metros de superficie útil es de 1700 m², el coste mensual máximo a pagar sería de 5.100,00 € (incluido el 7% de I.G.I.C). En base a ello el presupuesto base de licitación es de 122.400,00 euros por los dos años de duración del contrato.

Arrendamiento	Coste	Coste
	Primera anualidad	Segunda anualidad
Coste máximo m² superficie útil	2,80 €	2,80 €
Superficie útil máxima en metros	1700	1700
I.G.I.C.	0,20 €	0,20 €
Coste máximo m² superficie útil con I.G.I.C.	3,00 €	3,00 €
Coste máximo mensual	5.100,00 €	5.100,00 €
Coste máximo anual	61.200,00 €	61.200,00 €
Presupuesto base de licitación	122.400,00 €	



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

5.2.- Aquellas ofertas cuyo precio mensual por metro cuadrado de superficie útil sea superior a 3,00 euros, serán excluidas de la licitación.

5.3.- El valor estimado calculado para el presente contrato, por un periodo de cuatro (4) años, incluyendo las posibles prórrogas, es de **228.480,00 euros.**»

Consta en el expediente que nos ocupa informe de Doña María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22 de julio de 2025, donde se estima la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la presente contratación, así como acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 23 de julio de 2025, en los que se acuerda, entre otras cuestiones, Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros, así como iniciar el expediente para adjudicar el mismo.

Consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 03 de diciembre de 2025, así como Memoria Técnica de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Técnico municipal Doña María Cecilia Santana Díaz.

Respecto al crédito para responder del contrato, consta en la cláusula 6 del PCAP:

“Existe compromiso de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -1532-20200, denominada “PAVIME VÍAS PÚBLI; Arrendamientos de edificios y otras co”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, por importe de 57.120,00 euros (Referencia 2026.2.0000198.000, de fecha 05/12/25) e importe de 4.080,00 euros (Referencia 2026.2.0000198.001, de fecha 26/12/25) y compromiso de gasto para el ejercicio 2027, por importe de por importe de 57.120,00 euros (Referencia 2027.2.0000053.000, de fecha 05/12/25) e importe de 4.080,00 euros (Referencia 2027.2.0000053.001, de fecha 26/12/25)

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2026, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.”

El presente contrato estará sujeto a revisión anual de precios, con efectos a partir del 15 de diciembre de cada una de las anualidades o, en su defecto, desde que se cumpla un año de duración de contrato para cada una de las anualidades del transcurso del mismo. El precio será revisado conforme a la evolución del valor del Índice de Referencia para la Actualización de Arrendamientos de Vivienda (en adelante, IRAV) y se aplicará únicamente la revisión cuando el índice haya sufrido un incremento. Para el cálculo del nuevo precio se tomará como referencia el porcentaje de variación anual del IRAV que corresponda a los meses de contrato que supongan una anualidad. En caso de que, al finalizar la anualidad correspondiente, los datos de la variación del IRAV no hubiesen sido publicados, la revisión se llevará a cabo cuando dicho dato se haya publicado por el Instituto Nacional de Estadística y el importe revisado se aplicará con carácter retroactivo.

La duración del contrato será de dos (2) años, iniciándose el plazo a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Con el inicio del arrendamiento se deberá hacer entrega de dos copias de las llaves.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado, antes de la finalización de aquel, por mutuo acuerdo de las partes, por (2) dos periodos de un año, permaneciendo sus características inalterables durante la duración de la misma

La duración máxima del presente contrato será de CUATRO AÑOS, incluidas las posibles prórrogas.”

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2025.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2025.

>**VISTO** el informe-propuesta de la jefa del servicio de contratación, de fecha 29 de diciembre de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 08 de enero de 2026.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de enero de 2026, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la licitación tramitada para la adjudicación del contrato denominado **«CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO A TALLER MUNICIPAL Y ALMACÉN DE MATERIALES Y MAQUINARIA, ENTRE OTROS»**,Exp:14305/2025 mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del**«CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO A TALLER MUNICIPAL Y ALMACÉN DE MATERIALES Y MAQUINARIA, ENTRE OTROS»**,Exp:14305/2025 mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación, incluido IGIC (7%), de **122.400,00** euros; sin división en lotes; existiendo compromiso de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -1532-20200, denominada **“PAVIME VÍAS PÚBLI; Arrendamientos de edificios y otras co”**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, por importe de 57.120,00 euros (Referencia 2026.2.0000198.000, de fecha 05/12/25) e importe de 4.080,00 euros (Referencia 2026.2.0000198.001, de fecha 26/12/25) y compromiso de gasto para el ejercicio 2027, por importe de 57.120,00 euros (Referencia 2027.2.0000053.000, de fecha 05/12/25) e importe de 4.080,00 euros (Referencia 2027.2.0000053.001, de fecha 26/12/25), y procediendo la revisión de precios conforme a lo establecido en los pliegos; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por un plazo máximo de vigencia de dos (2) años (iniciándose el plazo a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Con el inicio del arrendamiento se deberá hacer entrega de dos copias de las llaves. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado, antes de la finalización de aquel, por mutuo acuerdo de las partes, por (2) dos períodos de un año, permaneciendo sus características inalterables durante la duración de la misma La duración máxima del presente contrato será de CUATRO AÑOS, incluidas las posibles prórrogas).El valor estimado del contrato asciende a 228.480,00 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de clausulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

Unidad administrativa de Secretaría

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Doña María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Unidad de Patrimonio, a la Unidad de Contratación y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

> **VISTO** que en fecha 13 de enero de 2026 se publica en la PLACSP, Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 30 de enero de 2026.

> **VISTO que en fecha 03 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº1, declarándose desierto al no presentarse ninguna oferta (CSV Y006754aa93304003ee07ea1d5020702f)**

> **VISTO que en fecha 03 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y valoración del archivo electrónico nº2 y valoración, declarándose DESIERTO (CSV N006754aa9280414b6007ea0ac020705J)**

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Declarar desierto el procedimiento convocado para la adjudicación del «CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO A TALLER MUNICIPAL Y ALMACÉN DE MATERIALES Y MAQUINARIA, ENTRE OTROS», MEDIANTE CONCURSO, EXP: 14305/25.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Doña María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Unidad de Patrimonio, a la Unidad de Contratación y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 2674/2024. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del Servicio de inhumación y exhumación en el cementerio de Mogán, a la entidad MEJOR EN EL CIELO, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio visto el expediente de contratación del «SERVICIO DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO DE MOGÁN» Expte:2674/2024

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de enero de 2025, a la entidad MEJOR EN EL CIELO, S.L. - CIF: B76275080 por un presupuesto de gasto máximo o indicativo anual, sin I.G.I.C., de 28.131,60 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 1.969,21 euros, siendo el importe total de 30.100,81 euros, ofertándose un Porcentaje de reducción respecto del precio unitario del 19 % (precios unitarios detallados en la cláusula 5 del PCAP), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas, y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, para un plazo de duración del contrato de UN AÑO (1) año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de TRES (3) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga.

- Oferta:

Servicio	Precio unitario	G.G. (13 %)	B.I. (6 %)	Subtotal	I.G.I.C.	Precio
Inhumación	182,25 €	23,69 €	10,94 €	216,88 €	6,51 €	223,38 €
Exhumación	93,15 €	12,11 €	5,59 €	110,85 €	3,33 €	114,17 €
Porcentaje de reducción que supone la oferta respecto del precio unitario original					19,00%	

Asimismo se nombra a **DOÑA MARÍA CECILIA SANTANA DÍAZ** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de febrero de 2025, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don Jorge Aguiar Guillamon, actuando en nombre y representación, en calidad de Apoderado de la entidad mercantil denominada **MEJOR EN EL CIELO, S.L.**, con CIF **B76275080**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

“Primera.- Don Jorge Aguiar Guillamon, actuando en nombre y representación, en calidad de Apoderado de la entidad mercantil denominada **MEJOR EN EL CIELO, S.L.**, con CIF **B76275080**, se compromete, a realizar el **«SERVICIO DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO DE MOGÁN»** con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

4006754aa929021292807ea142030630j

Unidad administrativa de Secretaría

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C, es de **28.131,60 euros**, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 1.969,21 euros, siendo el importe total de 30.100,81 euros, **ofertándose un Porcentaje de reducción respecto del precio unitario del 19 % (precios unitarios detallados en la cláusula 5 del PCAP)**, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de vigencia del contrato es de **UN AÑO (1) año**, comenzando dicho plazo a partir del día siguiente al de la formalización, siendo prorrogable por anualidades hasta un máximo de **TRES (3) prórrogas**, por periodos de un año cada prórroga. Las prórrogas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN (1) MES**, a contar desde la fecha de finalización del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedara extinguida la responsabilidad del contratista."

TERCERO.- Con fecha 26 de enero de 2026, R.E.nº 1543, la entidad **MEJOR EN EL CIELO, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la primera prórroga del contrato.

CUARTO.- El día 03 de febrero de 2026, se emite informe por **DOÑA MARÍA CECILIA SANTANA DÍAZ SUÁREZ**, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable, con CSV [K006754aa90d03106f107ea129020b10Q](https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

QUINTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de un año y tres prórrogas anuales, incluyendo la totalidad las posibles prórrogas, es de 112.526,40 euros, estando incluidos en este total el coste relativo al coste del servicio, al que se han sumado un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, detallándose según se refleja a continuación:

	Primera anualidad	Segunda anualidad	Tercera anualidad	Cuarta anualidad
Coste servicio anual	23.640,00 €	23.640,00 €	23.640,00 €	23.640,00 €
Gastos generales (13 %)	3.073,20 €	3.073,20 €	3.073,20 €	3.073,20 €
Beneficio industrial (6 %)	1.418,40 €	1.418,40 €	1.418,40 €	1.418,40 €
TOTAL ANUAL	28.131,60 €	28.131,60 €	28.131,60 €	28.131,60 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			112.526,40 €	

4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitidos por la Intervención Municipal de fecha 05.02.2026 por importe de 26.338,21 € para el año 2026 y por importe de 3.762,60 € para la anualidad de 2027.

SÉPTIMO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 05 de febrero de 2025, en sentido favorable.

OCTAVO.- Visto que consta en el expediente Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 5 de febrero de 2026, en los mismos términos que la presente propuesta.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 06 de febrero de 2026.

> CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga del contrato denominado «**SERVICIO DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO DE MOGÁN**» Expte:2674/2024

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado «**SERVICIO DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO DE MOGÁN**» Expte:2674/2024 (suscrito el día 17 de febrero de 2025) con la entidad **MEJOR EN EL CIELO, S.L., con CIF B76275080**, desde el 18 de febrero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2027. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

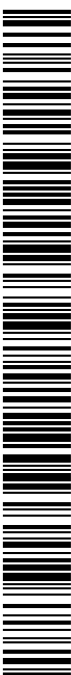
TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin IGIC, que asciende a **VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (28.131,60 €)** correspondiendo un I.G.I.C. (7%): **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.969,21€)**, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -164-22799 denominada "CEMENTERIOS; otros trabajos realizados por otras empresas", de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2026 por importe de **26.338,21 €** (Referencia de documento: 2026.2.0001800.000) y un compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria 2027- -164-22799 para incluir en los presupuestos del 2027 por importe de **3.762,60 €** (Referencia de documento: 2027.2.0000074.000), ambos de fecha 5 de febrero de 2026.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 7770/2022. Propuesta para aprobar 2ª y última prórroga del contrato de Servicios de asesoramiento jurídico en materia de protección de datos y DPD, adjudicado a la entidad SEGURDADES, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación del “SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DPD”, Expte. 7770/2022

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 729 de fecha 23 de febrero de 2023, a la entidad entidad **SEGURDADES, S.L. con CIF: B43706498**, para los dos años de duración del servicio (con posibilidad de dos prórrogas anuales), por un importe sin I.G.I.C. de Cuatro mil setecientos quince euros (4.715 €), correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de Trescientos veintinueve euros con noventa y ocho céntimos (329,98 €) y, por el resto de la oferta presentada relativa a: **2.- Experiencia profesional: Años de experiencia*: 14 años, y el criterio 3.- Titulaciones académicas: Años de antigüedad certificado como DPD*: 3 años (María Bilbao Aresté 2019) y Certificaciones en otras materias relacionadas con protección de datos, seguridad de la información, o privacidad 5 años APEP (María Bilbao Aresté 2017) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.**

Asimismo se nombra a **DIEGO ACAYMO GONZÁLEZ ARROYO**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

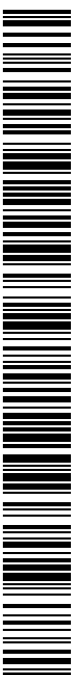
SEGUNDO.- Con fecha 27 de febrero de 2023, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don Xavier Cabré Boronat, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario de la entidad **SEGURDADES, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

“Primera.- Don Xavier Cabré Boronat, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario de la entidad **SEGURDADES, S.L. con CIF: B43706498**, se compromete a realizar el **“SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MANTERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DPD”**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C., a **CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (4.715 €)** correspondiendo un I.G.I.C. (7%): **TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (329,98 €)**, siendo el importe **total de CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.044,98 €)** que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Tercera.- El contrato tiene un plazo de vigencia de **DOS (2) años**, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio del contrato, que deberá firmarse en un plazo máximo de 7 días hábiles desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse por 2 años más en períodos de 1 año de duración cada prórroga, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cuatro anualidades, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP).

Para el inicio del Servicio se estará a lo establecido en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

(...)"

TERCERO.- Con fecha 6 de marzo de 2022, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio, por parte de la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

"7.1.- El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de 20.000 euros, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial. El valor estimado del contrato, incluyendo las posibles prórrogas, se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad 1: cinco mil euros (5.000€) IGIC no incluido

Anualidad 2: cinco mil euros (5.000€) IGIC no incluido

Anualidad 3: cinco mil euros (5.000€) IGIC no incluido

Anualidad 4: cinco mil euros (5.000€) IGIC no incluido"

QUINTO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2025, se acuerda entre otros prorrogar por un año el contrato denominado **Servicio de Asesoramiento Jurídico en materia de Protección de Datos y DPD, expte 7770/2022**.

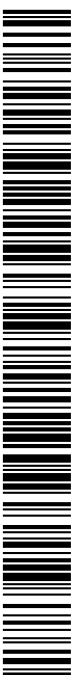
SEXTO.- Que consta en el expediente ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 7770/2022) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023. 1ª prórroga del contrato, firmado por ambas partes el día 18 de febrero de 2025.

SÉPTIMO.- Con fecha 2 de enero de 2026, R.E.nº 55, **Don Eduard Domingo Parés**, en representación de **SEGURDADES, S.L.** presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la 2ª prórroga del contrato.

OCTAVO.- Con fecha 13 de enero de 2026 se emite informe por **Don Diego Acaymo González Arroyo**, como **Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga con CSV [2006754aa9330d0271707ea3d7010a009](https://oat.mogan.es:8448/verifirma/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

NOVENO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 22.01.2026 por importe de 2.102,13 € para el año 2026 y de 420,42 € para la anualidad 2027

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

DÉCIMO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 03 de febrero de 2026, en sentido favorable.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 06 de febrero de 2026.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga y última del contrato denominado “**SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DPD**”, Expte. 7770/2022

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado “**SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DPD**”, Expte. 7770/2022, (suscrito el día 27 de febrero de 2023) con la entidad **SEGURDADES, S.L. con CIF: B43706498**, desde el 7 de marzo de 2026 hasta el 6 de marzo de 2027. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin IGIC, que asciende a **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.357,47 €)** correspondiendo un I.G.I.C. (7%): **CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (164,99€)**, siendo el importe total de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.522,49€)**, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-22604 denominada “**ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS**”, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2026 por importe de **2.102,13 €** (Referencia de documento: **2026.2.0001290.000**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2027- -920-22604 por importe de **420,42 €** (Referencia de documento: **2027.2.0000064.000**), ambos de fecha 22 de enero de 2026.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 1489/2026. Propuesta para aprobar Pliegos, gasto, tramitación del expediente, etc., que han de regir la adjudicación del contrato del Suministro de Camión Eléctrico Caja Abierta, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, Componente 12: Política Industrial en España 2030, Inversión 3: Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos y al Fomento de la Economía Circular.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE CAMIÓN ELÉCTRICO CAJA ABIERTA, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU». COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR», Expte. 1489/2026, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de febrero de 2026 acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO DE CAMIÓN ELÉCTRICO CAJA ABIERTA, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU». COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo, todo ello una vez vista la propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de mayo de 2025, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que Según la Memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 5 de febrero de 2026, redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, es objeto de la presente licitación el «Suministro de camión eléctrico caja abierta Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU». Componente 12: Política industrial en España 2030, Inversión 3: Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular».

>VISTO que En relación a la contratación, no procede la división en lotes del contrato al tratarse de una prestación de igual naturaleza, y el hecho de proceder a la división en lotes carecería de todo sentido, pues se estaría forzando sin justificación alguna la división de un suministro que no tendría sentido que se llevase a cabo por distintas empresas.

>VISTO que Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -1621-62400, denominada “RECOG RESIDUOS; inver reales inver nuev funcio opera ser”, para el ejercicio de 2026, por el importe de 97.580,00 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0001794.000 y fecha 5 de febrero de 2026.

Este contrato cuenta con financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU, correspondiente al componente 12: política industrial en España 2030, inversión 3: plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

>VISTO que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la Memoria justificativa con los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con fecha 5 de febrero de 2026. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

«12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (hasta 100 puntos)

- I. Oferta económica para la prestación del suministro 30 puntos
- II. Reducción del Plazo de Entrega 40 puntos
- III. Mejora del plazos de Garantía 30 puntos

12.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 100 puntos)

12.2.1.- Oferta económica para la prestación del suministro (hasta 30 puntos)

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse el coste de la prestación del suministro. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

Se propone utilizar una fórmula objetiva de carácter logarítmico que permita valorar las ofertas económicas, de forma que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada a la prestación del servicio. Características

La fórmula que se propone cumple los siguientes criterios:

- a) Es objetiva.
- b) No está sujeta a juicio de valor.
- c) Es progresiva.
- d) Mantiene la igualdad de trato.
- e) A ofertas económicas distintas las puntuaciones son diferentes.

Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la cual llega un umbral en el cual una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que hace que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora en otros criterios de valoración.

Fórmula

$$P = pm * (1 + \log (mo / O))$$

Donde,

“P” es la puntuación para obtener por la oferta a valorar.

“pm” es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

“mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica)

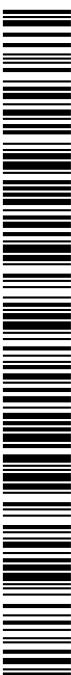
“O” es el valor de la oferta a valorar

“log” el logaritmo en base 10.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 149 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.2.2.- Reducción del Plazo de Entrega (hasta 40 puntos)



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

El presente criterio tiene como finalidad la reducción del plazo de entrega, y se establece en atención a las exigencias temporales derivadas del cumplimiento de los hitos, objetivos y calendarios de ejecución asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos Next Generation EU.

I. Reducción del plazo de entrega en 45 días en relación a lo establecido en los pliegos.....40 puntos

II. Reducción del plazo de entrega en 30 días en relación a lo establecido en los pliegos.....20 puntos

12.2.3.- Mejora del plazo de Garantía (hasta 30 puntos)

Se busca con este criterio ampliar el plazo de garantía, con el fin de brindar mayor seguridad a la Administración y asegurar el cumplimiento a largo plazo de las condiciones pactadas.

a) Garantía del Vehículo (hasta 10 puntos)

I. Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (10 puntos)

II. Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos(7 puntos)

III. Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos (5 puntos)

b) Garantía de la batería de alta tensión (hasta 10 puntos)

I. Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (10 puntos)

II. Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos(7 puntos)

III. Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos (5 puntos)

c) Garantía de los componentes de alta tensión (hasta 10 puntos)

I. Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (10 puntos)

II. Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (6 puntos)

III. Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos (3 puntos)

12.3.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: El pago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y también durante la ejecución del contrato.

>VISTO el informe emitido, en fecha 5 de febrero de 2026, por D. D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **presupuesto base de la licitación** que, como máximo, deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad **97.580,00 euros, IGIC tipo 0 %**, (artículo 39.1.2 Decreto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Legislativo 1/2025, de 13 de octubre), que se calcula a partir de los costes directos incrementados con los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 13% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La siguiente tabla resume el cálculo del Presupuesto Base de Licitación para la totalidad del contrato.

SUMINISTRO		G. G. (13%)	B.I. (6%)	I.G.I.C. 0% (artículo 39.1.2 Decreto Legislativo 1/2025, de 13 de octubre)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto			
	82.000,00 €	10.660,00 €	4.920,00 €	0,00 €	
TOTAL	82.000,00 €	10.660,00 €	4.920,00 €	0,00 €	97.580,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			97.580,00 €		

El valor estimado calculado para el presente contrato para el periodo previsto de ejecución es de 97.580,00 euros, estando incluidos en este total el coste relativo al suministro, al que se han sumado un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, detallándose según se refleja a continuación:

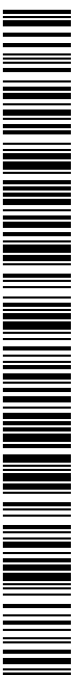
SUMINISTRO	Coste Directo	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6 %)	Total
	82.000,00 €	10.660,00 €	4.920,00 €	97.580,00 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			97.580,00 €

Conforme al artículo 159.6.b) se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional.

Todos los licitadores deberán presentar certificado de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

>VISTO que Con fecha 9 de febrero de 2026, Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Illtre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.
- El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2026** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 5 de febrero de 2026.
- El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 9 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 9 de febrero de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 09 de febrero de 2026.

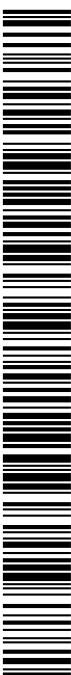
>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario del contrato del «**SUMINISTRO DE CAMIÓN ELÉCTRICO CAJA ABIERTA, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU. COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR**», Expte. 1489/2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE CAMIÓN ELÉCTRICO CAJA ABIERTA, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU. COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR**», Expte. 1489/2026, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del objeto del contrato sin su división en lotes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de **97.580,00 euros, IGIC tipo 0 %**, (artículo 39.1.2 Decreto Legislativo 1/2025, de 13 de octubre); el valor estimado del contrato es de 97.580,00 euros, y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -1621-62400, denominada "RECOG RESIDUOS; inver reales inver nuev funcio opera ser", para el ejercicio de 2026, por el importe de 97.580,00 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0001794.000 y fecha 5 de febrero de 2026.

Este contrato cuenta con financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU, correspondiente al componente 12: política industrial en España 2030, inversión 3: plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de su formalización.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Residuos Sólidos y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

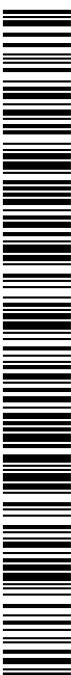
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

14.1.- Expte. 1004/2026. Propuesta para la aprobación del proyecto para la para la ejecución del proyecto para la celebración del Carnaval Costa Mogán 2026, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030630j

Unidad administrativa de Secretaría

“D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del “Carnaval Costa Mogán 2026”, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Eventos y Festejos, del siguiente tenor literal:

“María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Deportes, Juventud y Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2025/4538, de 29 de septiembre, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en atención a informar sobre la necesidad de aprobar e implementar el proyecto correspondiente a la celebración del “Carnaval Costa Mogán 2026”, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La Cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, contribuye a la mejora del conocimiento, es un factor de desarrollo personal y social, un motor económico y generador de empleo, una vía para el crecimiento social y personal sostenible, además de un factor integrador y capaz de incidir de forma positiva en la inclusión y la cohesión social y territorial. Dentro de la actividad cultural en general, los festejos en particular suelen componerse de actividades culturales que fomentan la participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de los mismos suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad.

Segundo.- El carnaval, a pesar de haber surgido como una festero relacionado con la religión, con la evolución social se ha transformado en una oportunidad anual para la unión de la sociedad con el objeto de realizar una crítica política, a la vez que una oportunidad para recordar la necesidad de la inclusión y la lucha por la diversidad. El carnaval, por tanto, a pesar de calificarse como festero popular, puede ser considerado como un conjunto de actividades culturales destinadas a trasladar a la sociedad la importancia de ser críticos políticamente y la necesidad de abrazar la diversidad y la inclusión desde todas las perspectivas, a la vez que se fomenta el conocimiento musical y artístico.

Por los motivos mentados con anterioridad, siendo conocedor de la gran relevancia social y cultural de la celebración del carnaval, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, anualmente, organiza en distintas localidades del municipio eventos de diversa índole para la celebración del mismo. A tales efectos, desde el grupo de gobierno se ha determinado la necesidad de elaborar un proyecto específico para la ejecución del “Carnaval Costa Mogán 2026”, a celebrar en Arguineguín los días comprendidos entre el 24 y el 29 de marzo de 2026, y cuyo programa, que incluye las actividades previstas a desarrollar, puede ser consultado en el Anexo denominado “Carnaval Costa Mogán 2026”.

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 209.281,04 euros, desglosado según figura en el presupuesto recogido en el Anexo denominado “Carnaval Costa Mogán 2026”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para la ejecución del proyecto “Carnaval Costa Mogán 2026”, emitida por la Intervención municipal con fecha 10 de febrero de 2026, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- . 338 / 227.99, con referencia de documento contable 2026.2.0001881.000, por importe de 128.400,00 euros.
- . 338 / 226.99, con referencia de documento contable 2026.2.0001881.000, por importe de 80.881,04 euros.

Quinto.- Para la ejecución del proyecto se hace preciso llevar a cabo contrataciones de diversa índole.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”, que supone un mandato directo a los poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la sociedad en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

[...]

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Tercero.- Para la aprobación del proyecto “Carnaval municipal 2026”, es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del "Carnaval Costa Mogán 2026", así como proceder a la aprobación de la implementación del mismo.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del "Carnaval Costa Mogán 2026", por un importe que asciende a un total de 209.281,04 euros, con cargo a las retenciones de crédito emitidas por la Intervención municipal, atendiendo a lo siguiente:

. Con cargo a la aplicación presupuestaria 338 / 227.99, referencia de documento contable 2026.2.0001881.000, por importe de 128.400,00 euros.

. Con cargo a la aplicación presupuestaria 338 / 226.99, referencia de documento contable 2026.2.0001881.000, por importe de 80.881,04 euros.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del "Carnaval municipal 2026", recogido íntegramente en el anexo, así como proceder a la aprobación de la implementación del mismo.

SEGUNDO.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del "Carnaval Costa Mogán 2026", por un importe que asciende a un total de 209.281,04 euros, con cargo a las retenciones de crédito emitidas por la Intervención municipal, atendiendo a lo siguiente:

• Con cargo a la aplicación presupuestaria 338 / 227.99, referencia de documento contable 2026.2.0001881.000, por importe de 128.400,00 euros.

. Con cargo a la aplicación presupuestaria 338 / 226.99, referencia de documento contable 2026.2.0001881.000, por importe de 80.881,04 euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Anexo**CARNAVAL COSTA MOGÁN
2026****ÍNDICE**

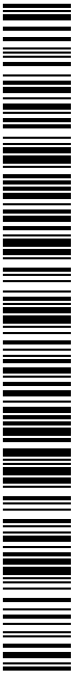
1.- ASPECTOS GENERALES.

2.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES: CARNAVAL COSTA MOGÁN.

3.- PRESUPUESTO.

1. ASPECTOS GENERALES**Denominación:** Carnaval Costa Mogán 2026.**Ámbito:** Arguineguín.**Temporalización.** del 24 al 29 de marzo de 2026.**Entidad responsable:** Ayuntamiento de Mogán - Concejalía de Cultura y Festejos.**Entidades colaboradoras:**

- Concejalía de Deportes.
- Escuelas deportivas municipales.
- Escuelas Artísticas de Mogán.
- Centro Autonomía Personal de Mogán.
- Centro Ocupacional de Mogán.
- Academia de baile W.E.S.
- Academia de baile Acedance.
- Comparsa Samba Caribeña.
- A.F. Los Pescadores.

Concejal responsable: Mencey Santana Rodríguez. Concejal delegado en materia de Cultura, Festejos y Eventos.

4006754aa929021292807ea142030b30j

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

2. PROGRAMA DE ACTIVIDADES CARNAVAL COSTA MOGÁN 2026

Martes 24 de marzo.

20:00 horas. Encuentro de murgas. Presentado por Juan Antonio Cabrera, con la participación de Los Legañosos, Los Serenquenques y Los Chancletas.

Lugar: plaza negra, Arguineguín.

Miércoles 25 de marzo.

20:00 horas. Gala de carnaval Senior Costa Mogán 2026. Presentada por Maestro Florido, con la obertura a cargo de las Escuelas Artísticas de Mogán y con las actuaciones del Centro para la Autonomía Personal de Mogán, de la A.F. Los Pescadores y el humoristas Maestro Florido. A continuación, verbena con Pepe Benavente.

Lugar: plaza negra, Arguineguín.

Jueves 26 de marzo.

21:00h. Gala Drag Costa Mogán 2026. Presentada por Roberto Herrera y Drag Chuchi, obertura a cargo de las Escuelas Artísticas de Mogán, participación del grupo coreográfico The Queen y actuación musical de la artista Melömana.

Lugar: plaza negra, Arguineguín.

Bases de inscripción: tablón de edictos de la sede electrónica: www.mogan.es.

Viernes 27 de marzo.

20:00 horas. Gala del pueblo 2026. Presentada por Eduardo Ramírez y Oscar Navarro, obertura a cargo de las Escuelas Artísticas de Mogán, con las actuaciones del Centro Ocupacional de Mogán, escuelas deportivas municipales, academia de baile Acedance, academia de baile W.E.S. y la comparsa Samba Caribeña.

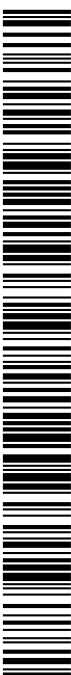
Lugar: plaza negra, Arguineguín.

22:30 horas. Mogollón carnavalero con Grupo Arena, DJ Nichel B y el Combo Dominicano.

Lugar: plaza negra, Arguineguín.

Sábado 28 de marzo.

19:00 horas. Cabalgata de carnaval con la participación de comparsas, batucadas, grupos de carnaval, carrozas y mascaritas.



4006754aa929021292807ea142030630j

Unidad administrativa de Secretaría

Recorrido: c/ Damasco, c/ Jacomar, c/ de Guanarteme, Avda. Francisco Navarro Navarro hasta rotonda de la ballena, c/ de la Lajilla enlazando con c/ Miguel Marrero hasta, Avenida Manuel Álamo Suárez (Carpintero de Ribera) con finalización en la calle Juan Manuel Santana García.

Bases de inscripción: tablón de edictos de la sede electrónica: www.mogan.es.

23:00h. Mogollón carnavalero con las actuaciones de la Orquesta Furia Joven, Dj Promaster y la Orquesta La Mekanica by Tamarindos.

Lugar: plaza negra, Arguineguín.

Domingo 29 de marzo:

10:30 horas. Carnaval en familia: Animación infantil, actividades lúdicas, talleres de carnaval, hinchables y tortillas y chocolate.

Lugar: plaza negra, Arguineguín.

13:00 horas. Milla solidaria "Kilómetros por sonrisas". Información: www.kilometrospersonrisas.es

Recorrido: Plaza de Las Maraňuelas, Avda. Manuel Álamo Suárez (carpintero de Ribera), calle José Manuel Santana García, calle Juan Juana y la plaza del mercadillo.

15:00 horas. Carnaval de día La Bajeta. con las actuaciones de Los Salvapantallas, Armonía Show y DJ Promaster.

Lugar: plaza negra, Arguineguín.

19:30 horas. Velatorio de la sardina: acompañada por la Charanga La Aldea y toda la familia carnavalera.

Lugar: plaza negra, Arguineguín.

20:00 horas. Salida de la comitiva fúnebre con la murga Los Nietos de Sary Mánchez acompañando a la sardina hasta la Playa de Las Maraňuelas, quema de la sardina y exhibición de fuegos artificiales.

3. PRESUPUESTO

Carnaval Costa Mogán 2026	
Caché murga Los Legañosos	1.000,00 €
Caché murga Los Serenquenques	800,00 €
Caché murga Los Chancletas	600,00 €
Presentador murgas	963,00 €
Maestro Florido	2.675,00 €
Pepe Benavente	3.210,00 €
Caché Oscar Navarro y Eduardo Ramírez	1.070,00 €

Unidad administrativa de Secretaría

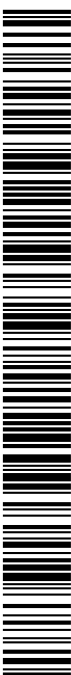
Caché Grupo Arena	1.926,00 €
Batucada Los piratas del caribe	1.400,00 €
Caché Furia Joven	4.280,00 €
Caché La Mekanica by Tamarindos	4.066,00 €
Caché Armonía Show	3.959,00 €
Salvapantallas	4.922,00 €
Caché La Charanga de La Aldea	800,00 €
Murga Los Nietos de Sary Mánchez (comitiva fúnebre)	1.000,00 €
Fuegos artificiales	4.000,00 €
Alquiler de iluminación y escenario	64.200,00 €
Alquiler de sonido y pantallas	64.200,00 €
Alquiler de infraestructuras (carpa 10x20 m, contenedor de producción, sillas, ...)	6.280,90 €
Alquiler carroza para mayores y centro ocupacional	2.680,00 €
Extracción de baños químicos	256,80 €
Servicios de seguridad	13.096,51 €
Servicios de seguridad	2.568,00 €
Servicios sanitarios cabalgata	4.319,83 €
Guaguas para murgas (x4)	3.708,00 €
Transportes Luján	500,00 €
Catering artistas	1.000,00 €
Catering EE.AA.	1.000,00 €
Comparsa Arguineguín	1.500,00 €
Compra de antifaces	1.000,00 €
Dietas especiales	300,00 €
Gastos extraordinarios	6.000,00 €
TOTAL COSTES CARNAVAL	209.281,04 €

.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14.2. Expte. 1150/2026. Propuesta en atención a declarar la necesidad e idoneidad para la contratación del Suministro en régimen de alquiler de sistemas de sonido y pantallas para el Carnaval Costa Mogán 2026.



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

"D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a declarar la necesidad e idoneidad para llevar a cabo la contratación del Suministro en régimen de alquiler de sistemas de sonido y pantallas para el Carnaval Costa Mogán 2026, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Eventos y Festejos, del siguiente tenor literal:

«María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura según Decreto 2024/2569, de 7 de mayo, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en atención a informar sobre la necesidad de proceder a la contratación del "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de sonido y pantallas para el carnaval Costa Mogán 2026", tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La cultura en cualquiera de sus manifestaciones contribuye a la mejora del conocimiento, es un factor de desarrollo personal y social, un motor económico y generador de empleo, una vía para el crecimiento social y personalmente sostenible, además de un factor integrador y capaz de incidir de forma positiva en la inclusión y la cohesión social y territorial.

Dentro de la actividad cultural en general, los festejos en particular suelen ser actividades culturales que fomentan la participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de los mismos suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad.

El carnaval, a pesar de haber surgido como una festividad relacionado con la religión, con la evolución social se ha transformado en una oportunidad anual para la unión de la sociedad con el objeto de realizar una crítica política, a la vez que una oportunidad para recordar la necesidad de la inclusión y la lucha por la diversidad. El carnaval, por tanto, a pesar de calificarse como festividad popular, puede ser considerado como un conjunto de actividades culturales destinadas a trasladar a la sociedad la importancia de ser críticos políticamente y la necesidad de abrazar la diversidad y la inclusión desde todas las perspectivas, a la vez que se fomenta el conocimiento musical y artístico.

Segundo.- Por los motivos mentados con anterioridad, siendo conocedor de la gran relevancia social y cultural de la celebración del carnaval, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, anualmente, organiza en distintas localidades del municipio eventos de diversa índole para la celebración del mismo. A tales efectos, desde el grupo de gobierno se determinó la necesidad de elaborar un proyecto específico para la ejecución del "Carnaval Costa Mogán 2026", a celebrar en Arguineguín los días comprendidos entre el 24 y el 29 de marzo de 2026. Del programa desarrollado ya se conocen las necesidades técnicas para cada evento, habiéndose determinado por quien suscribe la necesidad de contratar el alquiler de equipos de sistemas de sonido y pantallas, así como servicios técnicos asociados a su funcionamiento. Dicha contratación se hace necesaria porque el Ayuntamiento de Mogán no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para ello.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j



Tercero.- En relación con los medios personales, actualmente el personal del que dispone el Ayuntamiento de Mogán se encuentra prestando servicios únicamente en horario de mañana, no pudiendo hacer un cambio de jornada para que preste los servicios en el horario en el que realmente se necesitan (de tarde o nocturno), por lo que se precisa contar con personal externo que ejecute esos trabajos que con medios personales propios no es posible ejecutar. A este respecto, y mediante la aplicación de la legislación vigente, no existen alternativas distintas a la externalización que puedan ser utilizadas por el Ayuntamiento de Mogán para la prestación del servicio, motivo por el que queda acreditada la imposibilidad de llevar a cabo el servicio con medios propios. Además, aunque el Ayuntamiento de Mogán dispusiese de los medios personales para ello, la realidad con la que esta administración se ha encontrado en anteriores ocasiones es que las entidades externas no permiten que personal ajeno a ellas utilicen su material, por lo que tampoco existiría la posibilidad, aún contando con medios personales para ello, de utilizarlos para el objeto del presente contrato.

Cuarto.- En lo que respecta a los medios materiales, si bien este ayuntamiento cuenta con cierto material que puede ser utilizado en los eventos municipales, existe otro tipo de material con el que no se cuenta, debiendo éste ser arrendado a entidades que cuenten con el mismo. Además, dado que el personal que maneje el material pertenecerá inevitablemente a entidades externas, y dichas entidades se niegan a trabajar con equipo ajeno, aunque el Ayuntamiento de Mogán dispusiese del material preciso para prestar el servicio, el mismo no puede ser utilizado, al negarse las entidades externas a trabajar con material que no sea propio. A este respecto, y mediante la aplicación de la legislación vigente, no existen alternativas distintas a la externalización que puedan ser utilizadas por el Ayuntamiento de Mogán para la prestación del servicio, motivo por el que queda acreditada la imposibilidad de llevar a cabo el servicio con medios propios.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que "los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho". A este respecto, la Constitución hace referencia específicamente al acceso a la cultura, que supone un mandato directo a los poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la población en el desarrollo político, social y económico a través de la cultura.

Segundo.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, en relación a las competencias de las entidades locales, establece lo siguiente:

"2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales."

Atendiendo a lo expuesto en el presente artículo, así como en el reflejado con anterioridad, queda acreditado que el Ayuntamiento de Mogán es competente para la prestación del servicio que se pretende contratar, por tratarse de promoción de la cultura que contribuye al desarrollo de la sociedad moganera.



4006754aa929021292807ea142030b30j

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Tercero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en relación a la celebración de los contratos, dispone lo siguiente:

"Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

[...]

Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

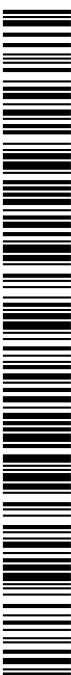
Cuarto.- El contrato a celebrar es un contrato administrativo de suministro, según lo dispuesto en el artículo 16 de La LCSP.

Quinto.- La contratación del "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de sonido y pantallas para el carnaval Costa Mogán 2026" se encuentra clasificada y recogida en el Reglamento (CE) número 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV). Los CPVs que le corresponden al presente contrato son los siguientes:

Código CPV	Descripción
32342410-9	Equipo de sonido
32351200-0	Pantallas
71356000-8	Servicios técnicos

Sexto.- Para la adopción del correspondiente acuerdo, es competente la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el Decreto 2024/2266, de 23 de abril:

"TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, para contratos que superen los 15.000 euros, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así mismo, también a partir de los 15.000 euros, le corresponderán las concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados."

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se ha llegado a la conclusión de que existe la necesidad de llevar a cabo la contratación del "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de sonido y pantallas para el carnaval Costa Mogán 2026", con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que mediante atribución de competencias tiene conferidas el Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Por todo ello, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de sonido y pantallas para el carnaval Costa Mogán 2026", quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de sonido y pantallas para el carnaval Costa Mogán 2026".

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de sonido y pantallas para el carnaval Costa Mogán 2026", quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de sonido y pantallas para el carnaval Costa Mogán 2026".

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

14.3. Expte. 1151/2026. Propuesta en atención a declarar la necesidad e idoneidad para la contratación del Suministro en régimen de alquiler de sistemas de iluminación y estructuras para el Carnaval Costa Mogán 2026.

“D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a declarar la necesidad e idoneidad para llevar a cabo la contratación del Suministro en régimen de alquiler de sistemas de iluminación y estructuras para el Carnaval Costa Mogán 2026, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Eventos y Festejos, del siguiente tenor literal:

«María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura según Decreto 2024/2569, de 7 de mayo, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en atención a informar sobre la necesidad de proceder a la contratación del "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de iluminación y estructuras para el carnaval Costa Mogán 2026", tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

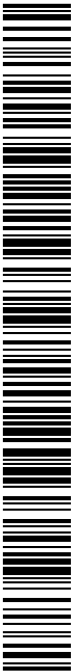
ANTECEDENTES

Primero.- La cultura en cualquiera de sus manifestaciones contribuye a la mejora del conocimiento, es un factor de desarrollo personal y social, un motor económico y generador de empleo, una vía para el crecimiento social y personalmente sostenible, además de un factor integrador y capaz de incidir de forma positiva en la inclusión y la cohesión social y territorial.

Dentro de la actividad cultural en general, los festejos en particular suelen ser actividades culturales que fomentan la participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de los mismos suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad.

El carnaval, a pesar de haber surgido como una festividad relacionado con la religión, con la evolución social se ha transformado en una oportunidad anual para la unión de la sociedad con el objeto de realizar una crítica política, a la vez que una oportunidad para recordar la necesidad de la inclusión y la lucha por la diversidad. El carnaval, por tanto, a pesar de calificarse como festividad popular, puede ser considerado como un conjunto de actividades culturales destinadas a trasladar a la sociedad la importancia de ser críticos políticamente y la necesidad de abrazar la diversidad y la inclusión desde todas las perspectivas, a la vez que se fomenta el conocimiento musical y artístico.

Segundo.- Por los motivos mentados con anterioridad, siendo conocedor de la gran relevancia social y cultural de la celebración del carnaval, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, anualmente, organiza en distintas localidades del municipio eventos de diversa índole para la celebración del mismo. A tales efectos, desde el grupo de gobierno se determinó la necesidad de elaborar un proyecto específico para la ejecución del "Carnaval Costa Mogán



4006754aa929021292807ea142030b30j



2026", a celebrar en Arguineguín los días comprendidos entre el 24 y el 29 de marzo de 2026. Del programa desarrollado ya se conocen las necesidades técnicas para cada evento, habiéndose determinado por quien suscribe la necesidad de contratar el alquiler de equipos de sistemas de iluminación y estructuras, así como servicios técnicos asociados a su funcionamiento. Dicha contratación se hace necesaria porque el Ayuntamiento de Mogán no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para ello.

Tercero.- En relación con los medios personales, actualmente el personal del que dispone el Ayuntamiento de Mogán se encuentra prestando servicios únicamente en horario de mañana, no pudiendo hacer un cambio de jornada para que preste los servicios en el horario en el que realmente se necesitan (de tarde o nocturno), por lo que se precisa contar con personal externo que ejecute esos trabajos que con medios personales propios no es posible ejecutar. A este respecto, y mediante la aplicación de la legislación vigente, no existen alternativas distintas a la externalización que puedan ser utilizadas por el Ayuntamiento de Mogán para la prestación del servicio, motivo por el que queda acreditada la imposibilidad de llevar a cabo el servicio con medios propios. Además, aunque el Ayuntamiento de Mogán dispusiese de los medios personales para ello, la realidad con la que esta administración se ha encontrado en anteriores ocasiones es que las entidades externas no permiten que personal ajeno a ellas utilicen su material, por lo que tampoco existiría la posibilidad, aún contando con medios personales para ello, de utilizarlos para el objeto del presente contrato.

Cuarto.- En lo que respecta a los medios materiales, si bien este ayuntamiento cuenta con cierto material que puede ser utilizado en los eventos municipales, existe otro tipo de material con el que no se cuenta, debiendo éste ser arrendado a entidades que cuenten con el mismo. Además, dado que el personal que maneje el material pertenecerá inevitablemente a entidades externas, y dichas entidades se niegan a trabajar con equipo ajeno, aunque el Ayuntamiento de Mogán dispusiese del material preciso para prestar el servicio, el mismo no puede ser utilizado, al negarse las entidades externas a trabajar con material que no sea propio. A este respecto, y mediante la aplicación de la legislación vigente, no existen alternativas distintas a la externalización que puedan ser utilizadas por el Ayuntamiento de Mogán para la prestación del servicio, motivo por el que queda acreditada la imposibilidad de llevar a cabo el servicio con medios propios.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que "los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho". A este respecto, la Constitución hace referencia específicamente al acceso a la cultura, que supone un mandato directo a los poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la población en el desarrollo político, social y económico a través de la cultura.

Segundo.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, en relación a las competencias de las entidades locales, establece lo siguiente:

"2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]



4006754aa929021292807ea142030b30j

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales."

Atendiendo a lo expuesto en el presente artículo, así como en el reflejado con anterioridad, queda acreditado que el Ayuntamiento de Mogán es competente para la prestación del servicio que se pretende contratar, por tratarse de promoción de la cultura que contribuye al desarrollo de la sociedad moganera.

Tercero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en relación a la celebración de los contratos, dispone lo siguiente:

"Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

[...]

Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

Cuarto.- El contrato a celebrar es un contrato administrativo de suministro, según lo dispuesto en el artículo 16 de La LCSP.

Quinto.- La contratación del "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de iluminación y estructuras para el carnaval Costa Mogán 2026" se encuentra clasificada y recogida en el Reglamento (CE) número 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV). Los CPVs que le corresponden al presente contrato son los siguientes:

Código CPV	Descripción
31500000-1	Material de iluminación y lámparas eléctricas
44210000-5	Estructuras y partes de estructuras



4006754aa929021292807ea142030b30j

71356000-8

Servicios técnicos

Sexto.- Para la adopción del correspondiente acuerdo, es competente la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el Decreto 2024/2266, de 23 de abril:

"TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, para contratos que superen los 15.000 euros, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así mismo, también a partir de los 15.000 euros, le corresponderán las concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados."

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se ha llegado a la conclusión de que existe la necesidad de llevar a cabo la contratación del "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de iluminación y estructuras para el carnaval Costa Mogán 2026", con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que mediante atribución de competencias tiene conferidas el Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Por todo ello, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de iluminación y estructuras para el carnaval Costa Mogán 2026", quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de iluminación y estructuras para el carnaval Costa Mogán 2026".

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de iluminación y estructuras para el carnaval Costa Mogán 2026", quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del "Suministro en régimen de alquiler de sistemas de iluminación y estructuras para el carnaval Costa Mogán 2026".

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14.4. Expte.: 1149/2026. Propuesta para la adquisición del edificio calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo.

"**DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, según Decreto n.º 4962/2024 de 06 de septiembre de 2024, en referencia al expediente de aprobación de la adquisición, en aras del interés público de la Administración, mediante compraventa, del inmueble situado en la calle calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo para destinarlo a viviendas protegidas en régimen de arrendamiento, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el informe de Mónica Segura Cordero, Abogada adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, según Decreto n.º 2235/2015 de 24 de julio, de fecha 30 de enero de 2026 con CSV: [u006754aa9031e0473607ea24201072f2](#).

SEGUNDO.- Visto el informe de Carina I. Hernández García, Funcionaria Municipal, Arquitecta, según Decreto n.º 5731/2022, de 30 de noviembre, adscrita al Servicio de Urbanismo, de fecha 29 de enero de 2026 con CSV: [Y006754aa9221d002c707ea0dc010a040](#).

TERCERO.- Visto el certificado recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos 2026 del Interventor Accidental, de fecha 02 de enero de 2026, con CSV: [z006754aa914020c17f07ea1f2010b3aK](#).

CUARTO.- Visto el informe de Fiscalización previa limitada de la autorización y compromiso del gasto, así como reconocimiento de obligación en compraventa de bien inmueble del Interventor Accidental, de fecha 09 de febrero de 2026 con CSV: [T006754aa9130909c5e07ea1ed020b3aM](#).

CUARTO.- Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio, de fecha 30 de enero de 2026 con CSV: [R006754aa9081e08e2407ea127010a31y](#), que literalmente expresa con sus anexos,

« Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio, y en referencia a la necesidad de adquirir mediante compraventa, en aras del interés público de la Administración, el inmueble situado en la calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo para destinarlo a viviendas protegidas en régimen de arrendamiento, tiene a bien emitir el siguiente, **INFORME**,

ANTECEDENTES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- Visto que propósito de este Ayuntamiento, con la intención de incrementar el parque público de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento, proceder a la compra del edificio situado en la calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, por lo que, se hace necesario celebrar contrato de compraventa del inmueble citado, que tiene un valor estimado de 1.500.000,00 euros (un millón quinientos mil euros), contrato que se prevé que esté financiado en un 100% por el Instituto Canario de la Vivienda - Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Visto que la identificación y antecedentes del inmueble referenciado, según datos obrantes en el expediente, son los siguientes :

- Ubicación: calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, TM de Mogán.
- Superficie de la parcela: 1.776 m²
- Régimen de propiedad: privada
- Dominio: 100 % pleno dominio
- Fincas en construcción con división horizontal.
- N.º viviendas: 52.
- N.º trasteros: 35
- N.º plazas de garaje: 64.
- N.º edificios: distribuidos en tres edificios independientes.
- Referencia catastral: 8844303DR2884S0001PG y 8844304DR2884S0001LG
- Categoría del suelo: suelo urbano residencial.
- Titular de la propiedad:
 - Hoteles Nuevo Milenio, S.L., domiciliada en San Bartolomé de Tirajana, Avenida de Tirajana, n.º 39, Edificio Mercurio, torre 1, 4ºd, C.P. 35.100, Playa del Inglés, con C.I.F. n.º B35648161. Constituida mediante escritura autorizada en Maspalomas, ante el Notario don Jesús Torres Espiga, el nueve de febrero de dos mil uno, número 693 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1537, folio 178, hoja GC-25556, inscripción 1ª.

- **Fincas registrales e inscripción:**

1. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO UNO. VIVIENDA** en planta baja del edificio 1, señalada con el número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1486, libro 611, folio 68, finca de Mogán número 36.814.
2. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO DOS. VIVIENDA** en planta baja del edificio 1, señalada con el número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 161, finca de Mogán número 36.816.
3. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TRES. VIVIENDA** en planta baja del edificio 1, señalada con el número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 163, finca de Mogán número 36.818.
4. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CUATRO. VIVIENDA** en planta baja del edificio 1, señalada con el número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 165, finca de Mogán número 36.820.
5. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CINCO. VIVIENDA** en planta baja del edificio 1, señalada con el número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 167, finca de Mogán número 36.822.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

6. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SEIS. VIVIENDA en planta baja del edificio 1, señalada con el número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 169, finca de Mogán número 36.824.*
7. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SIETE. VIVIENDA en planta alta del edificio 1, señalada con el número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 171, finca de Mogán número 36.826.*
8. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO OCHO. VIVIENDA en planta alta del edificio 1, señalada con el número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 173, finca de Mogán número 36.828.*
9. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO NUEVE. VIVIENDA en planta alta del edificio 1, señalada con el número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 175, finca de Mogán número 36.830.*
10. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO DIEZ. VIVIENDA en planta alta del edificio 1, señalada con el número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 177, finca de Mogán número 36.832.*
11. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO ONCE. TRASTERO en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259 , libro 384, folio 179 , finca de Mogán número 36.834.*
12. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO DOCE. TRASTERO en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259 , libro 384, folio 181, finca de Mogán número 36.836.*
13. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TRECE. TRASTERO en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259 , libro 384 , folio 183, finca de Mogán número 36.838.*
14. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CATORCE. TRASTERO en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259 , libro 384 , folio 185, finca de Mogán número 36.840.*
15. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO QUINCE. TRASTERO en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259 , libro 384 , folio 187, finca de Mogán número 36.842.*
16. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO DIECISÉIS. TRASTERO en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259 , libro 384 , folio 189, finca de Mogán número 36.844.*
17. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO DIECISIETE. TRASTERO en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 191, finca de Mogán número 36.846.*
18. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO DIECIOCHO. TRASTERO en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 193, finca de Mogán número 36.848.*

Documento firmado por:

DAVID CHAO CASTRO

Cargo:

Secretario General Accidental

Fecha/hora:

02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

19. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO DIECINUEVE. TRASTERO** en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 195, finca de Mogán número 36.850.
20. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO VEINTE. TRASTERO** en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 197, finca de Mogán número 36.852.
21. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO VEINTIUNO. TRASTERO** en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 199, finca de Mogán número 36.854.
22. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO VEINTIDÓS. TRASTERO** en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 201, finca de Mogán número 36.856.
23. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO VEINTITRÉS. TRASTERO** en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 203, finca de Mogán número 36.858.
24. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO VEINTICUATRO. TRASTERO** en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 205, finca de Mogán número 36.860.
25. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO VEINTICINCO. TRASTERO** en entreplanta del edificio 1, señalado con el número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 207, finca de Mogán número 36.862.
26. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO VEINTISÉIS. VIVIENDA – ESTUDIO** en planta alta del edificio 2, señalada con el número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 209, finca de Mogán número 36.864.
27. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO VEINTISIETE. VIVIENDA – ESTUDIO** en planta alta del edificio 2, señalada con el número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 211, finca de Mogán número 36.866.
28. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO VEINTIOCHO. VIVIENDA – ESTUDIO** en planta alta del edificio 2, señalada con el número 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 213, finca de Mogán número 36.868.
29. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO VEINTINUEVE. VIVIENDA – ESTUDIO** en planta alta del edificio 2, señalada con el número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 215, finca de Mogán número 36.870.
30. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TREINTA. VIVIENDA – ESTUDIO** en planta alta del edificio 2, señalada con el número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 217, finca de Mogán número 36.872.
31. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TREINTA Y UNO. VIVIENDA – ESTUDIO** en planta alta del edificio 2, señalada con el número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 219, finca de Mogán número 36.874.
32. **URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TREINTA Y DOS. VIVIENDA – ESTUDIO** en planta alta del edificio 2, señalada con el número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 221, finca de Mogán número 36.876.

Unidad administrativa de Secretaría

33. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TREINTA Y TRES. VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1259, libro 384, folio 223, finca de Mogán número 36.878.*
34. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TREINTA Y CUATRO. VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 1, finca de Mogán número 36.880.*
35. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TREINTA Y CINCO. VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 3, finca de Mogán número 36.882.*
36. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TREINTA Y SEIS. VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 5, finca de Mogán número 36.884.*
37. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TREINTA Y SIETE . VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 7, finca de Mogán número 36.886.*
38. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TREINTA Y OCHO . VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 9, finca de Mogán número 36.888.*
39. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO TREINTA Y NUEVE. VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 11, finca de Mogán número 36.890.*
40. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CUARENTA. VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 13, finca de Mogán número 36.892.*
41. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CUARENTA Y UNO. VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 15, finca de Mogán número 36.894.*
42. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CUARENTA Y DOS. VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 17, finca de Mogán número 36.896.*
43. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CUARENTA Y TRES. VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 19, finca de Mogán número 36.898.*
44. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CUARENTA Y CUATRO. VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 21, finca de Mogán número 36.900.*
45. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CUARENTA Y CINCO. VIVIENDA – ESTUDIO en planta alta del edificio 2, señalada con el número 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 23, finca de Mogán número 36.902.*
46. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CUARENTA Y SEIS. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 25, finca de Mogán número 36.904.*

Unidad administrativa de Secretaría

47. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CUARENTA Y SIETE. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 27, finca de Mogán número 36.906.*
48. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CUARENTA Y OCHO. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 29, finca de Mogán número 36.908.*
49. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CUARENTA Y NUEVE. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 31, finca de Mogán número 36.910.*
50. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CINCUENTA. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 33, finca de Mogán número 36.912.*
51. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CINCUENTA Y UNO. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 35, finca de Mogán número 36.914.*
52. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CINCUENTA Y DOS. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 37, finca de Mogán número 36.916.*
53. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CINCUENTA Y TRES. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 39, finca de Mogán número 36.918.*
54. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 41, finca de Mogán número 36.920.*
55. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CINCUENTA Y CINCO. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 43, finca de Mogán número 36.922.*
56. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CINCUENTA Y SEIS. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 45, finca de Mogán número 36.924.*
57. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CINCUENTA Y SIETE. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 47, finca de Mogán número 36.926.*
58. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CINCUENTA Y OCHO. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 49, finca de Mogán número 36.928.*
59. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 51, finca de Mogán número 36.930.*
60. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SESENTA. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 53, finca de Mogán número 36.932.*



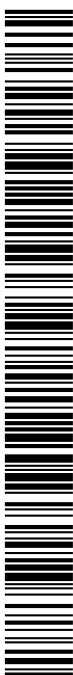
4006754aa29021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

61. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SESENTA Y UNO. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 31. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 55, finca de Mogán número 36.934.
62. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SESENTA Y DOS. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 57, finca de Mogán número 36.936.
63. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SESENTA Y TRES. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 33. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 59, finca de Mogán número 36.938.
64. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SESENTA Y CUATRO. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 34. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 61, finca de Mogán número 36.940.
65. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SESENTA Y CINCO. TRASTERO en entreplanta del edificio 2, señalado con el número 35. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 63, finca de Mogán número 36.942.
66. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SESENTA Y SEIS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 65, finca de Mogán número 36.944.
67. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SESENTA Y SIETE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 67, finca de Mogán número 36.946.
68. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SESENTA Y OCHO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 69, finca de Mogán número 36.948.
69. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: SESENTA Y NUEVE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 71, finca de Mogán número 36.950.
70. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SETENTA. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 73, finca de Mogán número 36.952.
71. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SETENTA Y UNO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 75, finca de Mogán número 36.954.
72. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SETENTA Y DOS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 77, finca de Mogán número 36.956.
73. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SETENTA Y TRES. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 79, finca de Mogán número 36.958.
74. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SETENTA Y CUATRO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 81, finca de Mogán número 36.960.



4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

75. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SETENTA Y CINCO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 3, señalada con el número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 83, finca de Mogán número 36.962.
76. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SETENTA Y SEIS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 85, finca de Mogán número 36.964.
77. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SETENTA Y SIETE . PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 87, finca de Mogán número 36.966.
78. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SETENTA Y OCHO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 89, finca de Mogán número 36.968.
79. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO SETENTA Y NUEVE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 91, finca de Mogán número 36.970.
80. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO OCHENTA. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 93, finca de Mogán número 36.972.
81. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO OCHENTA Y UNO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 95, finca de Mogán número 36.974.
82. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO OCHENTA Y DOS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 97, finca de Mogán número 36.976.
83. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO OCHENTA Y TRES. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 99, finca de Mogán número 36.978.
84. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO OCHENTA Y CUATRO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 101, finca de Mogán número 36.980.
85. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO OCHENTA Y CINCO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 103, finca de Mogán número 36.982.
86. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO OCHENTA Y SEIS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 105, finca de Mogán número 36.984.
87. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO OCHENTA Y SIETE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 107, finca de Mogán número 36.986.
88. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO OCHENTA Y OCHO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 109, finca de Mogán número 36.988.

Unidad administrativa de Secretaría



4006754aa929021292807ea142030b30j

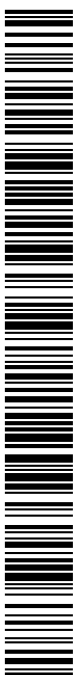
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

89. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO OCHENTA Y NUEVE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 111, finca de Mogán número 36.990.*
90. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO NOVENTA. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 113, finca de Mogán número 36.992.*
91. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO NOVENTA Y UNO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 115, finca de Mogán número 36.994.*
92. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO NOVENTA Y DOS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 117, finca de Mogán número 36.996.*
93. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO NOVENTA Y TRES. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 119, finca de Mogán número 36.998.*
94. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO NOVENTA Y CUATRO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 121, finca de Mogán número 37.000.*
95. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO NOVENTA Y CINCO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 123, finca de Mogán número 37.002.*
96. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO NOVENTA Y SEIS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 31. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 125, finca de Mogán número 37.004.*
97. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO NOVENTA Y SIETE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 127, finca de Mogán número 37.006.*
98. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO NOVENTA Y OCHO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 33. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 129, finca de Mogán número 37.008.*
99. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO NOVENTA Y NUEVE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 34. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 131, finca de Mogán número 37.010.*
100. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIEN. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 35. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 133, finca de Mogán número 37.012.*
101. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO UNO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 135, finca de Mogán número 37.014.*
102. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO DOS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 37. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 137, finca de Mogán número 37.016.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

103. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TRES. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 139, finca de Mogán número 37.018.*
104. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CUATRO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 39. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 141, finca de Mogán número 37.020.*
105. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CINCO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 40. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 143, finca de Mogán número 37.022.*
106. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO SEIS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 41. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 145, finca de Mogán número 37.024.*
107. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO SIETE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 42. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 147, finca de Mogán número 37.026.*
108. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO OCHO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 43. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 149, finca de Mogán número 37.028.*
109. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO NUEVE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 44. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 151, finca de Mogán número 37.030.*
110. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO DIEZ. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 45. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 153, finca de Mogán número 37.032.*
111. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO ONCE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 46. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 155, finca de Mogán número 37.034.*
112. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO DOCE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 47. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 157, finca de Mogán número 37.036.*
113. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TRECE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 48. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 159, finca de Mogán número 37.038.*
114. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CATORCE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 49. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 161, finca de Mogán número 37.040.*
115. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO QUINCE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 50. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 163, finca de Mogán número 37.042.*
116. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO DIECISÉIS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 51. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 165, finca de Mogán número 37.044.*



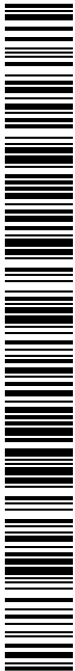
4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

117. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO DIECISIETE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 52. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 167, finca de Mogán número 37.046.
118. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO DIECIOCHO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 53. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 169, finca de Mogán número 37.048.
119. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO DIECINUEVE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 54. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 171, finca de Mogán número 37.050.
120. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO VEINTE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 55. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 173, finca de Mogán número 37.052.
121. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO VEINTIUNO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 175, finca de Mogán número 37.054.
122. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 57. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 179, finca de Mogán número 37.056.
123. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 58. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 181, finca de Mogán número 37.058.
124. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 59. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 183, finca de Mogán número 37.060.
125. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO VEINTICINCO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 60. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 185, finca de Mogán número 37.062.
126. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 61. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 187, finca de Mogán número 37.064.
127. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO VEINTISIETE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 62. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 189, finca de Mogán número 37.066.
128. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 63. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 191, finca de Mogán número 37.068.
129. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE. PLAZA DE GARAJE en planta sótano del edificio 2, señalada con el número 64. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 193, finca de Mogán número 37.070.



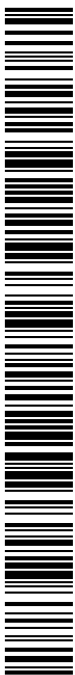
4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

130. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TREINTA. VIVIENDA en planta segunda del edificio 3, señalada con el número 31. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 195, finca de Mogán número 37.072.*
131. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO. VIVIENDA en planta segunda del edificio 3, señalada con el número 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 197, finca de Mogán número 37.074.*
132. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS. VIVIENDA en planta segunda del edificio 3, señalada con el número 33. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 199, finca de Mogán número 37.076.*
133. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES. VIVIENDA en planta segunda del edificio 3, señalada con el número 34. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 201, finca de Mogán número 37.078.*
134. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO. VIVIENDA en planta segunda del edificio 3, señalada con el número 35. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 203, finca de Mogán número 37.080.*
135. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO. VIVIENDA en planta segunda del edificio 3, señalada con el número 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 205, finca de Mogán número 37.082.*
136. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS. VIVIENDA en planta primera del edificio 3, señalada con el número 37. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 207, finca de Mogán número 37.084.*
137. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE. VIVIENDA en planta primera del edificio 3, señalada con el número 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 209, finca de Mogán número 37.086.*
138. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO. VIVIENDA en planta primera del edificio 3, señalada con el número 39. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 211, finca de Mogán número 37.088.*
139. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE. VIVIENDA en planta primera del edificio 3, señalada con el número 40. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 213, finca de Mogán número 37.090.*
140. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CUARENTA. VIVIENDA en planta primera del edificio 3, señalada con el número 41. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 215, finca de Mogán número 37.092.*
141. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO. VIVIENDA en planta primera del edificio 3, señalada con el número 42. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 217, finca de Mogán número 37.094.*
142. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS. VIVIENDA en planta primera del edificio 3, señalada con el número 43. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 219, finca de Mogán número 37.096.*
143. *URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES. VIVIENDA en planta primera del edificio 3, señalada con el número 44. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 221, finca de Mogán número 37.098.*



4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

144. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO. VIVIENDA en planta baja del edificio 3, señalada con el número 45. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1262, libro 387, folio 223, finca de Mogán número 37.100.
145. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO. VIVIENDA en planta baja del edificio 3, señalada con el número 45. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1263, libro 388, folio 1, finca de Mogán número 37.102.
146. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS. VIVIENDA en planta baja del edificio 3, señalada con el número 47. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1263, libro 388, folio 3, finca de Mogán número 37.104.
147. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE. VIVIENDA en planta baja del edificio 3, señalada con el número 48. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1263, libro 388, folio 5, finca de Mogán número 37.106.
148. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO. VIVIENDA en planta baja del edificio 3, señalada con el número 49. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1263, libro 388, folio 7, finca de Mogán número 37.108.
149. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE. VIVIENDA en planta baja del edificio 3, señalada con el número 50. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1263, libro 388, folio 9, finca de Mogán número 37.110.
150. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CINCUENTA. VIVIENDA en planta baja del edificio 3, señalada con el número 51. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1263, libro 388, folio 11, finca de Mogán número 37.112.
151. URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO. VIVIENDA en planta baja del edificio 3, señalada con el número 52. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán, al tomo 1263, libro 388, folio 13, finca de Mogán número 37.114.

TERCERO.- Visto que obra en el expediente informe de valoración económica del edificio situado en la calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, TM de Mogán. Superficie del suelo: 1.664 m². VA: un millón quinientos noventa y seis mil ciento treinta y nueve euros (1.596.139,00 euros), emitido por D. Fernando González Peña, Arquitecto Superior de fecha 12 de agosto de 2024, con CSV: [2006754aa9271306af607e812909080dn](#).

Asimismo, obra en el expediente informe valoración de edificio en fase de construcción-obras paralizadas, Mogán Casco, T.M. Mogán, de Carina I. Hernández García, Funcionaria Municipal, Arquitecta, de fecha 29 de enero de 2026, con CSV: [Y006754aa9221d002c707ea0dc010a040](#).

CUARTO.- Visto que mediante la presente memoria se justificará la necesidad o conveniencia de la compra del edificio destinada a vivienda pública protegida en régimen de arrendamiento. Para esto último, se acreditará la idoneidad del objeto del expediente para cumplir con la finalidad pretendida.

QUINTO.- Visto que de todos es sabido que el municipio de Mogán goza de uno de los mejores climas del mundo, acompañado de una agricultura de altísima calidad, una vida marina que atrae a un gran número de cetáceos de distintas especies que descansan en nuestro litoral, además de la exquisita hospitalidad de sus habitantes. Sin embargo, el municipio carece de un suficiente parque público de vivienda para cubrir la creciente demanda ciudadana, por lo que se ha pensado en adquirir viviendas para destinarlas a arrendamiento público.

Por lo tanto, es imprescindible, por interés público, la adquisición del edificio señalado en el punto segundo de esta memoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO.- Visto que la ampliación del parque público de vivienda en el Municipio de Mogán tiene como finalidad la adquisición, mediante expediente de compraventa, el edificio situado en la calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, TM de Mogán, puesto que, nuestro municipio presenta en la actualidad un grave déficit de vivienda pública, derivado tanto de la presión turística como de la limitada disponibilidad de suelo urbano y de promociones residenciales accesibles.

Esta propuesta de uso del edificio, que ocupa 1.776 m², cuyo estado actual es el de en construcción, permitiría a Mogán responder a la necesidad creciente de ofrecer soluciones habitacionales asequibles en el municipio, particularmente en los núcleos residenciales de Mogán Casco y Veneguera, para atender la demanda residencial y favorecer el acceso a la vivienda de los colectivos con mayores dificultades.

SÉPTIMO.- Visto que la adquisición de este edificio responde a un evidente interés público esencial, en tanto permitiría incrementar de manera real y efectiva el número de viviendas públicas disponibles, además, representa una oportunidad valiosa para enfrentar los desafíos del mercado inmobiliario actual, promoviendo la inclusión y la equidad en el acceso a la vivienda, y facilitando su acceso a personas con ingresos limitados, jóvenes y colectivos vulnerables.

Por tanto, se trata de una inversión integral de adecuación funcional, con una clara orientación al uso patrimonial que se alinea con las finalidades de fomento establecidas por la legislación patrimonial, y que cumplen con los requisitos de ubicación, cercanía a otros centros municipales, y de especial idoneidad. La vivienda pública patrimonial permite a los entes locales gestionar un parque de viviendas para atender necesidades sociales.

OCTAVO.- Visto que la adquisición de la propiedad de este edificio es la decisión más lógica y razonable, así como la más eficiente y sostenible desde el punto de vista económico, además de incrementar el parque de vivienda pública en un periodo más corto de tiempo al aprovechar la estructura existente y reducir plazos, supone también una mejora en la imagen del casco urbano, al suprimir la imagen de deterioro y abandono que actualmente refleja la edificación situada en pleno centro del núcleo residencial.

NOVENO.- Visto que la ubicación del edificio referenciado en Mogán Pueblo no es un asunto baladí. Con anterioridad, se ha estudiado la oferta inmobiliaria de la zona, por si hubiese algún edificio de similares características que pudiera servir para el mismo fin, pero no se ha localizado ningún inmueble, excluido el edificio calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, que cumpliera los requisitos exigidos en cuanto al tamaño, ubicación, categoría del suelo, ya que, el propósito es la adquisición del mismo para destinarlo a vivienda pública protegida en régimen de arrendamiento. Sin embargo, como veremos, sólo el inmueble situado en la calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo es idóneo para el fin previsto, por lo que, se debe considerar la utilización del procedimiento de adquisición directa.

DÉCIMO.- Visto que se han buscado por la zona inmuebles similares al edificio calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, que debiesen cumplir unos determinados requisitos en cuanto a tamaño, ubicación, fácil acceso o categoría de suelo, ya que, su fin es atender déficit de vivienda pública, no se han encontrado ninguno que cumpliera los requisitos, excepto el edificio mencionado.

DÉCIMO PRIMERO.- Visto que se ha acreditado la idoneidad del inmueble para cumplir con la finalidad pretendida.

Se considera que el edificio calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, goza de una especial idoneidad:

1. Se incrementa la oferta de vivienda pública.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

2. Se facilita el acceso a una vivienda digna y adecuada a aquellos sectores de población que tengan una especial dificultad o estén imposibilitados para acceder al mercado inmobiliario, o a grupos de población con características específicas.
3. Se posibilita erradicar el chabolismo y la infravivienda, intentando que los/as beneficiarios/as permanezcan en su entorno o, en caso de desplazamiento, mejoren su hábitat y su integración económica y social.
4. Se encuentra situado en suelo urbano con la categoría de suelo urbano residencial.
5. Disponibilidad de aparcamiento suficiente y cómodo para personas con movilidad reducida, no existiendo barreras arquitectónicas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Visto que con la compra del inmueble calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, se pone en valor la alta sensibilización de este municipio y de la Corporación en favorecer el incremento del parque público de vivienda en un núcleo con elevada demanda necesitada, favoreciendo la cohesión social y la fijación de población residente. Esta actuación forma parte de la estrategia municipal de diversificación territorial del parque público ofreciendo alternativas habitacionales en diferentes zonas del municipio.

DÉCIMO TERCERO.- Visto que se considera acreditada la especial idoneidad, y, por lo tanto, se hace necesario adquirir mediante compraventa el edificio referenciado debido, no sólo por su estratégica ubicación sino por las dimensiones del mismo, que proporciona un espacio apto destinado a vivienda pública y está situado en suelo urbano residencial, además, de tener de un precio de compra adecuado.

En aras del interés público, para poder seguir atendiendo las necesidades de los/as ciudadanos/as de nuestro municipio, se hace necesario suscribir el contrato de compraventa del edificio referenciado.

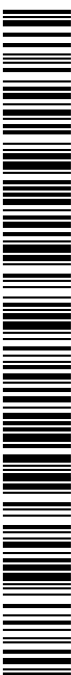
DÉCIMO CUARTO.- Visto que mediante solicitud de fecha 12 de diciembre de 2025, con Registro de Entrada n.º RGE/1018773/2025 del Gobierno de Canarias, se solicitó una subvención por importe de 2.500.000,00 euros (dos millones quinientos mil euros), para financiar el incremento del parque público de vivienda, mediante la adquisición de bienes inmuebles (suelo y edificaciones no terminadas) y la construcción de promociones de vivienda pública de obra nueva, aportando Memoria justificativa en la que se ha expuesto el contenido y objetivos a conseguir con las citadas acciones.

DÉCIMO QUINTO.- Visto que mediante Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de diciembre de 2025, se ha concedido subvención directa, a favor del Ayuntamiento de Mogán, con abono anticipado, por importe de 2.500.000,00 euros (dos millones quinientos mil euros), para cubrir los gastos derivados de la adquisición de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento, en el marco del siguiente programa:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DISPONIBLE 2025 (euros)
4901 261D 7500400 257G0304	Subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para incremento de vivienda protegida en arrendamiento	2.500.000,00 euros
TOTAL		2.500.000,00 euros

DÉCIMO SEXTO.- Visto que obra en el expediente la siguiente retención de crédito:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

Año	Nº Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2026	2026.2.0001536.000	2026- -151-62200	20260000009 / 1	1.500.000,00 euros
TOTAL				

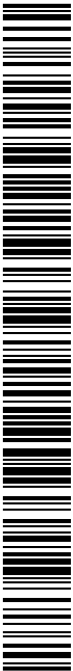
El coste de la compra del edificio referenciado asciende a la cantidad de un 1.500.000,00 euros (un millón quinientos mil euros), financiado en un 100% por el Instituto Canario de la Vivienda - Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, señalado en el párrafo anterior, para la adquisición del edificio situado en la calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, destinado a viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Visto que de la cantidad señalada en el punto decimoquinto, 2.500.000,00 euros (dos millones quinientos mil euros), 1.500.000,00 euros (un millón quinientos mil euros) se destinarán a la compra del edificio situado en la calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, por parte del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con el fin último de destinarlo a adquirir viviendas protegidas en régimen de arrendamiento, cuya titularidad será del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

1. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
4. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
5. Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
6. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
7. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
8. Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
9. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil
10. Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.



4006754aa929021292807ea142030b30j

2021). 11. Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº 27 de 3 de marzo de

SEGUNDA.- Nos encontramos ante un contrato de carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, que en su artículo 4 (Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos) expresa:

“Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse”.

TERCERA.- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en su artículo 116. 4, regula el procedimiento para la adquisición de inmuebles por parte de las Administraciones Públicas, señalando como forma general de adjudicación el concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringido o (regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta) y, excepcionalmente, la adquisición directa. Artículo 116. 4. LPAP: “La adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien. Igualmente, se

podrá acordar la adquisición directa en el siguiente supuesto: “Cuando la adquisición se efectúe en virtud del ejercicio de un derecho de adquisición preferente”, artículo 116 4 letra d) de la LPAP.

CUARTA.- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 11, literalmente señala que

“ 1. La adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales. Tratándose de inmuebles se exigirá, además, informe previo pericial, y siendo bienes de valor histórico o artístico se requerirá el informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecido para la contratación directa en materia de suministros.

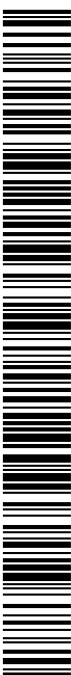
2. Las adquisiciones de bienes derivadas de expropiaciones forzosas se regirán por su normativa específica.”

QUINTA.- La justificación de la necesidad del contrato pretendido y su tramitación como contrato de compraventa de adquisición directa ha quedado acreditada conforme a lo redactado en los antecedentes cuarto al decimotercero y en las consideraciones segunda a cuarta.

SEXTA.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para la ejecución del contrato en el ejercicio corriente, como ha quedado acreditado en el Documento Contable de Retención de Crédito, adjunto en el expediente.

SÉPTIMO.- El Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su artículo 45 I.A) punto establece que los beneficios fiscales aplicables en cada caso a las tres modalidades de gravamen a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley serán los siguientes: I. A) Estarán exentos del impuesto: a) El Estado y las Administraciones públicas territoriales e institucionales y sus establecimientos de beneficencia, cultura, Seguridad Social, docentes o de fines científicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

OCTAVO.- La Disposición adicional segunda punto noveno (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la que se establece que en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Vistos los antecedentes expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, previo informe de Intervención, tiene a bien emitir la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adquirir mediante compraventa por adquisición directa, en virtud de los establecido en el artículo 116 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el inmueble situado en la calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Mogán, según inscripciones relacionadas en el antecedente primero, con Hoteles Nuevo Milenio, S.L., domiciliada en San Bartolomé de Tirajana, Avenida de Tirajana, n.º 39, Edificio Mercurio, torre 1, 4ºd, C.P. 35.100, Playa del Inglés, con C.I.F. n.º B35648161, constituida mediante escritura autorizada en Maspalomas, ante el Notario don Jesús Torres Espiga, el nueve de febrero de dos mil uno, número 693 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1537, folio 178, hoja GC-25556, inscripción 1ª, para destinarlo a viviendas públicas protegidas en régimen de arrendamiento, por importe de 1.500.000,00 euros (un millón quinientos mil euros), financiado en un 100% por el Instituto Canario de la Vivienda - Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, subvención directa a favor del Ayuntamiento de Mogán (Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de diciembre de 2025).

SEGUNDA.- Declarar la necesidad del contrato epigrafiado conforme a los antecedentes cuarto al décimo tercero.

TERCERA.- Tramitar el contrato como contrato de compraventa de adquisición directa conforme a lo redactado en las consideraciones segunda a cuarta.

CUARTA.- Aprobar el gasto y realizar el contrato epigrafiado con las siguientes características:

Tipo de contrato: Compraventa.

Objeto de contrato: adquisición del inmueble situado en calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo.

Financiación UE: 100 % financiado por el Instituto Canario de la Vivienda - Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias mediante, subvención directa a favor del Ayuntamiento de Mogán (Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de diciembre de 2025).

Precio compraventa: 1.500.000,00 euros (un millón quinientos mil euros)

Unidad administrativa de Secretaría

Con cargo a:

Año	Nº Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2026	2026.2.0001536.000	2026- -151-62200	20260000009 / 1	1.500.000,00 euros
TOTAL				

QUINTA.- Notificar el acuerdo adoptado al propietario del inmueble: Hoteles Nuevo Milenio, S.L con C.I.F. n.º B35648161, referido en el apartado primero de esta propuesta de resolución.

SEXTA.- Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.

El presente informe se emite con nota de conformidad del Secretario General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y en el artículo 208.3 del ROM.

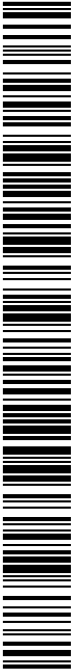
Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, salvo error u omisión involuntario, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento»

ANEXO

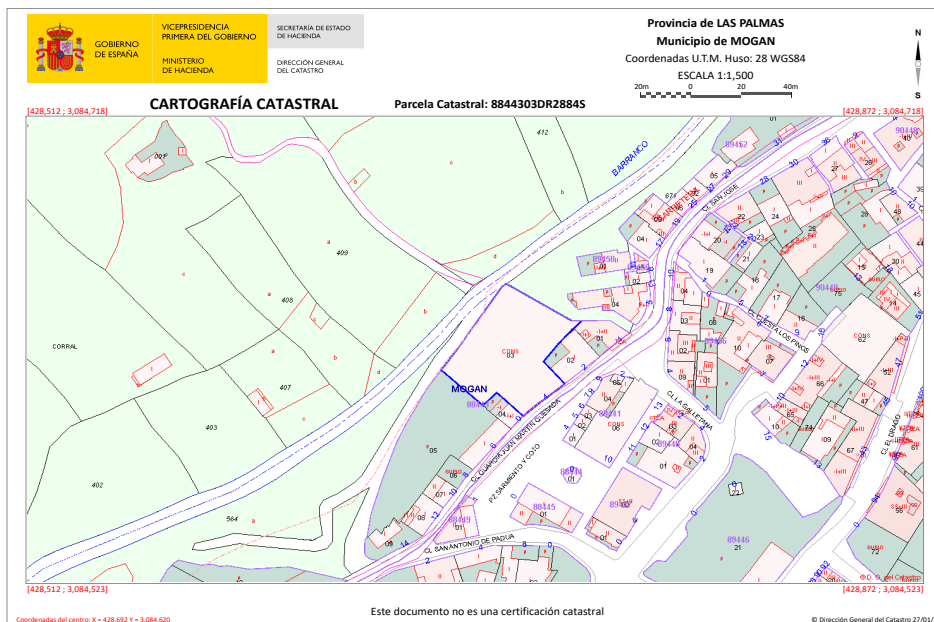
EDIFICIO DE VIVIENDAS
Guardia Juan Martin Quesada, N°4,35140- MOGAN



4006754aa929021292807ea142030b30j



4006754aa929021292807ea142030b30j



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

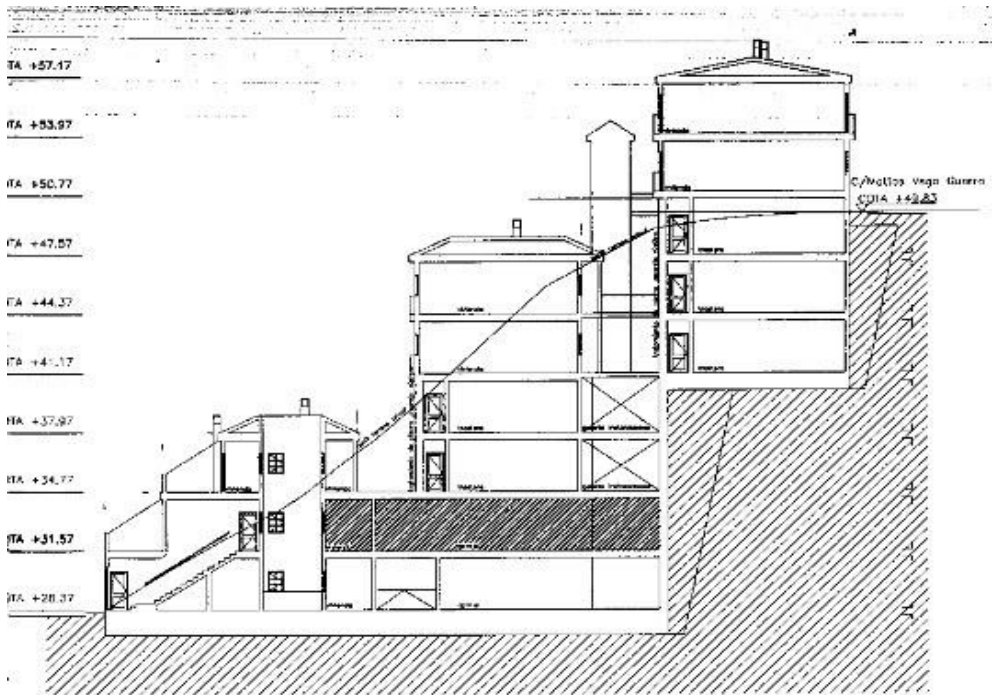
Unidad administrativa de Secretaría



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

4006754aa929021292807ea142030b30j

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Vistos los antecedentes expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, tiene a bien emitir la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adquirir mediante compraventa por adquisición directa, en virtud de los establecido en el artículo 116 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el inmueble situado en la calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Mogán, según inscripciones relacionadas en el antecedente primero, con Hoteles Nuevo Milenio, S.L., domiciliada en San Bartolomé de Tirajana, Avenida de Tirajana, n.º 39, Edificio Mercurio, torre 1, 4ºd, C.P. 35.100, Playa del Inglés, con C.I.F. n.º B35648161, constituida mediante escritura autorizada en Maspalomas, ante el Notario don Jesús Torres Espiga, el nueve de febrero de dos mil uno, número 693 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1537, folio 178, hoja GC-25556, inscripción 1ª, para destinarlo a viviendas públicas protegidas en régimen de arrendamiento, por importe de 1.500.000,00 euros (un millón quinientos mil euros), financiado en un 100% por el Instituto Canario de la Vivienda - Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, subvención directa a favor del Ayuntamiento de Mogán (Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de diciembre de 2025).

SEGUNDA.- Declarar la necesidad del contrato epigrafiado conforme a los antecedentes cuarto al décimo tercero.

TERCERA.- Tramitar el contrato como contrato de compraventa de adquisición directa conforme a lo redactado en las consideraciones segunda a cuarta.

CUARTA.- Aprobar el gasto y realizar el contrato epigrafiado con las siguientes características:

Tipo de contrato: Compraventa.

Objeto de contrato: adquisición del inmueble situado en calle Guardia Juan Martín Quesada n.º 4 - Mogán Pueblo.

Financiación UE: 100 % financiado por el Instituto Canario de la Vivienda - Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias mediante, subvención directa a favor del Ayuntamiento de Mogán (Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de diciembre de 2025).

Precio compraventa: 1.500.000,00 euros (un millón quinientos mil euros)

Con cargo a:

Año	Nº Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2026	2026.2.0001536.000	2026- -151-62200	20260000009 / 1	1.500.000,00 euros
TOTAL				



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

QUINTA.- Notificar el acuerdo adoptado al propietario del inmueble: Hoteles Nuevo Milenio, S.L con C.I.F. n.º B35648161, referido en el apartado primero de esta propuesta de resolución.

SEXTA.- Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14.5. Expte.: 4035/2025. Propuesta para aprobar los pliegos, el expediente, el gasto, publicar la licitación, etc.. del Servicio de comunicación, difusión y promoción institucional del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación del servicio de «SERVICIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2025, vista la propuesta de D^a Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación de los «SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASISTENCIA PROMOCIONAL A LAS PRESENTACIONES DE EVENTOS Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS» así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de informe de D. Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico de Gestión del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de enero de 2025, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 27 de enero de 2026 que consta en el expediente.

>VISTO que **NO PROCEDE** la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes.

Dado que los diferentes servicios recogidos en las acciones propuestas del contrato presentan una elevada interdependencia entre los mismos y exigen una alta coordinación que podría verse imposibilitada por su división en lotes habida cuenta que el diseño de la estrategia de comunicación está íntimamente ligado con el diseño y conceptualización de las campañas y herramientas de comunicación lo cual afecta también a la página web no procede la división en lotes del objeto del contrato.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

redactados por D. Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico de Gestión del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

Los criterios de adjudicación se establecerán conforme a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, de conformidad con la ponderación asignada a los mismos, hasta un total de 100 puntos:

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
Subjetivos	1. Memoria Metodológica.	20 puntos.
Automáticos	2. Porcentaje de comisión de agencia.	40 puntos.
	3. Descuento en tarifas oficiales.	40 puntos.

La totalidad de criterios de adjudicación citados se clasifican, según la forma de valoración, en criterios subjetivos (cuya valoración depende de juicios de valor) y criterios automáticos (evaluables mediante fórmulas), procedemos a desarrollar cada uno de ellos:

1.- Criterios sometidos a juicio de valor (Hasta 20 puntos).

1.1.- Memoria Metodológica (Hasta 20 puntos).

Los licitadores aportarán una memoria metodológica, de no más de 3 A4 (6 páginas por ambas caras) en letra arial 10 interlineado sencillo, donde se describa lo siguiente:

- 1) Horario de atención ordinaria, extraordinaria, plazos de ejecución y presencialidad. (máx 10 puntos).
- 2) Desarrollo de la cobertura de ruedas de prensa, actos institucionales y eventos públicos. (máx 10 puntos).

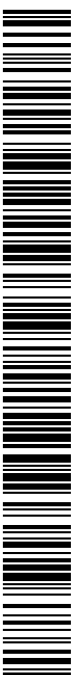
La puntuación en este criterio se asignará de la siguiente manera:

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Alto	10 puntos
Medio	6 puntos
Suficiente	3 punto
Insuficiente	0 puntos

2.- Criterios evaluables mediante fórmulas (Hasta 80 puntos)

2.1.- Porcentaje de comisión de agencia (Hasta 40 puntos).

La comisión de la agencia constituye la retribución en porcentaje que obtiene o percibe el contratista con motivo del servicio prestado por éste. En este sentido, la adjudicataria percibirá en concepto de contraprestación por sus servicios (comisión de agencia) un porcentaje sobre la facturación neta de los servicios, es decir, sobre el importe



4006754aa929021292807ea142030630j

Unidad administrativa de Secretaría

resultante tras la práctica del descuento referido a los precios de tarifa de los diversos soportes publicitarios, excluyendo el IGIC.

El criterio de adjudicación a) se refiere al porcentaje de descuento ofertado por las licitadoras que se aplicará sobre la comisión de agencia definida en el PCAP.

La valoración del descuento ofrecido por el licitador respecto a este porcentaje estándar de comisión permite establecer una fórmula clara y objetiva para incentivar ofertas económicamente más ventajosas para la Administración, al reducir el coste de gestión sin comprometer la ejecución del servicio.

A efectos de establecer una referencia técnica y objetiva común a todos los licitadores, se ha fijado como base de cálculo una comisión de agencia del 10 %, que es el estándar en el mercado publicitario.

Por tanto, el 10 % no es una condición contractual ni un precio cerrado, sino una base de referencia para medir comparativamente el esfuerzo económico de cada licitador en términos de eficiencia de gestión.

La elección de este porcentaje no implica una fijación de precios ni una limitación a la competencia, sino que actúa como base objetiva para la presentación de ofertas de mejora por parte de los licitadores, permitiendo valorar de forma proporcional y transparente las condiciones económicas ofertadas. Así, el descuento ofertado respecto de este valor de referencia contribuirá a reducir el coste global de ejecución del contrato, asegurando al mismo tiempo la viabilidad técnica de las propuestas y su ejecución en condiciones adecuadas de calidad.

Con el fin de garantizar la viabilidad económica de las ofertas y evitar distorsiones en la competencia, no se admitirán propuestas que oferten un 0% de comisión de agencia, ya que supondrían una retribución nula o negativa para el adjudicatario, lo cual resulta incompatible con la naturaleza onerosa del contrato y con el principio de equilibrio económico-financiero previsto en el artículo 102.3 de la LCSP.

En definitiva, las licitadoras ofertarán el porcentaje de comisión de agencia que constituirá la retribución que obtendrá con motivo del servicio prestado, que no podrá ser superior al 10%.

La oferta de menor porcentaje será valorada con el máximo de 40 puntos y a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm \times mo) / O$$

Donde "P" es la puntuación de la oferta resultante de la aplicación de la fórmula, considerando que:

- "pm" es la puntuación máxima (40 puntos).
- "mo" es la mejor oferta (menor porcentaje).
- "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica tal y como figura en el modelo anexo.

2.2.- Descuento en tarifas oficiales (Hasta 40 puntos).

Se valorará el porcentaje de descuento total ofertado por cada licitador sobre las tarifas oficiales vigentes de los medios de comunicación descritos en el PPT. Este criterio tiene por objeto medir la eficiencia económica de la propuesta en la adquisición de espacios publicitarios.

Para la valoración del criterio económico relativo a los descuentos sobre tarifas de medios, se aplicará un sistema de puntuación ponderada por categorías. Este sistema tiene por objeto garantizar que la oferta



4006754aa929021292807ea142030b30j

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50

Unidad administrativa de Secretaría

económicamente más ventajosa se determine atendiendo a la realidad de las prestaciones que efectivamente se van a ejecutar.

La ponderación de cada categoría de medios, teniendo en cuenta el gasto que estima efectuarse durante la ejecución del contrato, será la siguiente:

CATEGORÍA DE MEDIOS	% GASTO ESTIMADO DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN
Medios insulares (radio, prensa, digital)	30-40%	14 puntos
Medios regionales (radio, prensa, TV, digital)	30-40%	14 puntos
Medios locales/municipales	10-15%	6 puntos
Medios nacionales	5-10%	4 puntos
Medios especializados (turismo, idiomas)	Variable	2 puntos

Para cada categoría, se ofertará un porcentaje de descuento para todos los medios de dicha categoría incluidos en el Anexo I del PPT. La puntuación parcial de cada categoría se asignará de forma proporcional, otorgando la máxima puntuación al licitador que presente el descuento más alto, y puntuando proporcionalmente al resto mediante la fórmula:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte mas ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguiente fórmula

$$P=(Ppc*o)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

Ppc= Puntuación por categoría

mo = % reducción de la mejor oferta.

o = % de la oferta que se valora.

La puntuación total del criterio económico de descuentos resultará de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada categoría.

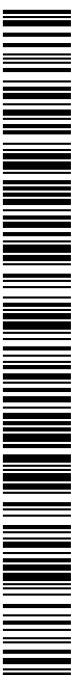
Para los medios que no figuran en la lista de medios de referencia se aplicará el porcentaje ofertado según su categoría.

No se admitirán ofertas de descuento iguales o superiores al 100,00%. En caso de incumplimiento de este requisito, no se valorará el presente criterio, otorgándose una valoración de 0 puntos.

3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, clasificando las propuestas en orden decreciente, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese un empate en la puntuación final, el desempate se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.



4006754aa929021292807ea142030630j

Unidad administrativa de Secretaría

En cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 25.3 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución**: el adjudicatario, habrá de cumplir la condición siguiente como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución que la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, se realice y distribuya, en la medida de lo posible, en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión. El adjudicatario deberá garantizar que los materiales impresos se realicen en papel reciclado o con certificación FSC, y que las campañas digitales cumplan criterios de accesibilidad.

Asimismo, será también una condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La empresa adjudicataria estará obligada a utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se precise para la ejecución del contrato y los que se presenten a la ciudadanía. Asimismo, deberá promover la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Estas condiciones constituyen obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

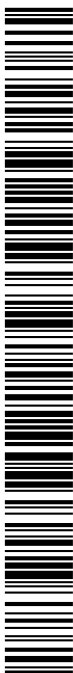
>VISTO que el informe emitido por D. Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico de Gestión del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el presupuesto de gasto máximo de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de 94.160,00 euros, 7% de IGIC incluido, por un año de contrato, excluyendo la posible prórroga.

Este presupuesto incluye la totalidad de los costes directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato no pudiendo reclamar el contratista ninguna cantidad adicional fuera del precio que se estipule tras la licitación.

COSTES DIRECTOS Producción de campañas, compra de medios, ejecución eventos, etc.	80.000,00 euros
GASTOS GENERALES (4%)	3.200,00 euros
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.800,00 euros
IMPORTE TOTAL SIN IGIC	88.000,00 euros
IGIC (7%)	6.160,00 euros
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	94.160,00 euros

De acuerdo con lo señalado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 176.000,00 euros, excluido el 7% de IGIC.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (4%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

	Coste directo	Coste indirecto		
1ª Anualidad	80.000,00 €	3.200,00 €	4.800,00 €	88.000,00 €
1ª prórroga	80.000,00 €	3.200,00 €	4.800,00 €	88.000,00 €
TOTAL	160.000,00 €	6.400,00 €	9.600,00 €	176.000,00 €

>VISTO que el plazo de duración del presente contrato será de UN AÑO, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato

Dicho plazo podrá ser prorrogado, antes de la finalización de aquel, por UN AÑO, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 LCSP, permaneciendo sus características inalterables durante la duración de la misma.

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en DOS AÑOS, incluida la posible prórroga.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 2026- -920-22602, denominada «gast corri bien servi mate sumi otros gast dive publi propag» y 2026- -432-22602 «INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; PUBLICIDAD Y P», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe total de 94.160,00 euros, n.º de Referencia de documento: 2026.2.0001790.000 de fecha 4 de febrero de 2026.

>VISTO que con fecha 9 de febrero de 2026 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

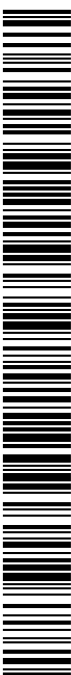
a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ittre. Ayuntamiento de Mogán

c) Consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 2026- -920-22602, denominada «gast corri bien servi mate sumi otros gast dive publi propag» y 2026- -432-22602 «INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; PUBLICIDAD Y P», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe total de 94.160,00 euros, n.º de Referencia de documento: 2026.2.0001790.000 de fecha 4 de febrero de 2026.

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 9 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 9 de febrero de 2026 que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de «SERVICIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte.: 4035/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de «SERVICIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte.: 4035/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 94.160,00 euros, IGIC (7%) incluido ; sin división en lotes, el valor estimado del contrato, asciende a 176.000,00 euros, sin IGIC. Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 2026- -920-22602, denominada «gast corri bien servi mate sumi otros gast dive publi propag» y 2026- -432-22602 «INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; PUBLICIDAD Y P», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe total de 94.160,00 euros, n.º de Referencia de documento: 2026.2.0001790.000 de fecha 4 de febrero de 2026.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El contrato tendrá un plazo de vigencia de UN AÑO, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato

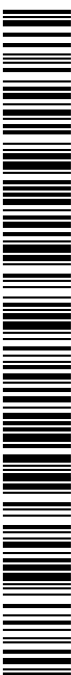
Dicho plazo podrá ser prorrogado, antes de la finalización de aquel, por UN AÑO, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 LCSP, permaneciendo sus características inalterables durante la duración de la misma.

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en DOS AÑOS, incluida la posible prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50



4006754aa929021292807ea142030b30j

Unidad administrativa de Secretaría

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Presidencia y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

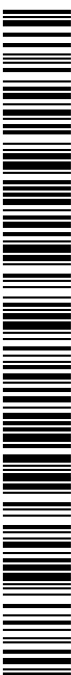
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **10 de febrero de 2026, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **17 de febrero de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



4006754aa929021292807ea142030b30j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/03/2026 11:50